



II Plan Local de Inclusión Social 2023-2030

Concejalía de Acción Social
Ayuntamiento de Ciudad Real





El II Plan Local de Inclusión Social de la Concejalía de Acción Social es fruto de la apuesta y dirección de la Concejalía por contar con un plan de acción para mejorar la inclusión social y la igualdad de oportunidades, en colaboración con las entidades de la Mesa Técnica del Plan Local de inclusión social.

Dirección y coordinación:

Matilde Hinojosa Concejala
Luís Mariano Carmona Técnico

Redacción y desarrollo:

ISI Argonauta. Carmen Borja, Paloma García,
Teresa Molina

Diseño y maquetación: Teresa Molina.

Marzo, 2023



Índice

Índice.....	3
1. Presentación.....	5
2. Introducción.....	6
3. Marco de actuación.....	8
3.1. El enfoque de derechos humanos en el II Plan Local de Inclusión Social.....	9
3.2. La Agenda 2030 y las políticas municipales.....	10
3.3. Pilar Europeo de Derechos Sociales.....	12
4. Marco Normativo.....	14
5. Modelo de servicios sociales.....	18
6. Desarrollo Comunitario.....	22
7. Principios rectores.....	24
8. Datos sociodemográficos.....	25
9. Diagnóstico de la inclusión social en Ciudad Real.....	41
9.1. Igualdad de oportunidades y acceso al empleo.....	41
9.1.1. Educación, formación y aprendizaje permanente.....	42
9.1.2. Apoyo activo para el empleo.....	45
9.1.3. Igualdad de género.....	48
9.2. Protección social.....	51
9.2.1. Prestaciones sociales.....	52
9.2.2. Protección social en el ámbito local.....	54
9.2.3. Brecha digital.....	56
9.3. Inclusión social.....	57
9.3.1. Asistencia y apoyo a la infancia.....	57
9.3.2. Vivienda y asistencia para las personas sin hogar.....	59
9.3.3. Población gitana.....	64
9.3.4. Inclusión de las personas con discapacidad.....	65
9.3.5. Personas mayores.....	67
9.3.6. Personas en situación de calle.....	69
9.3.7. Acceso a los servicios públicos esenciales.....	71
10. Plan Local de Inclusión Social.....	73
10.2 Plan de Acción.....	74
11. Bibliografía y glosario de términos.....	81
12. Anexos.....	87



Anexo I. Metodología de elaboración del Plan Local de Inclusión Social.....	87
Anexo II. Árbol de causas.....	89
Anexo III Alineaciones.....	90
Anexo IV Tablas.....	94



1. Presentación



Matilde Hinojosa Serena
Concejala de Acción Social
Ayuntamiento de Ciudad Real

En 2015 iniciamos un camino hacia la construcción de una ciudad más inclusiva, más igualitaria, avanzando hacia nuevas oportunidades para conseguir una sociedad más justa y equilibrada, donde toda la población tenga los mismos derechos y las mismas oportunidades.

Desde entonces, en la Concejalía de Acción Social nos hemos esforzado cada día por conseguir aquellos objetivos que nos marcamos en el I Plan local de Inclusión Social, que buscaba mejorar la calidad de vida de todas aquellas personas, que por distintas circunstancias, peor lo estaban pasando en nuestra ciudad. Ha sido nuestra “hoja de ruta” y aunque fue un importante paso, hoy toca seguir avanzando.

En este II Plan de Inclusión hemos querido consolidar aquellos principios iniciales y aún, mejorarlos. Centrándonos en los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales, así como en los Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030. Una ciudad que se precie, no puede dejar a nadie atrás.

Podemos y debemos contribuir a mejorar la ciudad en la que vivimos, debemos hacerlo de la mano del Tercer Sector, sin ellos, este II Plan Local de Inclusión Social no habría sido posible. Su labor desinteresada y su esfuerzo por cambiar el mundo hace que todo sea posible. Aunando nuestras fuerzas, lo conseguiremos.

Avancemos hacia una Ciudad Real equitativa, accesible, donde no exista la discriminación, ni la desigualdad, ni los prejuicios. Hacia una Ciudad Real donde los Derechos Humanos sean nuestro objetivo.



2. Introducción

Las Entidades Locales son actores fuertemente implicados en la garantía de los derechos sociales en el ámbito local. Sin duda, han adquirido un papel cada día más activo en el terreno de las políticas de inclusión social en línea con las recomendaciones de la Unión Europea, de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y de la Agenda 2030.

Así, cabe sostener que uno de los aspectos más relevantes de los últimos años en el diseño de políticas públicas es la elaboración e implementación de Planes Autonómicos y Locales de Inclusión Social, en los que se plantea una estrategia de inclusión adaptada a las singularidades de cada territorio, desde un enfoque de derechos y en articulación con la Agenda 2030, a fin de lograr altos niveles de efectividad y operatividad.

Desde la Concejalía de Acción Social del Ayuntamiento de Ciudad Real se puso en marcha el I Plan Local de Inclusión Social (2017-2023). Este Plan ha sido un instrumento de política pública municipal para luchar contra la pobreza y favorecer la inclusión social, abordando los factores generadores de exclusión, atendiendo a las personas en situación de especial vulnerabilidad, minimizando los factores de riesgo y potenciando aquellos aspectos que evitan caer en situaciones de exclusión social.

La crisis de 2018, la crisis sanitaria y económica derivada de la COVID -19 y la crisis por la guerra de Ucrania, con problemas en los suministros y el alza de la inflación, han venido incidiendo negativamente en las condiciones de vida de la población, aumentando la desigualdad, el riesgo de pobreza y la exclusión social, y Ciudad Real no ha sido una localidad ajena a estas circunstancias.

Estas crisis han cambiado muchas vidas y demandan respuestas distintas por parte de las administraciones públicas en el diseño de las políticas públicas. Se hace necesario el desarrollo de planes en el ámbito regional y local que combatan estas situaciones, que rompan el ciclo de transmisión generacional de la pobreza, incidiendo en las causas estructurales para lograr las transformaciones necesarias para la reducción de la brecha social.

El II Plan Local de Inclusión Social de la Concejalía de Acción Social de Ciudad Real es un plan adaptado a las singularidades de nuestra ciudad que tiene como fin mejorar la igualdad de oportunidades y la inclusión social de las personas en situación de riesgo de exclusión y pobreza.

El objetivo de este Plan es dar respuesta a los problemas o necesidades identificados en el diagnóstico, procurando, en función de los medios y recursos disponibles, influir positivamente en las situaciones de exclusión social analizadas, y avanzar en la participación real de las personas en todos los ámbitos de la inclusión social.



Para poder diseñar desde la Concejalía de Acción Social una política pública que dé respuesta a los retos a los que se enfrenta la población en situación o riesgo de exclusión social y avanzar en la inclusión social hasta el 2030, es necesario conocer la situación de partida. Se hace necesario un diagnóstico que permita tanto identificar a titulares de derechos, responsabilidades y obligaciones y el grado de cumplimiento de sus competencias; como conocer las causas estructurales, subyacentes e inmediatas que impiden el ejercicio de los derechos humanos

Desde el diagnóstico se han identificado los principales retos y barreras relacionadas con la inclusión social en nuestra ciudad, incorporando la mirada de los diferentes actores institucionales, asociativos y comunitarios que operan en el terreno de la inclusión y la transversalidad. Además, se han incorporado datos desagregados de forma que permita identificar posibles situaciones de exclusión por motivos de género, edad o diversidad, integrando de forma transversal estos enfoques.

Tanto el diagnóstico realizado como el plan de acción del II Plan Local de Inclusión Social se centra en dar respuesta a las personas y colectivos que se encuentran en situación o en riesgo de exclusión social y que, por tanto, tienen mayores dificultades para participar y contribuir en la sociedad en igualdad de condiciones.





3. Marco de actuación

La pobreza, la desigualdad, la exclusión social y la falta de igualdad de oportunidades para alcanzar el desarrollo humano sostenible, constituyen una vulneración de los derechos humanos. El artículo 28 de la Declaración Universal de Derechos Humanos señala que “Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta declaración se hagan plenamente efectivos”.

En este contexto, la exclusión social es un proceso dinámico y cambiante, que se puede desencadenar por numerosos factores, entre ellos, la falta de recursos y oportunidades para participar plenamente en la sociedad y contribuir en igualdad de condiciones.

En esta línea, la Unión Europea destaca la visión multidimensional de la exclusión social:

“Exclusión social como la falta de participación en la vida económica, social, política y cultural y el alejamiento de la forma de vida mayoritaria de la sociedad de referencia”, no garantizándose el ejercicio de estos derechos en alguno o en diversos de estos ámbitos al tiempo.

La exclusión social priva a las personas de su capacidad de participar en la vida económica, social, política y cultural y se da como consecuencia de la falta de la garantía y protección de esas personas con relación al ejercicio de sus derechos humanos”.

Desde esta mirada a la realidad concreta de la población en el ámbito local, la inclusión social debe estar dirigida tanto al fortalecimiento de las capacidades de las personas en riesgo de situación exclusión social y pobreza para que puedan ejercer sus derechos y tener un nivel de vida digna, como al fortalecimiento de capacidades de los titulares de obligaciones para que puedan cumplir sus obligaciones y de los titulares de responsabilidades para que puedan ejercer dicha responsabilidad.

Los planes locales de inclusión social contribuyen a avanzar colectivamente hacia una sociedad más solidaria, inclusiva y con mayor cohesión social. Para ello fomentan el trabajo en red a través del diseño participativo y ejecución de acciones prioritarias consensuadas por los agentes sociales de cada territorio, en base a un diagnóstico y a los recursos existentes.

Este Plan toma como referencia la definición de la Comisión Europea sobre persona en riesgo de exclusión social y pobreza.

“La Comisión Europea ha determinado que una persona está en riesgo de exclusión social y pobreza si no alcanza un 60% del salario mínimo del país donde vive, aunque reciba ayudas sociales por parte del Estado. También cuando el individuo o gran parte de su familia está mucho tiempo desempleado”.



“Para la Estrategía Europa 2020 se consideran personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social a la población que se encuentra en alguna de las tres situaciones que se definen a continuación. Personas que viven con bajos ingresos (60% de la mediana del ingreso equivalente o por unidad de consumo en el año anterior a la entrevista), y/o personas que sufren privación material severa (4 de los 9 ítems definidos) y/o personas que viven en hogares con una intensidad de empleo muy baja (por debajo del 20% del total de su potencial de trabajo en el año anterior a la entrevista)”.

El II Plan Local de Inclusión Social de la Concejalía de Acción Social de Ciudad Real está basado en el marco internacional del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en la Agenda 2030 y en el Pilar Europeo de Derechos Sociales, como base para la articulación de las políticas públicas municipales.

3.1. El enfoque de derechos humanos en el II Plan Local de Inclusión Social

Las políticas públicas en el ámbito de lo social que están orientadas por los derechos humanos son entendidas como acciones positivas destinadas a superar situaciones graves de exclusión y desigualdad estructural de amplios sectores de la población, garantizando el acceso universal, integral y progresivo al ejercicio de sus derechos.

Desde esta perspectiva, la pobreza, la desigualdad, la exclusión social son causa y efecto de la vulneración de los derechos humanos. Estos derechos humanos son concebidos como consecuencia de un proceso histórico de lucha social por la dignidad y la igualdad de las personas, motivado por el desequilibrio en las relaciones de poder. Ante situaciones de desigualdad, injusticia social o amenaza de pérdida de una capacidad o recursos, surgen movimientos sociales que reivindican instrumentos jurídicos e instituciones que los protejan.

Así, el enfoque de derechos humanos se sustenta en dos pilares fundamentales: el Estado como garante de los derechos y sujeto de obligaciones de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; y las personas y grupos sociales como sujetos titulares de derechos con la capacidad y el derecho de reclamar y participar.

La incorporación del Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) y la Agenda 2030 en el ciclo de planificación de estos planes pasa por avanzar en el ejercicio de los derechos humanos, integrando los siguientes elementos en el diseño, ejecución y seguimiento de esta política pública:

- Poner en el centro de las políticas públicas locales a las personas como sujetos de derechos. Las personas son sujetos de derechos y responsabilidades, no sujetos de protección ni beneficiarios. Tienen poder de reivindicación, transformación y cambio. El



EBDH incorpora una nueva mirada, adjudicando los roles de titulares de derechos, responsabilidades y obligaciones y relacionándolos entre ellos.

- Transversalizar el principio de igualdad de trato y no discriminación. Trabajar con EBDH significa trabajar con los grupos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad. Desde un enfoque poblacional el término vulnerable se ha utilizado tradicionalmente para agrupar en categorías a un conjunto de personas que tienen determinadas características comunes que representan un riesgo particularmente alto de sufrir un daño o pérdida.
- Aproximación holística a la realidad social. Esta nueva mirada nos ofrece una mirada integral de la realidad sobre la que queremos incidir, facilitando respuestas integrales a los problemas relacionados con la vulneración de los derechos humanos y proponiendo un trabajo multisectorial. Supone transversalizar los principios de interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos.
- La participación como elemento fundamental, que está dirigida a la construcción de una ciudadanía participativa y responsable, para conseguir una mayor transformación del poder que asuma una mayor participación de la ciudadanía en la política pública. Las personas tienen derecho a una participación activa, libre y significativa, en todas las fases de su proceso de desarrollo.
- Dirigidos a apoyar procesos que buscan fortalecer las capacidades de las personas titulares de derechos para que puedan ejercerlos, construyendo una ciudadanía activa, participativa, consciente de sus derechos y deberes como parte de la sociedad. A su vez apoya procesos de fortalecimiento de las instituciones públicas para que las políticas públicas sean incluyentes, participativas, transparentes, e incorporen la rendición de cuentas y puedan cumplir con sus obligaciones. Todo esto con el acompañamiento de los titulares de responsabilidades (organizaciones de la sociedad civil) para que, con las capacidades necesarias, puedan servir de puente entre ambos titulares, así como ser una voz activa en los procesos de incidencia para el ejercicio de los derechos humanos.
- Transparencia y rendición de cuentas. Incorpora la rendición de cuentas como una obligación de los titulares de obligaciones, responsabilidades y derechos, a través de procesos en los que la información y el acceso sean abiertos y transparentes y además se garanticen espacios donde formalizar estos procesos con una divulgación amplia y suficiente.

3.2. La Agenda 2030 y las políticas municipales

En el año 2015 se aprueba la Agenda 2030 como una oportunidad para abordar los problemas globales del mundo y poder alcanzar una sociedad más justa, igualitaria y sostenible a través de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Agenda 2030 promueve



acciones multiactor y multinivel para lograr las metas previstas de forma que las entidades locales juegan un papel fundamental haciendo de catalizadores en el ámbito local.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 son un conjunto de metas globales pensadas para erradicar la pobreza, la desigualdad, proteger el planeta y asegurar la prosperidad mundial. Pero estas metas globales solo se pueden hacer realidad a través de acciones locales, convirtiendo a los entes locales en actores indispensables para el logro del desarrollo sostenible, por ser los gobiernos más cercanos a la ciudadanía.



La relación entre los ODS y los derechos humanos es de una doble dirección. Por un lado, la promoción y protección de estos derechos contribuyen a la realización de los ODS y, por otro lado, el avance hacia el logro de los ODS puede contribuir al disfrute de los derechos humanos. Además, la Agenda establece como base de todas las políticas y acciones los principios de universalidad, interdependencia e indivisibilidad y no discriminación e igualdad, comunes tanto a los derechos humanos como a los ODS.

La localización de la Agenda 2030 en el ámbito regional y local incorpora los contextos subnacionales como parte esencial para alcanzar los objetivos y las metas de esta agenda, ya que, en su mayor parte, están relacionados con competencias regionales y locales, y por tanto, no se puede obviar su papel en alcanzar estos logros.

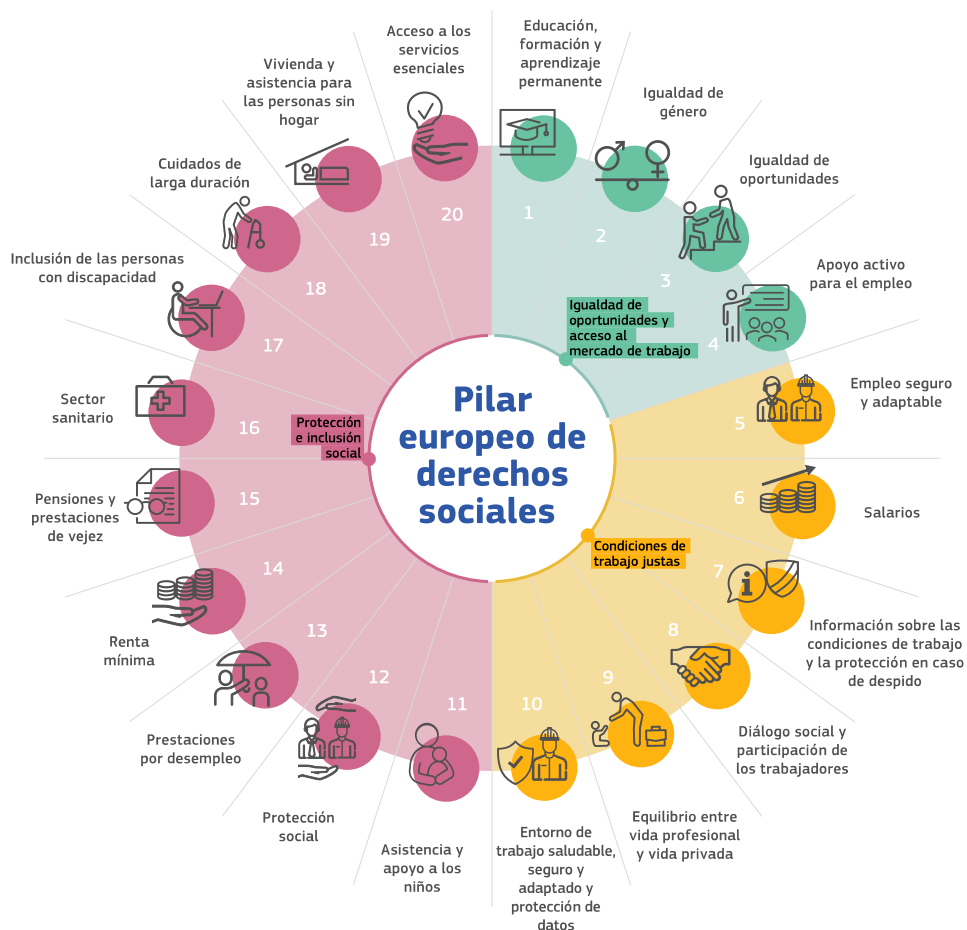
De esta forma, el desarrollo de la Agenda 2030 y el cumplimiento de las obligaciones del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) por parte de los Estados, forman parte de un mismo proceso que debe ser articulado en el ámbito nacional, regional y local. La capitalización de las sinergias entre ambos es uno de los grandes retos.



3.3. Pilar Europeo de Derechos Sociales

El Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión proclamaron el Pilar Europeo de Derechos Sociales en 2017 en la Cumbre de Gotemburgo, que establece 20 principios y derechos esenciales para el buen y justo funcionamiento de los mercados y de los sistemas de bienestar de la Europa del S. XXI. Son una *guía hacia una Europa social fuerte, además de justa, inclusiva y llena de oportunidades*.

El pilar se estructura en torno a tres capítulos: 1) igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo; 2) condiciones de trabajo justas; 3) protección e inclusión social.



El Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales convierte los principios en acciones concretas para alcanzar los objetivos propuestos de 2023-2030 y se fijan nuevos objetivos de empleo, capacidades y protección social de la UE para 2030.



Así, el Pilar Europeo está alineado con la Agenda 2030 y con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Como el propio Parlamento Europeo señala en la Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de diciembre de 2020, sobre una Europa social fuerte para unas transiciones justas

El Parlamento Europeo [...] hace hincapié en que el avance hacia una Europa social sostenible, justa e integradora exige un fuerte compromiso común tanto con el fomento de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas como con la ejecución y la materialización de los principios y derechos contenidos en el Pilar Europeo de Derechos Sociales.

La aplicación eficaz depende en gran medida de la determinación y la toma de acción de los Estados miembros, que son los principales responsables de las políticas sociales, de empleo y de capacidades.

La implementación del Pilar Europeo en cada territorio depende de las autoridades competentes. En el caso de España, al ser un estado descentralizado, parte de las competencias recaen en la administración autonómica y local que deben llevar a cabo, en coordinación con la administración estatal, una serie de medidas y legislaciones para su aplicación.



4. Marco Normativo

Marco Internacional

La **Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)** en su artículo 25 proclama que

*“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los **servicios sociales necesarios...**» incluso que sean garantizados en caso de pérdida de medios de subsistencia por circunstancias ajenas a su voluntad”*

Por su parte, el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** garantiza la igualdad entre hombres y mujeres a gozar de los derechos económicos, sociales y culturales (art 3) así como reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado y una mejora continua de las condiciones de su existencia, por ello los Estados deben proteger contra la situación de hambre (art, 9, 11)

Marco Europeo

La **Carta Social Europea** reconoce que todas las personas que carezcan de recurso tienen derecho a la asistencia social, de beneficiarse de servicios de bienestar social, así como las familias, niños, jóvenes, personas con distintas capacidades, las personas de edad avanzada tienen derecho a una adecuada protección social, protección contra la pobreza y la exclusión social (art 13, 12,23 y 30)

En cuanto a la **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea** destacamos especialmente los siguientes artículos referidos a temáticas concernidas en la labor y actuación de los Servicios Sociales, que han dado lugar al establecimiento de Planes o Estrategias temáticas en el ámbito europeo: “Artículo 21 - No discriminación. 1. Se prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual. 2. Se prohíbe toda discriminación por razón de nacionalidad en el ámbito de aplicación de los tratados y sin perjuicio de sus disposiciones particulares.”

Marco Normativo Estatal

En el ámbito nacional, la **Constitución Española de 1978** en su artículo 9.2, establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad e igualdad



del individuo y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas. Además, los artículos 49 y 50 se refiere a la atención a las personas con discapacidad y a las personas mayores, así como a un sistema de servicios sociales promovido por los poderes públicos.

Finalmente, el artículo 148.1.20ª, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de asistencia social, reservándose, en el artículo 149.1.1ª, como competencia exclusiva del Estado la regulación de las condiciones que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes constitucionales.

En cuanto a las políticas públicas estatales, en el año 2019 se aprueba la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (2019-2023) que presta especial atención a las personas más vulnerables en situación de pobreza o exclusión social, incidiendo especialmente en la reducción de la pobreza y la desigualdad y la promoción de la inclusión social.

En el año 2022 se inició la tramitación del Anteproyecto de la primera Ley estatal sobre servicios sociales que todavía se sigue tramitando en el Parlamento español. Esta Ley pretende establecer un catálogo de servicios sociales mínimos comunes para todo el territorio español para equilibrar las posibles disparidades entre las diferentes CCAA. Así, la Ley pretende “garantizar una protección mínima en el conjunto del territorio español, avanzar hacia unos servicios sociales universales, consagrando el derecho subjetivo de la ciudadanía a contar con esa cobertura y protección, y facilitar la cooperación entre los diferentes niveles de gobierno”. Esta ley quiere establecer como esencial el acceso a los servicios sociales y considera como un derecho la atención integral e interdisciplinar por un equipo básico formado “por profesionales de trabajo social, la educación social y la psicología”.

Marco normativo autonómico

Desde el ámbito autonómico, y con el marco nacional de derechos, las comunidades autónomas tienen las competencias exclusivas en materia de asistencia social y servicios sociales, y así se establece en el artículo 31.1.20ª del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Esta comunidad, fue una de las primeras regiones que aprobó una ley de servicios sociales, la Ley 3/1986, de 16 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que sirvió “*para estructurar los servicios sociales en la región, dotarles de contenidos mediante la creación de programas de carácter básico y de servicios especializados con un enfoque sectorial, así como para establecer su ordenación territorial para la atención de los ciudadanos y ciudadanas en materia de servicios sociales y las competencias de las distintas Administraciones en la prestación de los mismos*”.



En el año 2010, se aprueba la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla La Mancha. Esta Ley concibe los servicios sociales como *“un derecho de ciudadanía y establece nuevos criterios de eficiencia y eficacia y orienta la planificación, la gestión y la prestación de los servicios sociales a la atención de las necesidades de las personas, entendidas no sólo desde su cobertura básica, sino en sentido amplio de considerar también la autonomía personal, la integración en su entorno comunitario, la participación y la promoción social”*.

Desde este marco de referencia, la Ley de Servicios Sociales de Castilla La Mancha garantiza el derecho de todas las personas al acceso a los servicios sociales, *“donde la persona es sujeto y centro de atención, reconociendo su capacidad para la libre elección, para la participación en la toma de decisiones y para ser promotora de su proceso de cambio y mejora, con un modelo que promueva un entorno comunitario facilitador del desarrollo comunitario”*

Esta autonomía personal y la integración social constituyen los elementos vertebradores de la finalidad del sistema, y es lo que va a permitir a la persona tener la capacidad de ejercer sus derechos en igualdad de oportunidades, acceder a las oportunidades vitales y el respeto a la identidad personal.

El II Plan de Inclusión Social se enmarca dentro de los principios rectores de la ley autonómica de universalidad, equidad e igualdad de acceso a los servicios sociales de toda la población con residencia en la ciudad y que puedan ser susceptible de necesitar el acompañamiento de los servicios sociales. Además, se prioriza la atención de las personas o colectivos que se encuentren en riesgo o en exclusión social tanto para prevenir y mitigar la exclusión social, como para favorecer su inclusión social siendo una ventana de oportunidad para avanzar en igualdad de trato y no discriminación en Ciudad Real.

Marco normativo municipal

Las Comunidades Autónomas pueden delegar la prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer a los entes locales.

Desde el año 1986, con el desarrollo de la normativa autonómica, la inclusión social se articula en los Equipos de Servicios Sociales de Atención Primaria de los Entes Locales y las Entidades de Iniciativa Social, a partir de dos tipos de relación:

- Convenios de colaboración con las corporaciones locales para el desarrollo de las Prestaciones de Servicios Sociales de Atención Primaria, regulado a través del Decreto 87/2016, que ha consolidado el trabajo de Primera Atención desde las entidades locales.



- Convocatoria de Subvenciones para el desarrollo de proyectos de Inclusión Social, a través de la Orden 12/2017, donde se fijan las bases de la convocatoria y las prioridades en materia de inclusión social.

En el caso del Ayuntamiento de Ciudad Real, la delegación de competencias en esta materia es un elemento esencial para la efectiva aplicación de los derechos humanos, la Agenda 2030 y las diferentes estrategias nacionales y autonómicas. También es necesario destacar que otros actores de sociedad civil del municipio están haciendo una tarea fundamental para avanzar hacia su cumplimiento.

Así, la administración local y las organizaciones sociales en el territorio tienen el potencial necesario para involucrar al resto de actores y a la ciudadanía en su conjunto para la consecución efectiva de la Agenda 2030, contribuyendo al fortalecimiento de la dimensión local necesaria para el logro de las metas de los ODS.

La administración local, en el momento actual, según las bases de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, los municipios pueden ejercer competencias propias en *“la evaluación e información, de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”*.

La administración local en cuanto a titular de obligaciones tiene la obligación de respetar, proteger, garantizar los derechos de todas las personas sin discriminación alguna:

- Proteger: Establecer mecanismos y medios que impidan a terceros obstaculizar o impedir el ejercicio de derechos.
- Respetar: No adoptar medidas que impidan, obstaculicen o restrinjan el ejercicio del derecho.
- Garantizar, facilitar por medio de medidas positivas el ejercicio del derecho, y/o promover los servicios necesarios para satisfacer las necesidades.



5. Modelo de servicios sociales

El modelo de servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha está centrado en los procesos de inclusión social, la coordinación con los servicios de empleo, mujer, vivienda y educación y la cogobernanza con las entidades sociales del tercer sector.

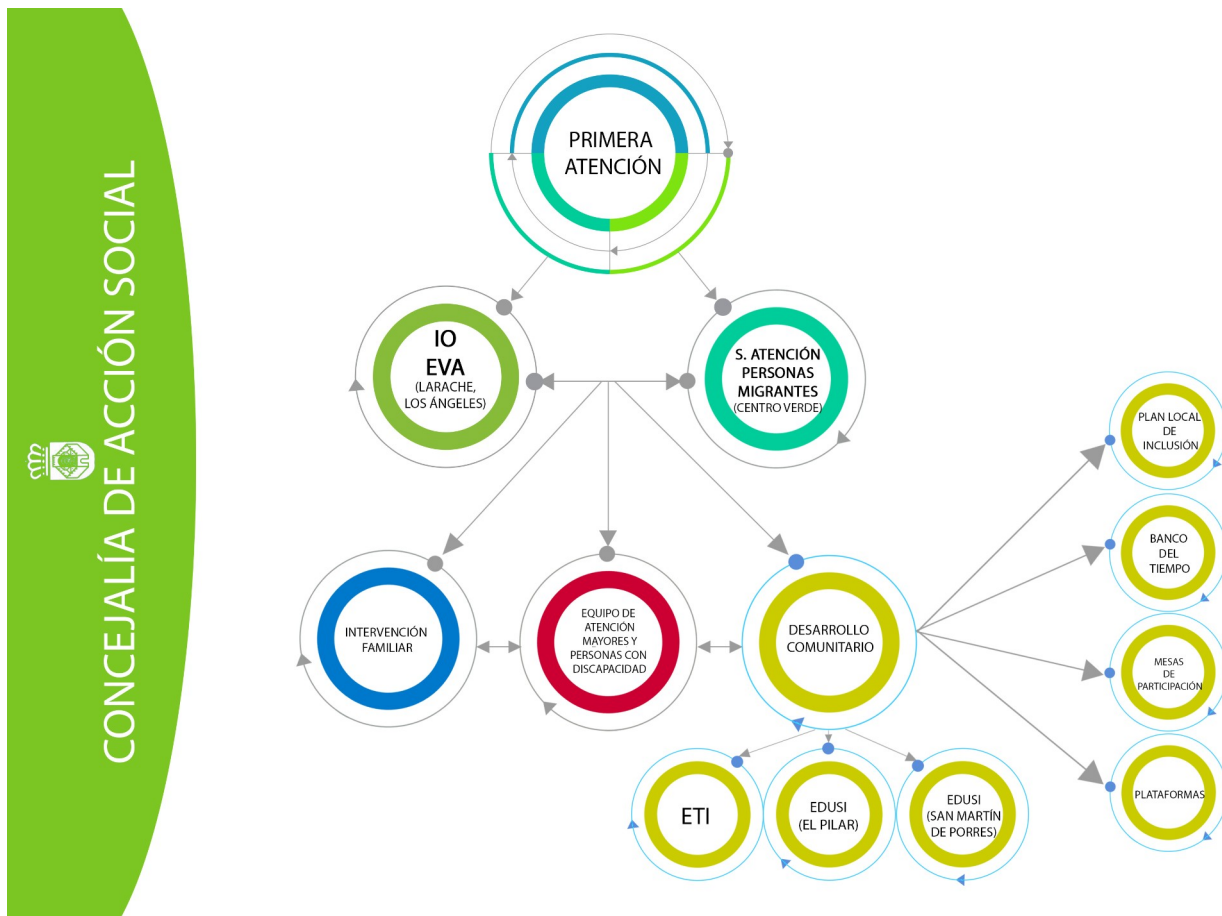
Este modelo quiere dar una respuesta ágil y eficaz a los problemas de las familias y los colectivos más vulnerables a través de acciones integrales y participadas que promuevan la responsabilidad social de las personas y de la comunidad. Entre las claves de este modelo destaca el proceso de informar, orientar, valorar y atender y el sistema la coordinación entre los diferentes sistemas de protección social y el trabajo en red.



Este modelo promueve la integración social y la autonomía de las personas, familias y grupos sociales en su entorno social, promoviendo una triple función protectora, preventiva y promotora, a través de una serie de prestaciones articuladas en programas.

En el año 2019, este modelo se empieza a implementar desde los servicios sociales de la Concejalía de Acción Social del Ayuntamiento de Ciudad Real, incorporando esta metodología en la Atención Primaria, donde los ejes de actuación prioritarios son:

- La atención integral de las personas.
- El servicio especializado.
- El desarrollo comunitario.
- Coordinación entre los servicios de empleo, mujer, vivienda y educación
- Articulación social con las entidades sociales.



La reestructuración de los nuevos servicios sociales del Ayuntamiento de Ciudad Real, está basada en el cambio de paradigma global hacia un modelo de proyectos basados en estrategias centradas en las personas, dejando el anterior, basados en infraestructuras y equipamientos. La intervención ya no se centra en los recursos, sino que son éstos los que se someten a las necesidades de las personas y las familias. Estas necesidades, cambiantes, suponen una continua adaptabilidad y flexibilidad, tanto en los recursos como en los profesionales, en torno a una estrategia integral de intervención.

Esta nueva forma de intervención ha supuesto un cambio organizativo, tanto de recursos físicos, como en la atención directa, el acceso al servicio y el nivel de especialización de los profesionales. El Centro Social de Zona ha dejado de ser el lugar de referencia del barrio para convertirse en el Centro especializado de los diferentes programas que se desarrollan dentro de los Servicios Sociales de Atención Primaria Municipal: Primera acogida, Valoración y Acompañamiento, Intervención Familiar, Desarrollo Comunitario, etc.

A nivel de los profesionales, éstos se han reubicado por los diferentes Centros en Equipos Multidisciplinares.



El nuevo modelo de intervención integral centrado en la persona es una propuesta para la mejora de la calidad de vida desde la atención profesional. Un modelo para cuidar bien y ganar en calidad de vida de las personas, basado principalmente en el respeto a la dignidad, apoyando los proyectos de vida desde un modelo profesionalizado que busca la calidad de vida de las personas.

La **coordinación y cooperación institucional** entre las diferentes áreas del ayuntamiento es fundamental para impulsar la inclusión social. Se ha identificado la necesidad de seguir impulsando, una vez superada la pandemia, estos espacios de participación y diálogo para continuar mejorando la coordinación y la cooperación entre las diversas áreas.

Desde los distintos actores involucrados en el diagnóstico de este II Plan Local de Inclusión Social se ha constatado la necesidad de seguir mejorando la articulación entre las entidades sociales y la Concejalía de Acción Social para impulsar el trabajo conjunto y mejorar la respuesta a las personas en situación o riesgo de exclusión social a través de una dinamización más integral.

Para alcanzar los objetivos propuestos en la Agenda 2030 es necesaria la participación de los poderes públicos, el sector privado, las entidades e instituciones del mundo académico y la ciudadanía en general.

El tercer sector tiene un importante papel como agente de transformación y cambio de la sociedad, así como en la construcción de una ciudadanía activa, participativa y consciente de sus derechos. Las entidades sociales son *un puente necesario entre la ciudadanía y los poderes públicos*¹ en la búsqueda de equilibrio entre las demandas sociales y la capacidad de respuesta de la administración.

Desde la Agenda 2030 se fomenta la creación de alianzas para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenibles, como define la meta 17.17 “ *Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas*”.

Los poderes públicos, en nuestro caso la administración local, es el principal responsable, dentro de su ámbito de competencia de la implementación de la Agenda 2030 y del alcance de las metas propuesta, pero debe contar con la colaboración y participación de todos los actores implicados en los ámbitos de la inclusión social para alcanzar los ODS, así como deberán acompañar, apoyar, controlar y denunciar situaciones de exclusión social y vulneración de los derechos humanos de las personas en situación o riesgo de exclusión social.

Para poder alcanzar estos objetivos es fundamental **la articulación social** que permita el intercambio de experiencias y conocimientos, la búsqueda de soluciones conjuntas, la

¹ Guía de los ODS para las organizaciones del Tercer Sector. Vicente Ferrer. Autoras: ISI Argonauta. 2017



participación como actores políticos y sociales para alcanzar una cogobernanza efectiva dentro del ámbito local de la inclusión social.

Continuando con la implementación del modelo de servicios sociales y atendiendo a las recomendaciones que incorpora la futura Ley Estatal sobre Servicios Sociales, se considerará un derecho la atención integral e interdisciplinar, y todas las Administraciones deberán incorporar esta atención en sus servicios sociales.



6. Desarrollo Comunitario

La Concejalía de Acción Social a partir de 2017 ha abierto un proceso de trabajo conjunto con las organizaciones sociales y los vecinos y vecinas, para mejorar el desarrollo de los barrios con unas mayores índices de exclusión social. En este proceso, se ha trabajado una definición de la Concejalía con relación al Desarrollo Comunitario, que entienden como un *“proceso de intervención con carácter transformador y perspectiva transversal que parte de la comunidad, con iniciativas y objetivos comunes, donde los agentes clave: administración, entidades del tercer sector, comunidad y líderes, trabajan juntos para cubrir necesidades y mejorar carencias, lo que se traduce en empoderamiento, avances y cambio social”*.

Esta definición del Desarrollo Comunitario de la Concejalía de Acción Social incorpora las siguientes características²:

- Es un proceso de fortalecimiento de capacidades para lograr cambios cualitativos en las actitudes y comportamientos de la población.
- Se desarrolla en aquellas comunidades con necesidad de cambio o situación de conflicto para no caer en exclusión social.
- Su objeto es la inclusión social que permita mejorar la participación de la comunidad en su propio desarrollo.
- Necesita que la participación sea voluntaria, consciente y responsable.

Se ha desarrollado por parte de la Concejalía de Acción Social el acompañamiento en la implementación del programa, así como un proceso formativo de desarrollo comunitario al personal técnico de la Concejalía de Acción Social, a través de la Organización de Transformación Social GeoAlternativa, desde año el 2017 hasta el 2022.

También, liderado por la Concejalía, se han desarrollado varias acciones relacionadas con el Desarrollo Comunitario. Entre ellas, el proyecto “Germina Comunidad” financiado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a través de su convocatoria para proyectos de Inclusión Social, que tiene como objetivo la intervención integral para el desarrollo comunitario e interbarrial en la zona de la Granja y Plaza de Toros, en 2020, 2021 y 2022, así como varias acciones de intermediación comunitarias dirigidas a la dinamización vecinal, participación social y fortalecimiento comunitario en el Barrio de La Granja.

Tras estos procesos, hay una apuesta clara por parte de la Concejalía de Acción Social de continuar trabajando en los barrios el desarrollo comunitario, realizando intervenciones de mediación comunitaria que mejoren los entornos y la convivencia en los barrios, ya que forma

² Revista Digital Innovación y experiencias educativas. N.º 29. El desarrollo comunitario. María Dolores Chacón Blanco. Abril 2010



parte de la metodología de intervención de trabajo de la Concejalía de Acción Social en los barrios, incluyendo las pedanías de Las Casas y Valverde.

Esta metodología está alineada con la meta 11.1 de la Agenda 2030: “*De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales*”. Mejorar la vida en los barrios es un elemento fundamental para mejorar la inclusión social en la ciudad, ya que mejora la participación y recupera los espacios públicos para el desarrollo de actividades para la comunidad.

En el desarrollo de este programa las principales acciones desarrolladas desde el año 2017 se ha centrado en:

- Formación del personal técnico de la Concejalía
- Información y difusión del modelo, tanto a la población como a las entidades de los barrios donde se desarrolla el programa.
- Generación de herramientas de coordinación con entidades sociales



7. Principios rectores

El II Plan Local de Inclusión Social de la Concejalía de Acción Social se articula en torno a unos principios rectores, con los que se pretende delimitar el alcance y ámbitos de actuación sobre los que se centra en su desarrollo.

Universalidad: Las personas deben tener garantizado el acceso a los servicios sociales en condiciones de igualdad, disponibilidad, aceptabilidad y calidad.

Equidad: Se garantizará a las personas el acceso a las prestaciones y servicios sociales, sin discriminación y con igualdad de trato.

Transversalidad de género: Se aplicará un enfoque transversal para el avance en la igualdad de género entre hombres y mujeres, visibilizando y analizando las posibles desigualdades, las relaciones de poder, que impiden el ejercicio de los Derechos de las mujeres.

Diversidad: El diseño y las acciones garantizarán la inclusión de todas las personas en su heterogeneidad.

Participación: Se favorecerá la participación activa de todas las personas, técnicos y entidades en todos los ámbitos y a lo largo del desarrollo de todo el plan.

Coordinación y cooperación: Se realizará con la colaboración de las administraciones públicas entre sí y entre estas y las entidades sociales, para conseguir una mayor eficacia y eficiencia en la implementación del mismo.

Prevención: Dirigido a prevenir la cronificación y el deterioro de las personas o colectivos en situación o en riesgo de exclusión social.

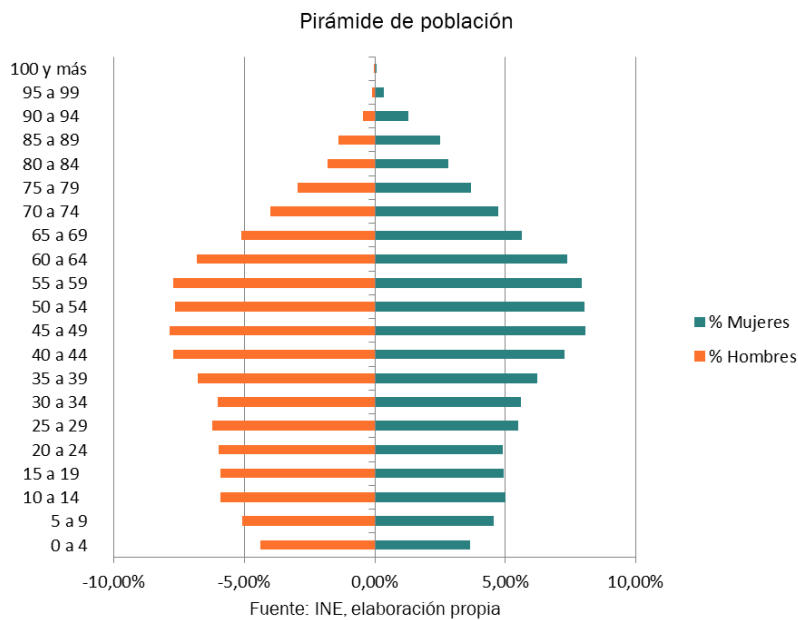
Atención centrada en la persona: Se priorizará la participación de las personas implicadas en la respuestas o medidas propuestas, así como el respeto por sus decisiones, dirigida a mejorar la calidad de vida, garantizando la igualdad de oportunidades en cada uno de los ámbitos de la inclusión social.



8. Datos sociodemográficos

Entre las principales características del municipio de Ciudad Real, según los datos extraídos del INE, se observa que, a 1 de Enero de 2022, Ciudad Real estaba compuesta por un total de 74.850 habitantes, lo que supone el 15,25% de la población de la provincia (490.806)

La ciudad ha mantenido un ritmo ininterrumpido de crecimiento, ampliando cada año la población hasta 2022 donde hay un retroceso de 254 habitantes. Durante el año 2020 hubo un fuerte impacto por la pandemia COVID19, que se ha visto reflejado en la evolución de la población de Ciudad Real. De estos, 35.548 (47,49%) eran hombres, frente al 39.392 (52,62%) que eran mujeres. La población con nacionalidad extranjera alcanza el 4166 (5,56%) de la población total del municipio.



Ciudad Real tiene una pirámide de población regresiva, con una tasa de natalidad muy baja (7,55%). La esperanza de vida en Ciudad Real es de 82,42 años, por lo que la zona elevada de la distribución, donde se concentra la población más envejecida, presenta una gran densidad de población, con relación a la población en desarrollo.

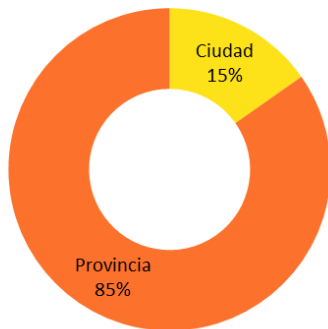
Con relación a los datos de la siguiente tabla, destacar que la tasa de dependencia en la localidad, que nos indica el porcentaje de personas que dependen de la población activa o en edad de trabajar, es del 49,35%, mientras la longevidad nos da el dato sobre la duración de la vida, y para Ciudad Real implica que de cada 100 personas 47 tendrán una vida larga, como marca la tendencia, que nos indica un fuerte crecimiento de las personas de mayor edad en las próximas décadas.

Dependencia	Longevidad	Maternidad	Tendencia	Reemplazo
49,35	47,34	16,96	81,07	76,10



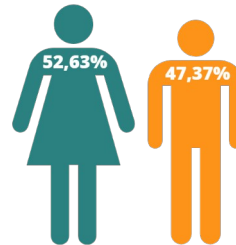
En relación a la población de la provincia, la ciudad supone el 15,25% de su habitantes. Y su distribución por sexos es de 52,63% (39.392) son mujeres y 47,37% (35.458) son hombres.

Distribución de la población en relación a la provincia



Fuente: INE, elaboración propia

Distribución población de la ciudad por sexos

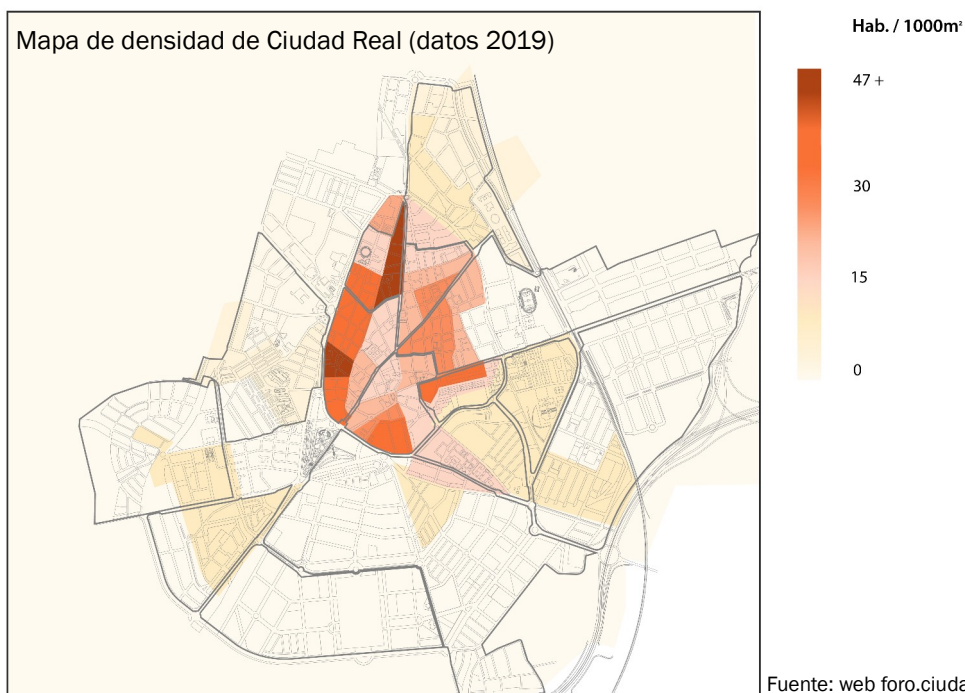


Fuente: INE, elaboración propia

Densidad población

En cuanto a la densidad de la población, la ciudad cuenta con una superficie de 284,98 km² con cuatro núcleos urbanos: Ciudad Real, la Poblachuela, Valverde y las Casas, siendo la densidad de la población de 262,59, la mayor de la provincia. La mayor densidad de población de la ciudad se concentra en los barrios de El Perchel, Plaza de Toros y Plaza Mayor y la menor densidad de población está en los barrios de Ciudad Jardín, Camino de Alarcos y los Anejos.

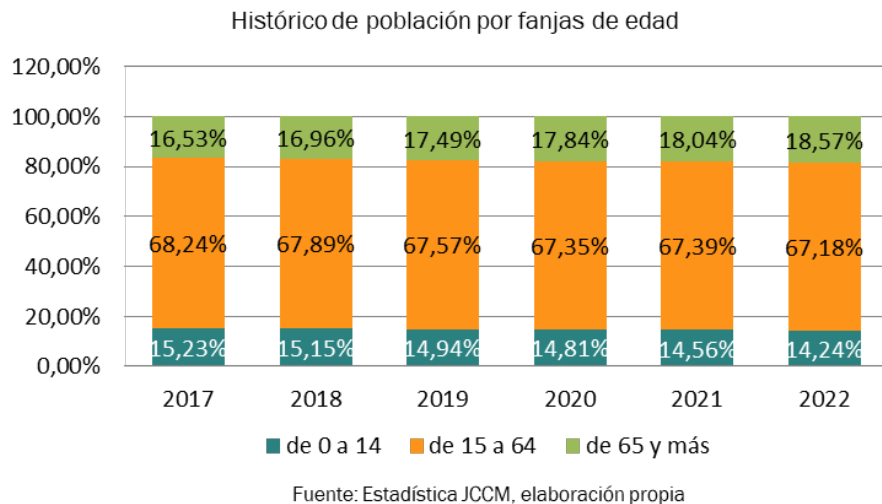
Mapa de densidad de Ciudad Real (datos 2019)



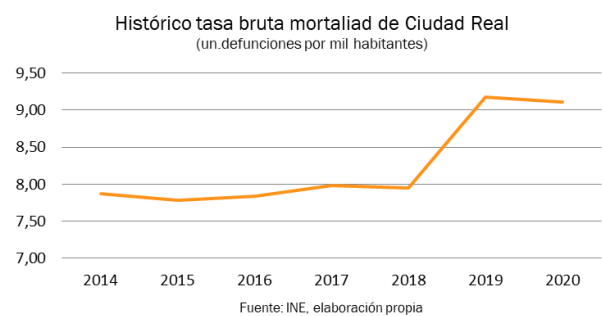
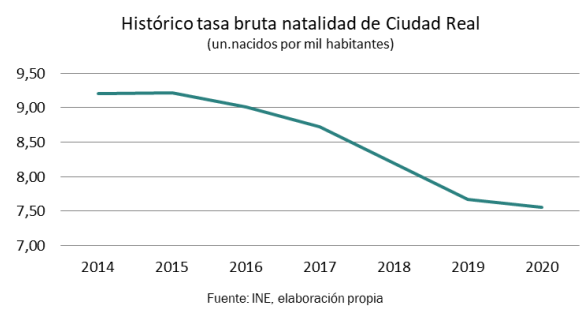
Fuente: web foro.ciudad



La población de Ciudad Real se enmarca en los siguiente porcentajes: El 8,8% (6.588) de las personas tenía menos de 10 años y el 10,84 % (8.117) de 10 a 19 años. Las personas con con edad de trabajar (de 16 a 65 años) representa el 67,26 % (50.344) de la población. En cuanto a las personas de mayor edad, entre 66 a 80 es el 12,33% (9.231), y los mayores de 80 años representan el 5,04% (3.771) de los habitantes.

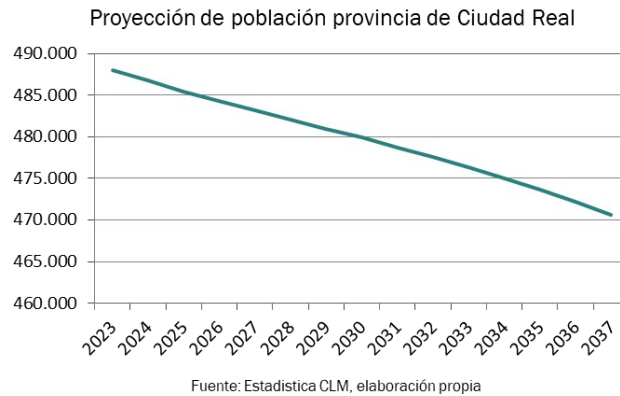


La tasa del crecimiento vegetativo de Ciudad Real alcanzó un saldo negativo en 2021, al tener más fallecidos (5.432) que nacimientos (3.488), aunque en este año también hubo un repunte de los nacimientos, pero la pandemia tuvo un impacto negativo en el número de fallecidos durante 2020.



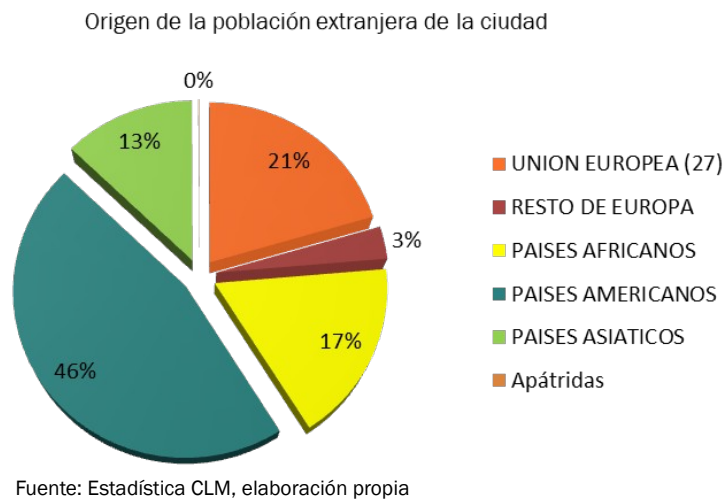
Proyección de población residente en la provincia de Ciudad Real

Con la proyección demográfica hasta 2037 del INE, la provincia de Ciudad Real estaría entre los territorios que deben enfrentar pérdida de población, debiendo hacer frente al reto demográfico. La provincia perderá unos 50.000 habitantes en estos años si no se toman medidas dirigidas a fijar y atraer población en el territorio. Está pérdida de población afecta en mayor proporción a las áreas rurales y menos a las ciudades, aunque también se verán afectadas por esta bajada en la población.



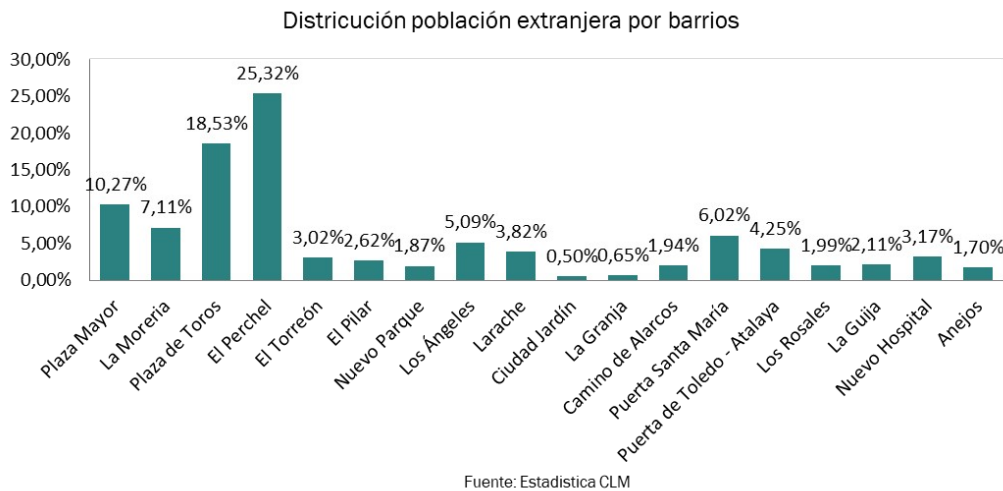
Población extranjera en la ciudad

La población extranjera empadronada en la ciudad asciende a 4.166 personas, de 103 nacionalidades. Siendo el 5,57% de la población de la capital, estando muy por debajo de la media nacional (15,8%) y regional (9,39%).



Las nacionalidades con más población son: Rumanía (492), Colombia (491), Marruecos (463), China (319) y Venezuela (314).

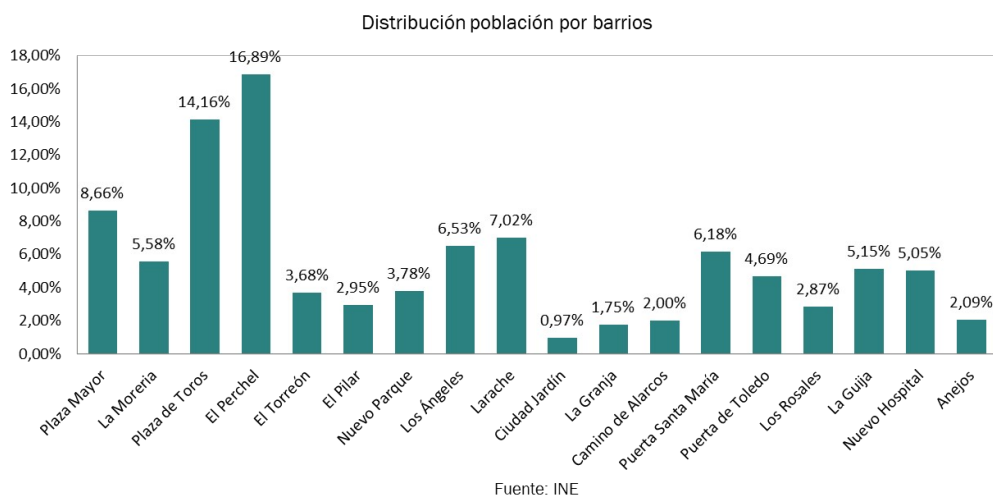
La distribución de la población extranjera en los barrios de la ciudad es dispar. Continúa siendo El Perchel el barrio que cuenta con más población extranjera (1055), seguido de la Plaza de Toros (772) y la Plaza Mayor (428). Por el contrario Ciudad Jardín con 21 personas extranjeras y La Granja con 27 son las zonas de la ciudad con menos representación de población extranjera entre su vecindad.



La población de la ciudad

En cuanto a la distribución en los barrios de la población por edades, cabe destacar el porcentaje de población, tanto en El Perchel, Plaza de Toros y Plaza Mayor. Entre estos tres barrios tienen un 39,71% de la población de la ciudad.

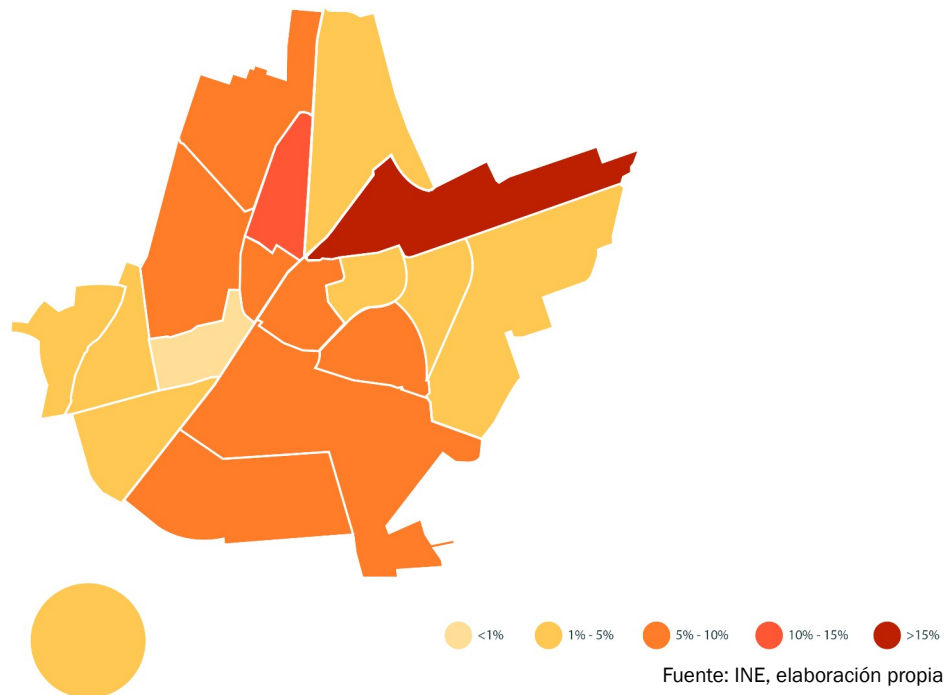
Está alta densidad de población en los tres barrios, se da en todas las franjas de edad, duplicando o triplicando la población por franjas de edad de otros barrios de la ciudad y muy alejados de la densidad de población de barrios como Ciudad Jardín, La Granja, Camino de Alarcos y los Anejos (la Poblachuela, Valverde y las Casas).



Estas diferencias de población tan marcadas entre diferentes áreas de la ciudad implica que ciertas problemáticas centradas en el enfoque etario serán más acusadas en unos barrios de la ciudad que en otros.



Mapa de calor % población por barrios

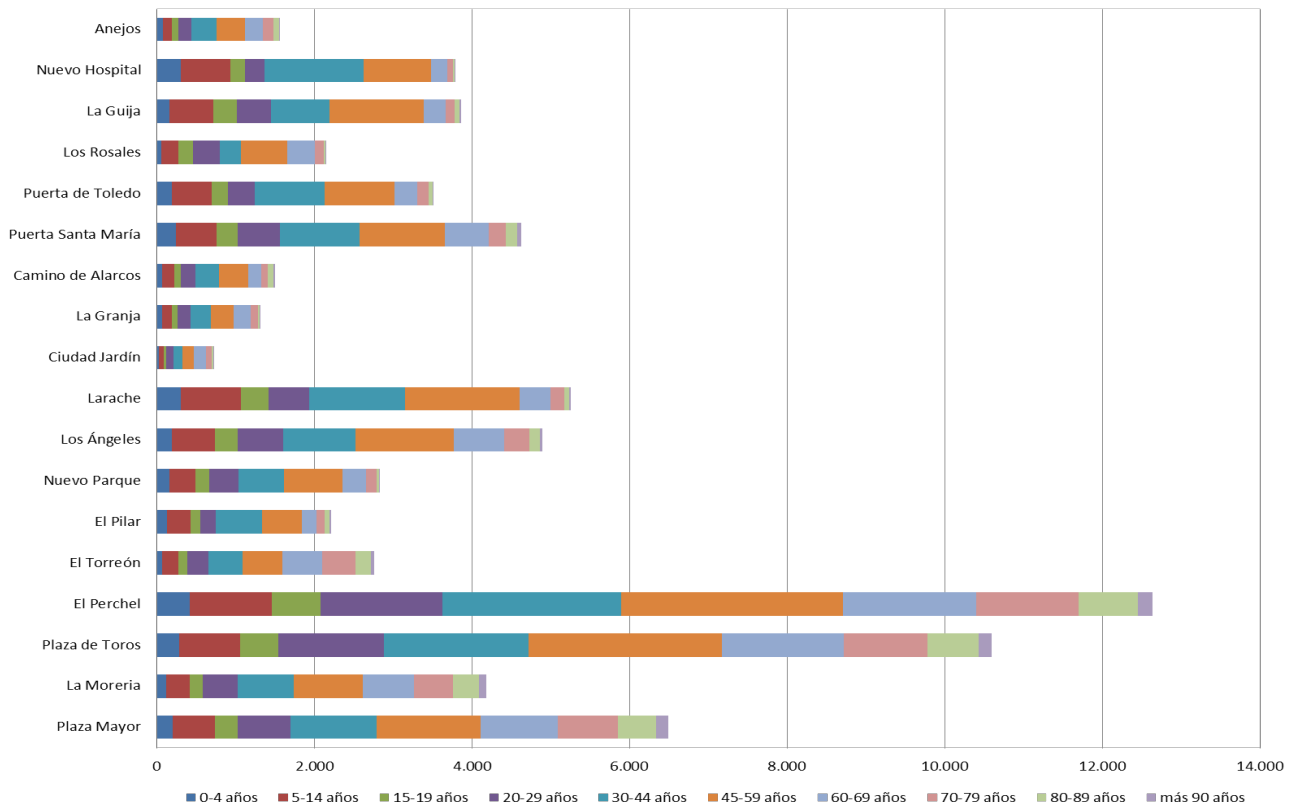


En el caso del Perchel, Plaza de Toros y Plaza Mayor, son los tres barrios con mayor porcentaje de población mayor, en proporciones muy superiores al resto de los barrios, y por tanto, donde se va a ir incrementando en mayor medida las situaciones de discapacidad y dependencia asociadas al envejecimiento de la población. Los barrios interiores de la ciudad presentan mayores tasas de población mayor de 80 años, El Perchel (23,04%), Plaza de Toros (20,11%), Plaza Mayor (15,48%) y La Morería (10,15%) son los barrios con mayor población de más de 80 años, frente a los barrio de Nuevo Hospital (0,59%), Ciudad Jardín (0,73%) y Los Rosales (0,83%).

Al mismo tiempo, tanto El Perchel como la Plaza de Toros son dos barrios donde se concentra un mayor porcentaje de población adolescente y joven. Uno de cada cuatro adolescentes (27,41%, 1.108) y uno de cada tres jóvenes (34,16%, 2.879) vive en estos dos barrios .



Distribución por edad y por barrios

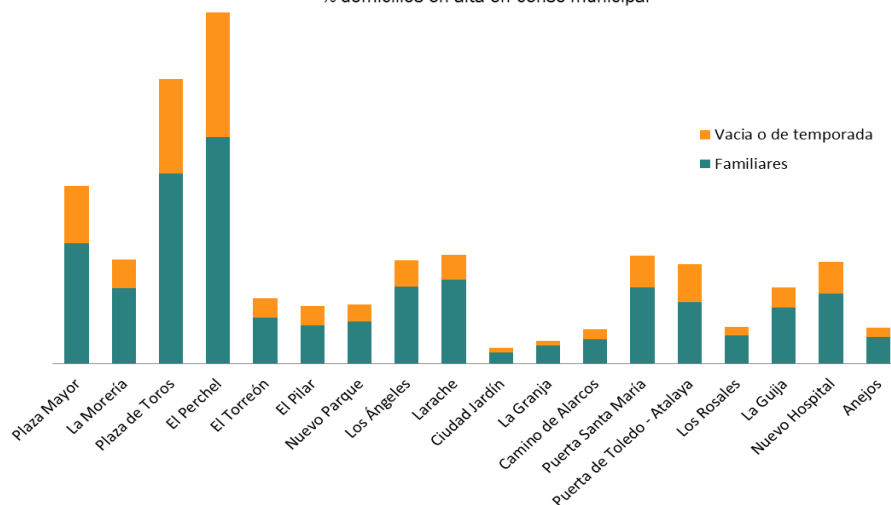


Fuente: INE

Vivienda

En Ciudad Real existe un parque residencial con un total de 46.031³ viviendas, siendo 31.754 (68,98%) vivienda familiar, viviendas vacía o de temporada 14.207 (30,86%) y colectivas 67 (0,15%).

% domicilios en alta en censo municipal

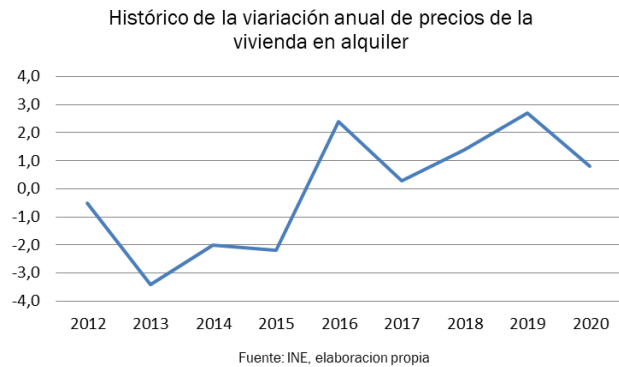
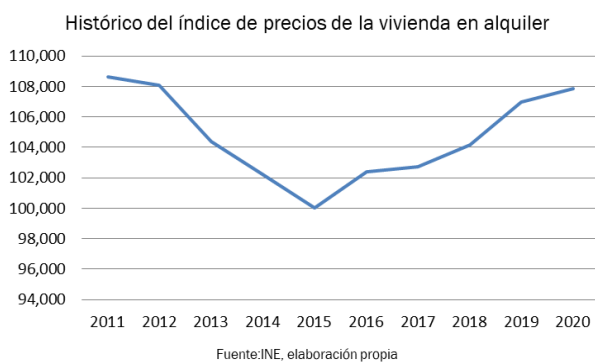


Fuente: Servicio Estadística Ayuntamiento Ciudad Real, elaboración propia

³ Servicio de Estadística del Ayto. C. Real



El precio medio de la vivienda en alquiler se ha incrementado por la falta de disponibilidad de vivienda para alquilar, así como se han endurecido los requisitos asociados a la formalización de un contrato de arrendamiento, haciendo casi imposible para colectivos con trabajos temporales el acceso al mercado de alquiler.



El precio medio de la vivienda para compra en el tercer trimestre de 2022 se ha incrementado en un 2,6%, lo que indica una estabilidad en el precio de la vivienda, tras una década de caídas en el precio de venta.

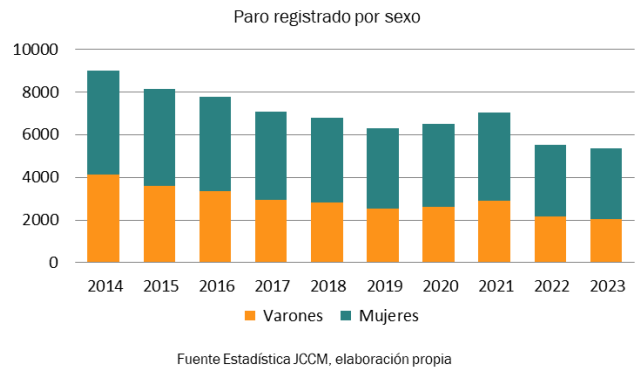
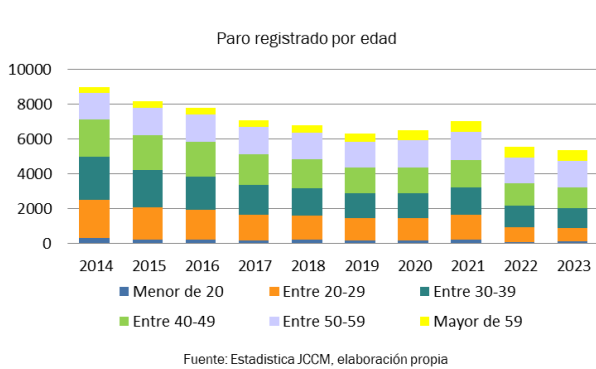
Desempleo

En relación con la situación socioeconómica de la población, el 61,60% se encuentra económicamente activa, mientras que se presenta una tasa de paro del 15,67%. La renta media anual se sitúa en 29.775 Euros € de renta bruta, con una tendencia al alza desde el año 2013.

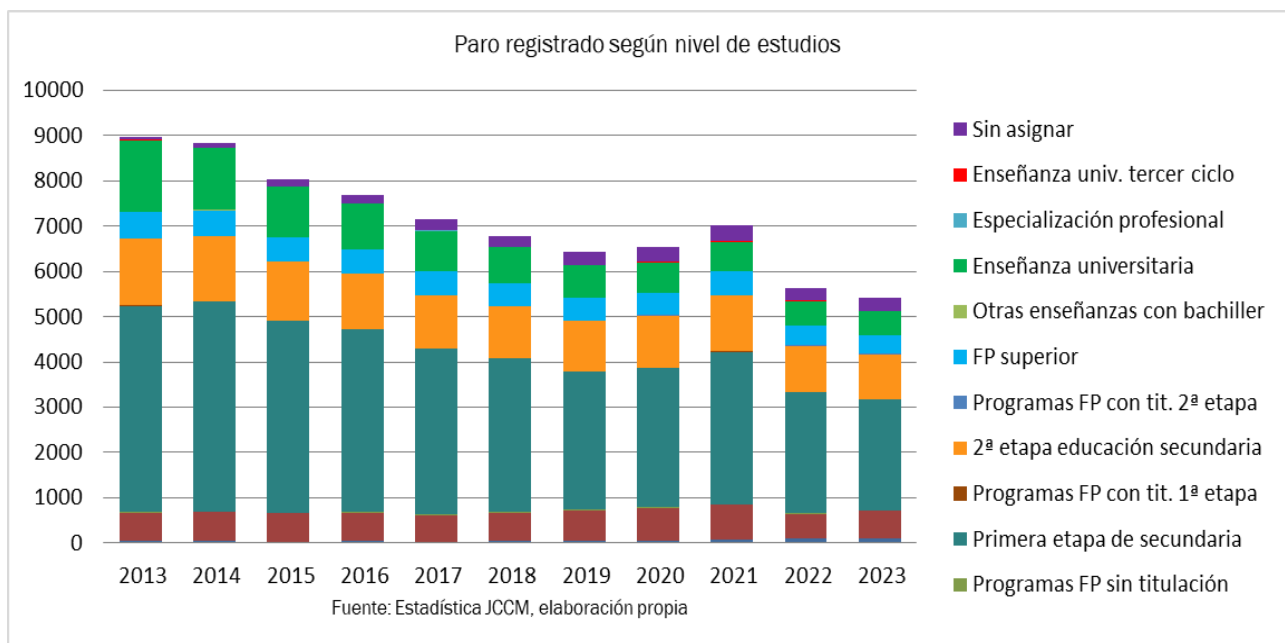
Los niveles de desempleo han disminuido en la localidad, lo que supone un incremento del número de personas que se encuentran percibiendo un salario, lo que implica una mejora en sus ingresos.

Tasa de paro registrado Ciudad Real*		
Año	Tasa de paro registrado	Num. de parados
2022	15,67 %	5.268
2021	16%	5.313
2020	19,5%	6.705
2019	18,79%	6.321
2018	18,93%	6.100

* Datos de la oficina empleo SEPE Ciudad Real



El desempleo ha disminuido en todas las franjas de edad, siendo más acusada la bajada en los menores de 30 años. Por sexos sigue la tendencia a la baja, pero en el caso de las mujeres en menor proporción que en los hombres.



Con relación al nivel de estudios, aunque el desempleo cae en todos los niveles, la probabilidad de encontrar empleo sigue siendo más baja para aquellas personas sin titulación o con titulación de enseñanza obligatoria. En el caso de las personas con nivel superior de estudios siguen con niveles de desempleo bajos.

Tejido empresarial

En cuanto al tejido empresarial, en Castilla La Mancha el sector servicios ha desplazado progresivamente al sector industrial, siendo actualmente considerado este sector como motor



de la economía en la región. En 2018, el 62,26% de la producción en Ciudad Real estaba relacionado con el sector servicios, mientras que el sector industrial era el 18,71% y el sector primario del 12,01%⁴

En Ciudad Real, se han activado desde Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE), en el año 2020 tres Fondos de Reactivación económica para empresas de la ciudad, muy dirigidos al sector servicios, para fomentar la economía y cuidar al sector empresarial (comercio y hostelería), sectores muy afectados por la pandemia del COVID 19. Este sector es casi el 80% del tejido productivo de la localidad con un 90% de empresas pequeñas o micro-empresas.

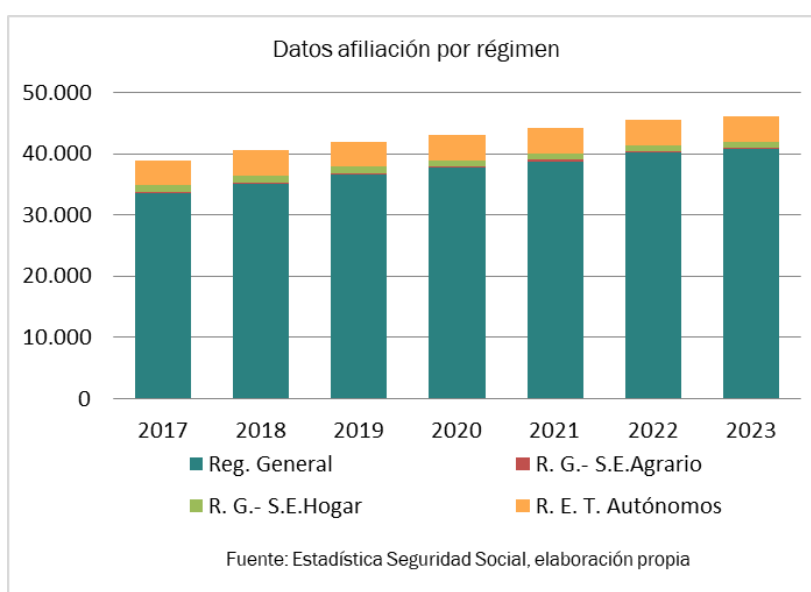
Desde la administración local se están poniendo en marcha iniciativas que buscan atraer a empresas de otros sectores para diversificar y mejorar el empleo en la ciudad, ampliando la disponibilidad de suelo industrial en la ciudad, con el nuevo Polígono industrial Oretania., del que ya se han dado los pasos necesarios para que la Empresa Pública Estatal de Suelo (SEPES) promueva la licitación de la primera fase.

Afiliación a la Seguridad Social

En la mayoría de los perfiles laborales identificados, el porcentaje de hombres es superior que a las mujeres, menos en el Sistema Especial de Empleadas de Hogar. En el Régimen Especial de trabajadores Autónomos el 68,7% son hombres, y en el Régimen General son el 54,22% frente al 45,78% de las mujeres; y en el Sistema Especial Agrario un 81,73 frente al 13,97%.

El mayor número de personas afiliadas durante 2021 estaban comprendidas en los tramos de edad entre 45-54 años, seguidos del grupo entre los 35 a los 44 años (sobre un 27% en los dos tramos de edad).

En febrero de 2023 el porcentaje de personas que trabajan en Régimen de Autónomo es del 8,89% en Ciudad Real, frente al 14,45% recogido a nivel autonómico en Castilla La Mancha.



⁴ Informe del Mercado de Trabajo de Ciudad Real. 2021. SEPE



Dependencia

Según el informe⁵ a 31 de diciembre de 2022 de la Vicenconsejería de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia los datos de la provincia de Ciudad Real son:

Solicitudes

	Solicitudes Vigentes	Resoluciones
Mujeres	15.017	14.784
Hombres	7.880	7.703

Resoluciones de Grado

	Grado III	Grado II	Grado I	Sin Grado	Totales
Mujeres	3.282	3.748	4.915	2.838	14.783
Hombres	1.744	2.168	2.259	1.560	7.731

Con Derecho de acceso a Prestaciones

	Grado III	Grado II	Grado I	Total
Mujeres	3.223	3.662	4.797	11.682
Hombres	1.682	2.103	2.182	5.967

Personas beneficiarias

	Grado III	Grado II	Grado I	Total
Mujeres	3.211	3.642	4.765	11.618
Hombres	1.674	2.086	2.161	5.921

Tipos de prestaciones

	PAPD	Tele asistencia	Ayuda domicilio	Centros Día/Noche	Atención residencial	PE Vinculada al servicio	PE Cuidados familiares	PE Asist. personal
Mujeres	1.433	3.773	3.549	661	1.991	1.798	1.439	1
Hombres	824	1.362	1.274	401	1.039	1.063	1.189	1

Terminal teleasistencia

Analógico	10.668
Digital	2.894

Riesgo de exclusión social y pobreza

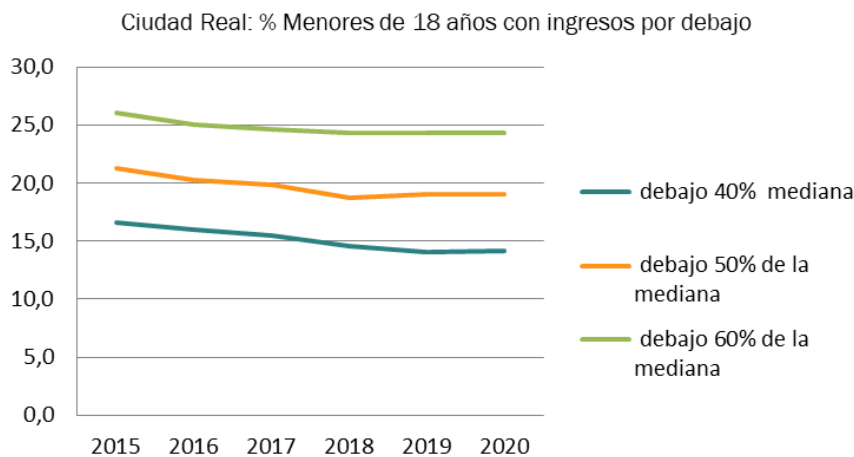
En 2021 en Castilla La Mancha el 20% más rico de la población es 6,2 veces más elevada que la del 20% más pobre, lo que supone un aumento del 0,4%.

⁵ Sistema de Atención a la Dependencia, datos de gestión 2022. Bienestar Social JCCM



Para el análisis de la exclusión social y la pobreza, se van a utilizar la tasa de riesgo de pobreza y de la tasa AROPE. A nivel regional, la tasa de riesgo de pobreza ha cambiado la tendencia marcada en los últimos años en 2022 situándose en un 32,5%⁶, lo que implica una subida de la tasa que se había ido reduciendo desde 2016. Esta cifra es superior a la media nacional que se sitúa en el 27,8%.

En Castilla La Mancha de cada 100 personas 32 personas están en riesgo de pobreza. Es decir el 32% de las unidades de consumo de la localidad tiene unos ingresos menores al 60% de la renta media por unidad de consumo.

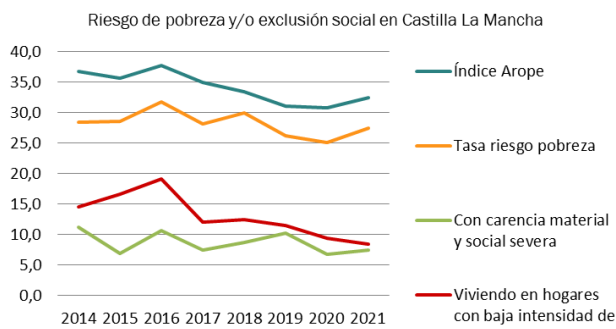


Fuente: INE, elaboración propia

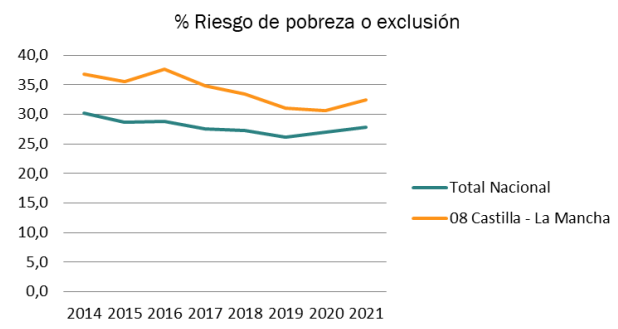
En cuanto a la diferenciación entre hombres y mujeres y el riesgo de pobreza, los datos muestran que el riesgo de pobreza es mayor en el caso de las mujeres (+0,8), y de los menores de 18 años (+3)

En Castilla la Mancha la tasa de pobreza ha aumentado en 2,3 puntos y ha pasado a ser del 27,4 % en 2022. La tasa es 5,7 puntos porcentuales superior a la media nacional.

La tasa de pobreza de las mujeres es, este año, del 28,4 %, 2 puntos porcentuales superior a la masculina (26,4 %). La tasa de pobreza por edad en 2021 en los menores de 18 años es del 30,8 %, de las personas de 18 a 64 años del 25,4 % y de los mayores de 65 años del 31,1 %.



Fuente INE, elaboración propia



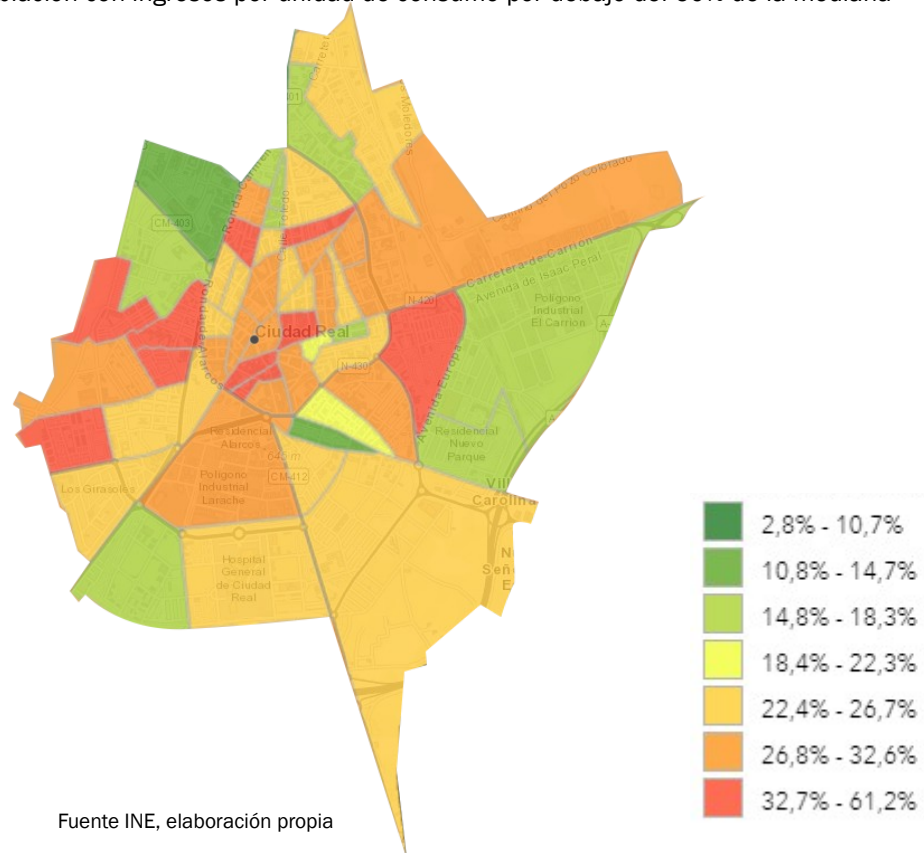
Fuente: INE, elaboración propia

⁶ Informe EAPN. El estudio de la pobreza. Seguimiento del indicador de pobreza y exclusión social en España. 2008-2020



En el año 2021 la tasa de pobreza severa, medida con un umbral del 40 % de la mediana de renta nacional, esto es, el porcentaje de personas que viven en hogares con un ingreso máximo de 530 € mensuales por unidad de consumo, en Castilla-La Mancha es del 11,9 %. Esta cifra supone un crecimiento con respecto a las cifras del año pasado y un incremento de la diferencia con la media nacional: por una parte, la tasa se incrementó 2,5 puntos porcentuales (más de un 26%) y, con respecto a la media nacional, desde tasas prácticamente iguales se eleva a una brecha de 1,8 puntos porcentuales.⁷

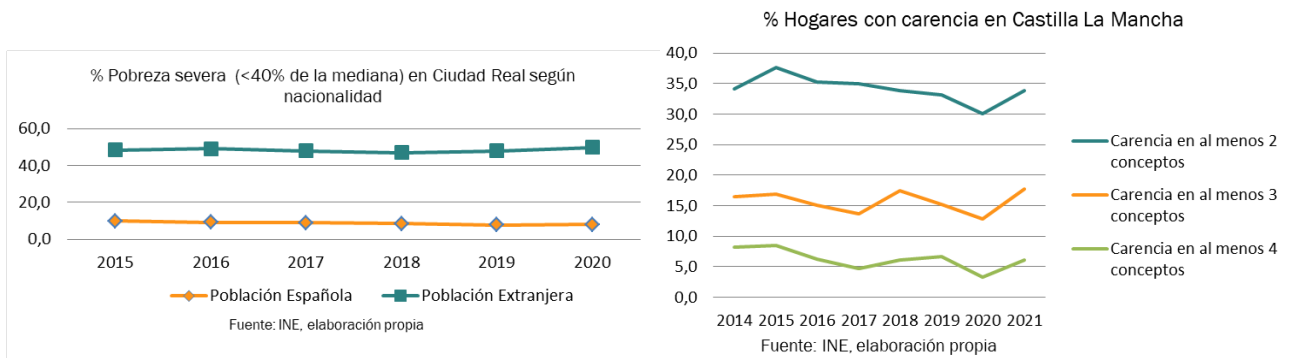
Porcentaje de la población con ingresos por unidad de consumo por debajo del 60% de la mediana



Fuente INE, elaboración propia

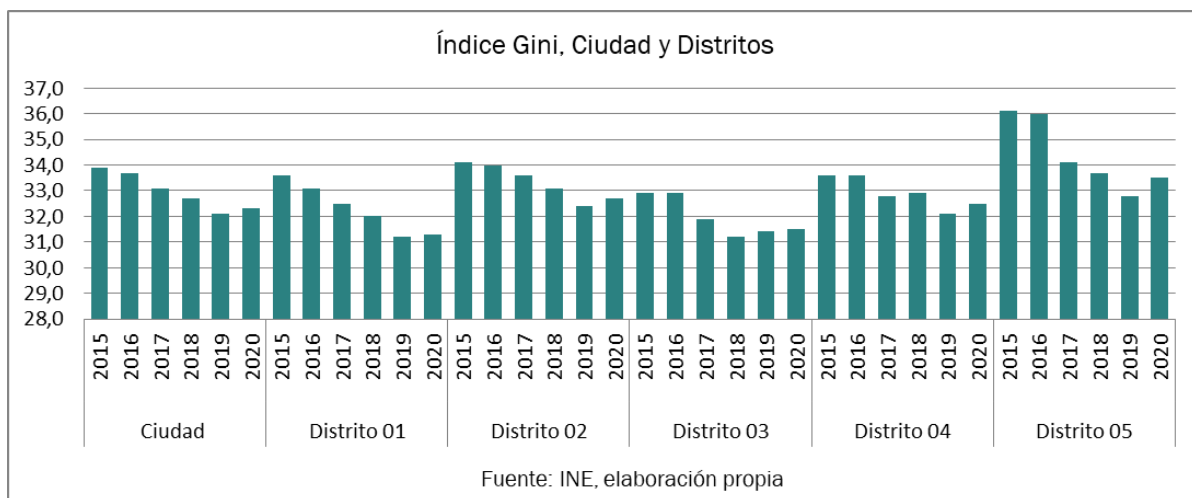
Desde una perspectiva de género se observa que la situación de las mujeres es peor que la de los hombres, al igual que en la tasa de riesgo de pobreza.

⁷ Informe EAPN. El estudio de la pobreza. Seguimiento del indicador de pobreza y exclusión social en España. 2008-2020



Las dimensiones en que la población en Castilla La Mancha tiene una mayor carencia es el empleo (21%), seguida de la educación (20,3) y la vivienda (19,9%)⁸

El índice de Gini en la ciudad es del 31,5%⁹. Este índice nos sirve para medir la desigualdad entre los sueldos de una misma población. Lo que nos está indicando con relación a la localidad es que estamos por encima de la media europea en desigualdad, aunque por debajo de la media nacional que se encuentra en el 33%¹⁰, por lo que la distribución de la renta en el municipio es más igualitaria que hace cinco años.



Las personas que tienen una mayor renta están situadas en el Barrio de Ciudad Jardín, con una media de 51.738 y en el otro extremo es el Barrio de la Granja con una media de 22.433 (en datos de 2020)

La población por debajo de los 10.000 euros de ingreso por unidad de consumo está por encima del 20%, y se sitúa principalmente en los distritos 2,3 y 5, que son las áreas con un mayor porcentaje de población con rentas más bajas, siendo las mujeres, que superan en porcentaje, en todas las franjas de edad y en todos los distritos, las que en mayor porcentaje perciben rentas por debajo de los 10.000 euros por ingreso por unidad de consumo.

⁸ Fundación Foessa. Evaluación de la cohesión social y consecuencias de la Covid-19 en España. 2022.2

⁹ INE 2021

¹⁰ INE 2021



Los barrios con menos renta continúan siendo La Granja, El Pilar y Plaza de Toros, seguidos en renta media por el Barrio de Puerta de Santa María-PioXII, Los Angeles. Los ingresos más altos se dan en Plaza Mayor, Nuevo Parque y Nuevo Hospital.

Secciones censales con menor renta media (Fuente: INE)

Barrio	Calles	Distrito-Sección
La Granja	Todas las calles	Distrito 2 Sección 18
Plaza de Toros	Calles Julio Melgar, Orense, Pontevedra, La Coruña, M. Herrera Piña	Distrito 2 Sección 15
Plaza de Toros	Calles F. Pizarro, H. Cortes, Cristobal Colón, P. Valdivia, Albacete, Fray M ^a Rafael, Monjas, Delg. Merchan	Distrito 2 Sección 12
El Perchel	Calles H. y Buendía, S. José, Norte, San Antón, Estrella	Distrito 3 Sección 3
El Perchel	Calle Ángel, Jacinto, Plaza Santiago	Distrito 3 Sección 2
Puerta Santa María. Pio XII	Calles Esc.F. G ^a Coronado, Pint López Torres, Cap. Marcelo, S. Urbano, Ramón Froilaz, Rey Alfonso el Bravo, Sancho Mayor Navarra, Zurbarán, Colino, Avda V. del Consuelo, Tramontana, Abrego, Cierzo, Mistral, Solano, San Martín de Porres, Carmen Amaya, El Cachorro	Distrito 2 Sección 20
El Pilar	Todas las calles	Distrito 4 Sección 10
El Perchel	Calles Sta. Teresa, Bachiller Fernan Gómez, S. Antonio	Distrito 4 Sección 5
Puerta Santa María. Pio XII	Calles Becea, Jabalón, Azuer, Bañuelos, Bullaque, Cigüela, Zancara, Guadalmez, Guadina, Camino del Campillo, Beatro F de Ayala, Sorolla, Velazquez	Distrito 2 Sección 7
El Perchel	Calles Inmaculada Concepción, Felipe II, Juan de Avila, Quevedo, Libertad, A. Quijano, Calatrava, Echegaray, J. Benavente, J. Ramón Jimenez.	Distrito 4 Sección 6
Plaza de Toros	Calles G ^a de Loaysa, Espino, Pedrera Alta, Guadalajara, Glorieta Juan P. Ayala	Distrito 2 Sección 14
Plaza de Toros	Calles Aben Canes, P. Barragan, Reyes, Infantes, Real, Zarza, Azucena, Cipres, Carmen, Isla Perejil	Distrito 2 Sección 11
Plaza Mayor	Calles Avda Rey Santo, E. Pardo Bazan, M. Zambrano, Tinte, R. Arellano	Distrito 1 Sección 3

Las personas mayores de 65 años, son las que tienen un porcentaje menor en rentas inferiores a 10.000 euros, ya que en un alto porcentaje reciben una prestación social asociada a la edad, que son las jubilaciones. Ciudad Real presenta niveles de complementos a mínimos en las pensiones de las mujeres superiores al 45%



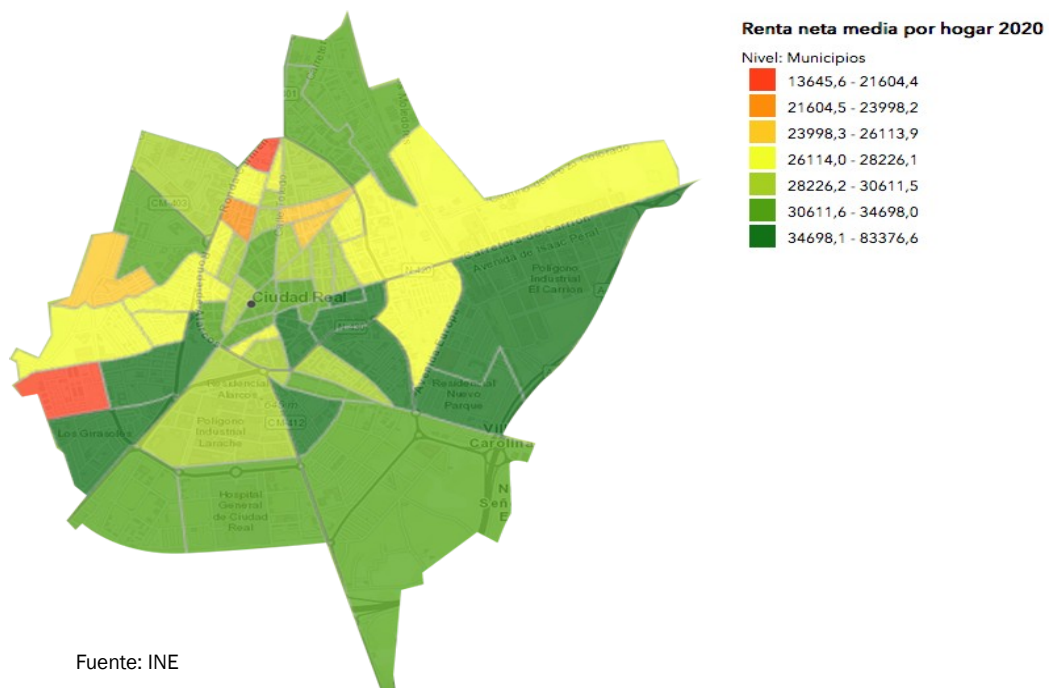
Pensiones SS en Vigor Municipio Ciudad Real

Fecha	Núm pensiones
oct 22	13.686
jul 22	13.616
abr 22	13.547
ene 22	13.484

La población menor de 18 años tiene un porcentaje mayor de personas que viven con una renta inferior a 10.000 euros, siendo la edad un factor para vivir en situación o riesgo de exclusión social. La infancia, la adolescencia y la juventud son tres grupos que han visto como se ha incrementado su vulnerabilidad ante las diferentes crisis desde el año 2008, y así lo indican las estadísticas, tanto de ingreso como de carencia material. Son personas que necesitan una mayor protección social, que eviten la perpetuación intergeneracional de la pobreza, por los efectos negativos que les ha tocado vivir en esta edad.

La franja de edad que ha tenido una mejor proyección en el incremento de los ingresos en este periodo ha sido la de 18 a 64 años, disminuyendo el porcentaje de población por debajo de los 10.000 euros.

En el caso de la población extranjera el porcentaje de población por debajo de los 10.000 euros por unidad de consumo es del 65,4%, triplicando el porcentaje de la población general en la localidad





9. Diagnóstico de la inclusión social en Ciudad Real

El diagnóstico de la inclusión social en la localidad parte del marco de referencia del II Plan de Inclusión Social y se concreta en el análisis de la situación de la población en situación o riesgo de exclusión social con relación a los 20 principios del Pilar Europeo de los Derechos Sociales.

Estos 20 principios europeos deben ser incorporados por todos los gobiernos nacionales, en todos los niveles de la administración y hacer suyos los objetivos y metas propuestos, alineándolos con las políticas públicas nacionales, autonómicas y locales. Para ello la Comisión Europea ha establecido iniciativas concretas para hacer que el Pilar Europeo de Derechos Sociales sea una realidad.

El análisis sobre la situación de la inclusión social en Ciudad Real se ha realizado desde los tres bloques del Pilar Europeo, teniendo en cuenta los principios sobre los que tienen competencias los municipios, dentro de los tres bloques: Igualdad de oportunidad y acceso al mercado de trabajo, protección social e inclusión social.

En el ámbito de la protección social no se han incorporado en el diagnóstico los principios del 5 al 10 al ser competencia nacionales y autonómicas, o estar relacionados con procedimientos administrativos sobre los que las entidades locales no tienen capacidad de incidencia.

El diagnóstico incorpora, en cada uno de los bloques 3 elementos clave: el análisis de la situación de la población en riesgo o en situación de exclusión; las causas estructurales, subyacentes e inmediatas que dificultan o impiden el cumplimiento de los objetivos marcados para alcanzar la inclusión social de estas personas; y el análisis de las capacidades de los titulares de obligaciones con competencias y titulares de responsabilidades (entidades sociales con estos ámbitos de trabajo).

9.1. Igualdad de oportunidades y acceso al empleo

En este primer capítulo del Pilar Europeo de Derechos Sociales centrado en la igualdad de oportunidades y acceso al empleo, se han marcado como objetivos para el 2030 *“al menos el 78 % de la población con una edad comprendida entre los 20 y los 64 años debe tener empleo”* y *“al menos el 60 % de los adultos deberían participar en actividades de formación todos los años”*

Para alcanzar estos objetivos se proponen las siguientes metas:



- Reducir, al menos a la mitad, la brecha de género en el empleo en comparación con 2019. Esto será fundamental para avanzar en la igualdad de género y lograr el objetivo de empleo para toda la población en edad laboral;
- Aumentar la provisión de educación infantil y atención a la infancia, contribuyendo así a mejorar la conciliación de la vida profesional y la privada y favoreciendo una mayor participación de las mujeres en el mercado laboral;
- Reducir la tasa de jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación de entre 15 y 29 años, mejorando en concreto sus perspectivas laborales.
- Al menos el 80 % de las personas de entre 16 y 74 años debería contar con capacidades digitales básicas, una condición previa para la inclusión y la participación.

9.1.1. Educación, formación y aprendizaje permanente

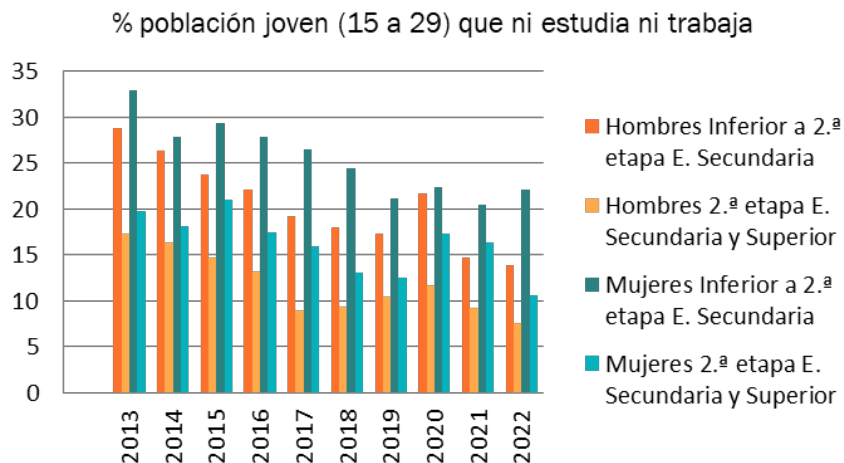
“Toda persona tiene derecho a una educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad, a fin de mantener y adquirir capacidades que les permitan participar plenamente en la sociedad y gestionar con éxito las transiciones en el mercado laboral”.

El que todas las personas puedan tener acceso al derecho a una educación de calidad y puedan formarse a lo largo de su vida laboral es un factor clave para la inserción en el mercado laboral y para poder tener mejores opciones de empleabilidad.

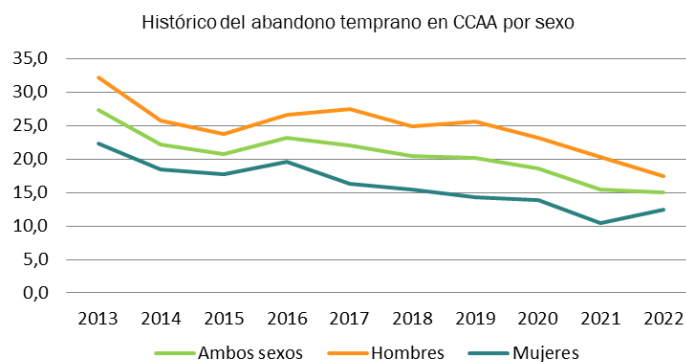
Los datos de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) relativos al año 2021 indican una recuperación de la actividad de formación en las empresas después del parón que supuso la pandemia.

Para este año se formaron en la provincia de Ciudad Real un total de 23.482 trabajadores (64,6%) y trabajadoras (35,4%). Las principales formaciones se hicieron en: “Prevención de riesgos laborales” (30,26%), “Gestión de recursos humanos” (15,74%), “Dirección y gestión bancaria” (10,50%). En el informe no se recoge formación para personas con competencias básicas.

Las personas en situación o riesgo de exclusión social son personas con un alto porcentaje de paso infructuoso o abandono temprano del sistema educativo, y necesitan mejorar sus competencias básicas para poder acceder al mercado laboral.



Una de las principales causas del **abandono temprano de la educación** es la falta de adaptación de los itinerarios educativos propuestos a determinados perfiles del alumnado, principalmente personas con mayor vulnerabilidad de derechos. Son personas jóvenes entre los 16 y los 25 años, que salen del sistema educativo sin haber conseguido alcanzar las competencias básicas, y que necesitan un acompañamiento individualizado dirigido a motivar su continuidad en la formación para mejorar su empleabilidad.



Fuente: INE (explotación variables educativas Encuesta Población Activa)

En Castilla La Mancha se ha pasado de una tasa de abandono escolar temprano de 23,2 puntos que se registró en el año 2016 a una de 15,08 puntos certificada en el año 2022. Esto viene a suponer un descenso de 7,02 puntos, número que en términos porcentuales se eleva hasta el 35,1%

Esta falta de continuidad en la formación y las barreras que conlleva para su acceso al mercado laboral, generan situaciones conflictivas al interior de las familias, como comprueban cada día los equipos de Primera Atención. Estas personas jóvenes que ni estudian ni trabajan, no tienen las mismas competencias que las personas que han terminado la educación obligatoria, lo que también les limita el acceso a los programas de garantía juvenil que no incorporan a estos perfiles.



Para estos casos, se han desarrollado programas para el empleo adaptados a las personas que carecen de competencias básicas y ampliar los acompañamientos en los itinerarios integrados con orientación profesional, especialmente en la franja de edad entre 16-25 años.

Las entidades sociales de la Mesa de Inclusión han expresado su especial preocupación por la juventud migrada que llegan a España entre 16 y 18 años. Gran parte de estas personas no logran incorporarse al sistema educativo ya que no pueden acceder por las dificultades de homologación académica de los estudios realizados en el país de origen. Esto les deja en una situación de especial vulnerabilidad tanto para poder continuar estudiando como para conseguir un empleo.

Por otro lado, **la formación profesional tiene un acceso limitado** ya que tiene una alta demanda y no cuenta con suficientes plazas, por lo que perfiles educativos con bajo rendimiento, tienen mayores dificultades para acceder. Además, en el caso de las personas migrantes afrontan una dificultad añadida en Castilla La Mancha en el proceso de admisión, ya que tienen preferencia las personas que han realizado sus estudios anteriores en la región.

Curso 2021/2022			
Ciclos formativos FP provincia Ciudad Real.	Hombres	Mujeres	Total
FP Grado Medio	2.129	1.783	3.912
FP Grado Superior	2.152	1.469	3.621
FP Básica	795	335	1.130

Fuente: Estadística educativa JCCM,

Otro elemento identificado como una de las causas que limita el acceso al mercado laboral es la **brecha digital** entre los menores de 30 años y los mayores de 45. Tanto la tecnología como el acceso a la información accesible y suficiente son necesarias para poder participar de manera activa e informada, tomar decisiones adecuadas para nuestro desarrollo personal y acceder a la información sobre puestos de trabajo disponibles en la ciudad.

En esta línea, la oferta formativa pública en nuevas tecnologías y la formación más técnica para el empleo dirigida a la juventud es muy escasa en Ciudad Real. Además, la garantía juvenil no responde a las necesidades del colectivo en situación o riesgo de exclusión social por su falta de competencias básicas.

El Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo IMPEFE es un organismo autónomo del Ayuntamiento de Ciudad Real, que tienen como objetivo potenciar el desarrollo económico de la localidad a través de: la mejora de la formación profesional; la educación no reglada; la orientación e inserción profesional; la promoción económica; el apoyo a las empresas y al comercio; el fomento del empleo y la promoción turística.



Este organismo desarrolla los Planes de empleo del Ayuntamiento de Ciudad Real con los fondos de la Junta de Castilla La Mancha, programas de recualificación y reciclaje, convenios de colaboración social (mayores de 52), programas del Fondo Social Europeo y cuentan con 9 certificados de profesionalidad.

Además, oferta sus cursos de formación o con otras entidades privadas, con fondos propios o de otras administraciones que pueden ser a propuesta de otras áreas del ayuntamiento o por entidades sociales. Desde IMPEFE se apoyan los proyectos laborales de las entidades sociales, como las escuelas de empleo dirigidas a las competencias profesionales (camioneros, camareros de sala, entre otros), que se dirigen a personas o colectivos vulnerables, y se realizan en centros que están certificados y que cuentan con los recursos necesarios para su realización. Estas acciones se financian con fondos propios.

9.1.2. Apoyo activo para el empleo

“Toda persona tiene derecho a recibir asistencia personalizada y oportuna a fin de mejorar sus perspectivas de empleo o de trabajar por cuenta propia. Esto incluye el derecho a recibir ayuda para la búsqueda de empleo, la formación y el reciclaje. Toda persona tiene derecho a la transferencia de la protección social y el derecho a la formación durante las transiciones profesionales”

Entre las metodologías de acompañamiento propuestas por el IMPEFE para facilitar la inserción laboral de las personas en situación o riesgo de exclusión social, destacan el itinerario integrado para la inserción laboral. Con esta metodología se hace un acompañamiento individualizado a la persona en diferentes momentos claves de la inserción laboral. La financiación para este tipo de actuaciones se realiza con fondos externos al no contar con fondos propios para conformar equipos de profesionales estables del ámbito de la orientación laboral, ya que la mayoría de los programas con los que se trabaja no contemplan esta figura, y solo los pueden integrar cuando los programas son de financiación europea.

Por otro lado, los datos proporcionados por el IMPEFE sobre el mercado laboral son previos a la pandemia de la COVID 19, de forma que no se cuenta con un diagnóstico actualizado ni con información que permita adaptar las formaciones a la realidad del mercado en el momento actual.

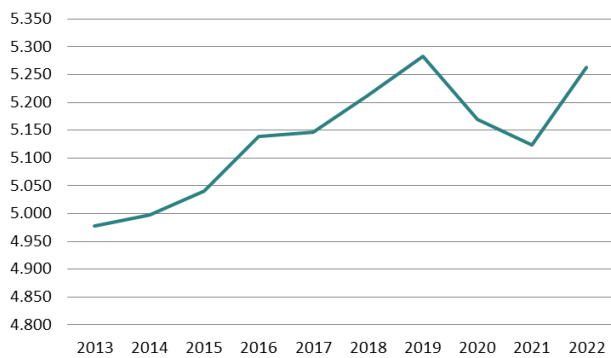


Historico empresas Ciudad Real por actividad

% actividad principal empresas Ciudad Real										
Año	Total	Industria	Construcción	Comercio, transporte y hostelería	Información y comunicaciones	Act. financieras y de seguros	Act. inmobiliarias	Act. profesionales y técnicas	Educación, sanidad y servicios sociales	Otros servicios personales
2022	5.263	2,70 %	8,00 %	32,03 %	1,82 %	3,00 %	4,86 %	22,71 %	13,07 %	11,80 %
2021	5.123	2,75 %	8,32 %	32,01 %	1,76 %	2,97 %	4,63 %	23,07 %	12,88 %	11,61 %
2020	5.169	2,81 %	8,30 %	32,17 %	1,61 %	2,92 %	4,57 %	23,02 %	13,08 %	11,53 %
2019	5.283	3,03 %	8,82 %	32,67 %	1,63 %	2,86 %	4,45 %	22,85 %	12,44 %	11,26 %
2018	5.212	2,72 %	8,52 %	33,63 %	1,52 %	2,95 %	4,39 %	22,89 %	12,16 %	11,20 %
2017	5.147	2,45 %	8,57 %	33,75 %	1,53 %	3,23 %	4,22 %	22,83 %	12,10 %	11,33 %
2016	5.138	2,34 %	8,88 %	34,80 %	1,54 %	3,35 %	4,07 %	22,54 %	11,91 %	10,59 %
2015	5.040	2,58 %	9,03 %	35,42 %	1,49 %	3,08 %	3,71 %	22,56 %	11,98 %	10,16 %
2014	4.998	2,82 %	10,08 %	36,07 %	1,30 %	3,12 %	3,62 %	22,23 %	11,24 %	9,50 %
2013	4.977	3,19 %	10,43 %	35,91 %	1,33 %	3,19 %	3,13 %	23,13 %	10,69 %	9,00 %

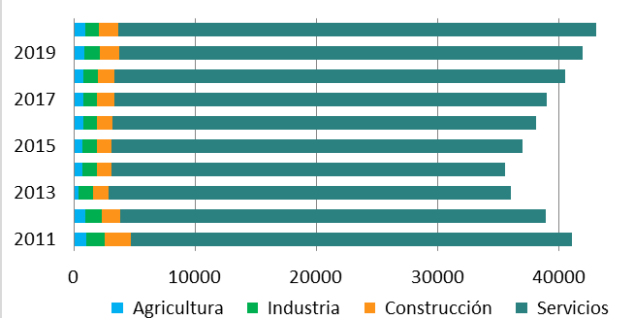
Fuente: INE

Historico empresas en Ciudad Real



Fuente: INE, elaboración propia

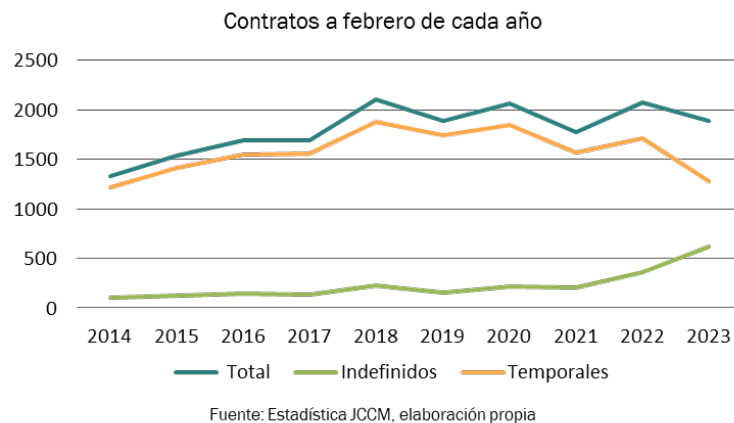
Afiliados por rama de actividad. Ciudad Real



Fuente: Estadística JCCM, elaboración propia

El sector empresarial en Ciudad Real está representado en su mayoría por empresas pequeñas y medianas, fundamentalmente del sector servicios. Estas empresas generan poco empleo y, a su vez, es un empleo poco favorable para la conciliación familiar o para personas en situación o riesgo de exclusión social. El mercado de trabajo cada vez tiene menos capacidad para incorporar a estas personas, siendo cada vez más excluyente.

La reforma laboral aprobada en 2021 ha mejorado las condiciones laborales de las personas que trabajan en el sector servicios, con una alta temporalidad en la contratación. Los contratos fijos discontinuos han mejorado la estabilidad, y aseguran la contratación de la misma persona a lo largo de las diferentes campañas de la empresa.



Entre las experiencias que se han implementado desde IMPEFE para el apoyo activo al empleo, destacar el Programa de Competencias Clave, como experiencia piloto de trabajo conjunto entre la Concejalía de Acción Social e IMPEFE. En esta experiencia piloto, la Concejalía se ha implicado poniendo los recursos humanos para la selección y seguimiento de las personas que participan en el programa e IMPEFE ha facilitado los fondos necesarios para la contratación de una empresa de formación que proporcione certificados de profesionalidad. En esta experiencia han participado 18 mujeres con un nivel alto de continuidad en la formación y en el cumplimiento de los objetivos, logrando que puedan acceder a los certificados de profesionalidad y mejorar sus opciones de empleabilidad.

Los requisitos de acceso para este conjunto de acciones que se realizan desde el IMPEFE varían en cada convocatoria. El 80% de las plazas que se ponen a disposición están dirigidas a personas o colectivos en situación o riesgo de exclusión social, y con mayores barreras de acceso al mercado laboral: personas en situación de desempleo de +45 y/o de larga duración, mujeres, garantía juvenil, migrantes.

Para la mejora del empleo de la juventud, en la localidad se ha contado con el Programa de Garantía juvenil, desarrollado por el IMPEFE hasta el año 2022. Este programa tiene entre sus objetivos la búsqueda de empleo, la educación continua o conseguir un periodo de prácticas tras acabar la educación formal o quedar desempleado. Los perfiles de la población joven que acceden al programa son aquellos que cuentan con las competencias básicas para acceder a un certificado de profesionalidad, quedando fuera aquellos que han tenido un abandono temprano de la formación y sin titulación.

Con relación a los Planes de Empleo, gestionados por IMPEFE, han recibido alrededor de 2.000 solicitudes anuales. Los planes de empleo llegan a 400 personas, principalmente operarios de limpieza y conserjes. Este programa se organiza por proyectos y suponen un esfuerzo económico y técnico para la administración local. Dentro de los grupos que se ofrecen, hay varias categorías y se dirigen a personas en desempleo, con cargas familiares y también se incluyen personas que puedan resultar de interés para la ciudad. Incluyen peones



albañiles, limpieza, mantenimiento, así como otras categorías de servicios: monitores matemáticos, técnicos de igualdad, ingenieros, arquitectos, técnicos de salud.

9.1.3. Igualdad de género

- *La igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres debe garantizarse y fomentarse en todos los ámbitos, también en relación con la participación en el mercado laboral, las condiciones de trabajo y de empleo y la progresión de la carrera.*
- *Las mujeres y los hombres tienen derecho a la igualdad de retribución para un trabajo de igual valor”.*

La igualdad de género se encuentra en el centro de los derechos humanos. La Carta de las Naciones Unidas es el primer instrumento jurídico internacional que hace referencia expresa a la igualdad de derechos. Desde entonces, se han desarrollado instrumentos jurídicos, políticos y técnicos para avanzar hacia esa igualdad entre los que se encuentra la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1981 (CEDAW) que es considerada la carta fundamental de derechos de las mujeres.

La CEDAW establece las obligaciones de los Estados para poner fin a todas las discriminaciones contra las mujeres, lograr su pleno desarrollo y el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones. En ella se pide a los Estados que incorporen la perspectiva de género en todas sus instituciones, políticas y acciones con el fin de erradicar la discriminación directa e indirecta contra las mujeres, protegerlas frente a tratos y situaciones desiguales e injustas por el hecho de ser mujeres y garantizar sus derechos.

Además, la Agenda 2030 incluye el ODS 5 que se centra en la igualdad de género para avanzar en el ámbito del desarrollo a través del empoderamiento de todas las mujeres y las niñas.

El Pilar Europeo se marca como meta para este principio, conseguir reducir, al menos a la mitad, la brecha de género en el empleo en comparación con 2019. Esto será fundamental para avanzar en la igualdad de género y lograr el objetivo de empleo para toda la población en edad laboral.



Provincia de Ciudad Real	Salario ambos sexos	Salario hombres	Salario mujeres	Brecha	% mujeres
Total	18.557	20.142	16.443	22%	43%
Agricultura, ganadería, sicultura y pesca	7.512	8.198	5.150	59%	22%
Industria extractiva, energía y agua	28.615	30.222	21.314	42%	18%
Industria	21.839	23.911	15.754	52%	25%
Construcción y activ. Inmobiliarias	17.819	18.396	13.980	32%	13%
Comercio, reparaciones y transporte	16.523	19.076	12.580	52%	39%
Información y comunicaciones	23.840	26.129	18.804	39%	31%
Entid. Financieras y aseguradoras	33.255	38.447	27.922	38%	49%
Servicios a las empresas	15.405	18.734	11.875	58%	49%
Servicios sociales	24.442	28.139	22.320	26%	64%
Otros servicios personales y de ocio	8.185	10.058	6.777	48%	57%

Fuente: Informe CCOO Brecha Salarial 2023

En la localidad la brecha de género es del 22% de media, aunque hay sectores donde la brecha se acerca al 60% como es el caso de agricultura y servicios a las empresas.

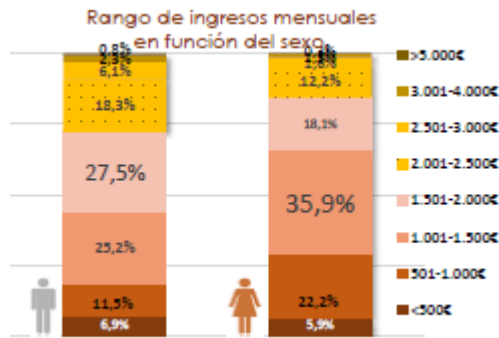
Distribución de la plantilla del Ayuntamiento de Ciudad Real por sexos y por jefaturas

Fuente: Plan de Igualdad, empleados y empleadas del Ayuntamiento de Ciudad Real

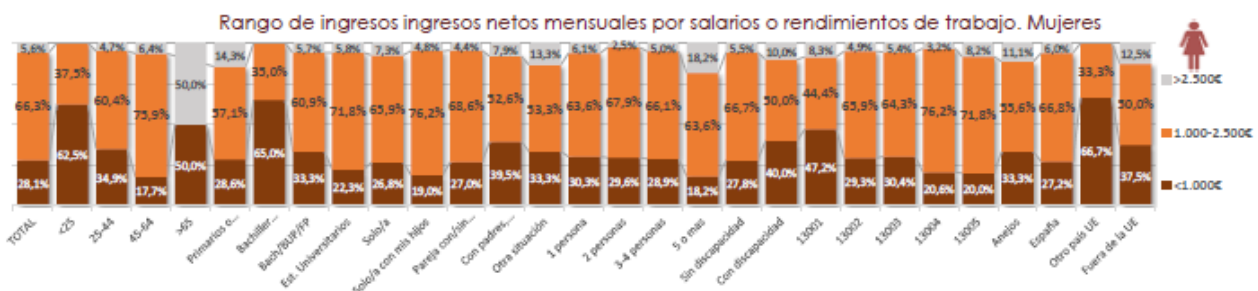


Para avanzar en la igualdad de género es necesario transversalizar la perspectiva de género en la política pública de inclusión social, entendiendo esta transversalización como el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Además, es imprescindible tener en cuenta un análisis intersectorial que identifique las diferentes realidades de las mujeres.

Los datos recogidos en el diagnóstico nos siguen marcando diferencias en la situación de las mujeres con relación a los hombres, y que son aún más pronunciadas en las mujeres que están en situación o riesgo de exclusión social.



Fuente: Informe "Impacto Covid 19 en el municipio de Ciudad Real. Mirada desde el género". Concejalía Igualdad



Fuente: Informe "Impacto Covid 19 en el municipio de Ciudad Real. Mirada desde el género". Concejalía Igualdad

La meta 5.4 de los ODS busca *“Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país”*

Se ha identificado en el diagnóstico como principales obstáculos con relación a la igualdad entre hombres y mujeres: 1. La corresponsabilidad entre hombres y mujeres en el cuidado. 2.La falta de recursos económicos de las mujeres con cargas de cuidado familiares para conciliar con el trabajo, resultando su incorporación a la formación o al mercado laboral extremadamente difícil para mujeres sin red de apoyo familiar o que cuidan en exclusividad.

Con relación al papel que desempeñan los cuidados en la empleabilidad de las mujeres, en datos de la tasa de empleo de hombres y mujeres, con el mismo número de hijos, los hombres incrementan su tasa de empleo con la paternidad y las mujeres ven reducida su tasa de empleo al ser madres o al incrementar su número de hijos, que tiene que ver con la falta de corresponsabilidad.

Tasa empleo 2021	Sin hijo	Con hijos	1	2	3 o más
Hombres	83,60	89,70	90,00	90,10	84,20
Mujeres	74,70	69,70	70,90	70,00	53,40

Fuente: Informe CCOO Brecha Salarial 2023



Además de las Ayudas Destinadas a la Conciliación de la Vida Personal, Familiar y Laboral, se ha puesto en marcha el Plan Corresponsables que está organizado por la Concejalía de Igualdad y el Centro Local de la Mujer, financiado con fondos del Ministerio de Igualdad. Es un servicio gratuito para las familias empadronadas en la localidad, destinado a niños y niñas con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años.

El Ayuntamiento de Ciudad Real elaboró su Plan de Igualdad de Oportunidades en el año 2021 para el conjunto de la plantilla. En el caso de las entidades de la Mesa de Inclusión, siendo un sector muy feminizado, los cargos de responsabilidad y de dirección siguen ocupados por hombres, por lo que siguen siendo espacios para la mejora en la brecha de igualdad.

También se ha identificado la necesidad de incorporar el lenguaje inclusivo en los programas y comunicaciones de la Concejalía para promover la igualdad de género y combatir los prejuicios de género ya que, en gran medida, estas acciones están dirigidas a sectores de la población donde la brecha de género es aún mayor que en el conjunto de la población.

9.2. Protección social

La protección social está dirigida a la contención y a la reducción de las desigualdades, que combaten estas dinámicas entre las personas que tienen acceso al mercado de trabajo y aquellas que tienen limitado el acceso. Cada país debe tener un nivel de protección social adecuado a la situación de las personas que puedan necesitarlo y el principal objetivo de este Pilar Europeo es su fortalecimiento relacionado con el impacto de las transferencias sociales (distintas a las pensiones) tanto en la reducción de la pobreza como en la reducción de la brecha entre personas con y sin discapacidad.

Por otro lado, el ODS 1 de la Agenda 2030, se dirige a la reducción de la pobreza, incorporando entre sus metas, la meta 1.3 que señala la necesidad de *“Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables”*.

Por su parte, el Consejo de Europa, en su Recomendación sobre el acceso a la protección social se centra en garantizar que las personas en situación laboral activa puedan cotizar y beneficiarse de una protección social adecuada, *indica que “se debe proporcionar una protección suficiente para poder tener un nivel de vida adecuado, que impida a la persona pasar a estar en riesgo de exclusión social”* Esta recomendación se centra en el desempleo, enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, enfermedad profesional y prestaciones por jubilación.

La población española puede obtener ingresos de diferente forma: las rentas del trabajo o de una actividad económica (laboral, profesional o empresarial); la prestación social contributiva, pensiones contributivas por desempleo, que son el primer mecanismo de protección para las



personas que no obtienen ingresos por una actividad económica; o la prestación social asistencial, que puede ser de ámbito nacional, autonómico o local, y que son prestaciones económicas subsidiarias, que tienen como condición la insuficiencia de ingresos.

9.2.1 Prestaciones sociales

Las prestaciones económicas subsidiarias se dirigen, principalmente, a personas que no han accedido al mercado laboral, o sus condiciones laborales le proporcionan una remuneración insuficiente para cubrir sus necesidades básicas. Está prestación se compone de programas no contributivos de la seguridad social (complemento de mínimos de pensiones, subsidios asistenciales por desempleo, prestaciones por desempleo y pensiones no contributivas) y programas de asistencia social (rentas mínimas, ayudas extraordinarias y de emergencia).

La garantía de rentas a su vez está dividida en programas dirigidos a la población inactiva (adulta y menor por separado) y a la población potencialmente activa. Las competencias sobre estas garantía de rentas están repartida entre las administraciones estatales, sobre todo a través del INSS y del SEPE.

El Ingreso Mínimo Vital (IMV) del INSS está dirigido a las personas en situación o riesgo de exclusión social, que carecen de recursos económicos básicos para cubrir sus necesidades básicas. Forma parte de la acción protectora de la Seguridad Social y garantiza un nivel mínimo de renta. Sin embargo, todavía son muchas las personas que cumpliendo los requisitos no han llegado a percibirlo.

Datos acumulados de altas iniciales de prestaciones. De junio de 2020 a febrero de 2023.

	Expedientes aprobados	Sexo del titular		Número de beneficiarios	Tipo de beneficiarios		Sexo de los beneficiarios	
		Mujeres	Hombres		Adultos	Menores	Mujeres	Hombres
TOTAL NACIONAL	576.097	383.818	192.279	1.633.474	932.329	701.145	886.633	746.569
CASTILLA - LA MANCHA	22.090	14.418	7.672	67.445	36.875	30.570	36.430	31.010
Provincia Ciudad Real	7.300	4.970	2.330	22.005	12.128	9.877	11.983	10.022

Fuente: Estadística Seguridad Social

También es importante ver la brecha en las pensiones, para enfocar las acciones hacia aquellas personas que tiene una pensión menor (sobre todo mujeres viudas que no han cotizado y que se ven limitadas por la falta de recursos), así como las pensiones no contributivas.

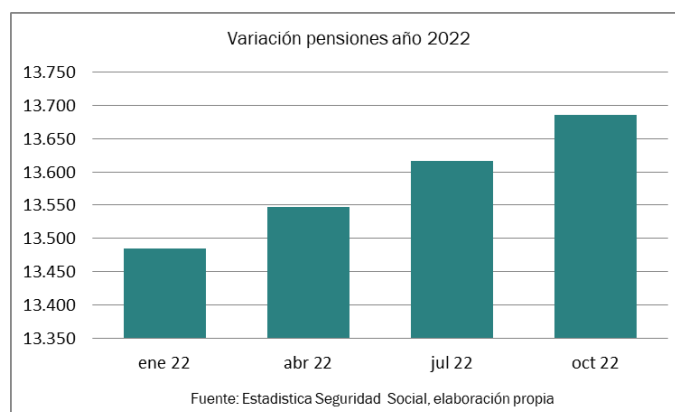


RESUMEN DE PRESTACIONES DE PROTECCIÓN SOCIAL

Prestaciones de Beneficiarios

Provincia Ciudad Real noviembre de 2022	Dato Actual	Variación Relativa Interanual	Prestaciones sobre Población Total
Pensiones contributivas, (INSS)	100.804	0,5	20,5
Incapacidad permanente	14.659	-0,5	3,0
Jubilación	54.365	1,6	11,0
Viudedad	26.784	-0,6	5,4
Orfandad	4.131	-1,9	0,8
Favor Familiar	865	1,6	0,2
Pensiones no contributivas, (IMSERSO)	4.734	0,3	1,0
Jubilación	2.690	2,1	0,5
Invalidez	2.044	-2,0	0,4
Total	211.076		

Fuente: Estadística Seguridad Social



Según los datos publicados por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones el número de pensiones en Castilla-La Mancha a 1 de febrero es de 383.955. La pensión media en Castilla-La Mancha es de 1.102,96 euros, lo que supone un 9,93% más que hace un año, aún así sigue siendo de las medias más bajas del país y está 88,33 euros/mes por debajo de la media estatal y 373,62 euros/mes.

Pensiones en Castilla La Mancha

	Número de pensiones	Pensión media
Pensiones jubilación	227.091	1.275,61
Viudedad	95.370	835,59
Incapacidad permanente	44.090	1.031,24
Orfandad	14.811	473,19
A favor de familiares	2.593	632,47

Fuente:CCOO



El 26,30% de las pensiones de Castilla La Mancha corresponden a la provincia de Ciudad Real, con 100.998 pensiones. La pensión media de la provincia es de 1.107,30 euros, con un incremento de 9,86 %,

Respecto a los complementos a mínimos hay 127.368 pensiones que los tienen, lo que supone el 33,2% del total de pensiones, 42,5% en el caso de las mujeres y 25,3% en los hombres. Castilla La Mancha es la segunda comunidad autónoma con el porcentaje más alto de pensiones con complementos a mínimos, después de Extremadura (40,4%) y superando en 11,5 puntos la media nacional. Dos terceras partes de los pensionistas con complementos a mínimos son mujeres, titulares de pensiones de viudedad o de jubilación con carreras de cotización más cortas y bases reguladoras más bajas.

Con relación a la brecha de género en las pensiones, la pensión media de las mujeres es de 1.061,44 euros y la de los hombres es de 1.352,68 euros, esto supone una diferencia de 291,24 euros/mes, lo que sitúa la brecha en las pensiones de jubilación en el 27%.

En 2023 por primera vez las pensiones de las mujeres de Castilla-La Mancha superan los 1.000 euros de media y aunque la brecha sigue siendo importante se ha reducido un punto respecto a 2022.

9.2.2 Protección social en el ámbito local

En el ámbito local se reconoce un sistema de prestaciones complementarias para cubrir necesidades básicas, médicas, gastos de vivienda o alojamiento, y que pueden entrar en el capítulo de ayudas extraordinarias o de emergencia, con más demanda en los últimos años, debido al incremento de las personas o familias que han visto incrementados sus gastos en alimentación y servicios esenciales por la subida de la inflación y el coste de la energía.

Desde la Concejalía de Acción Social se hace una primera atención centrada en la información, y orientación (IO). Con relación al número de personas que fueron atendidas en servicios sociales, los años 2020 y 2021 son dos años que podemos considerar atípicos, ya que hubo un incremento de la primera atención, sobre todo en determinados colectivos (familias y personas migrantes) que vieron incrementada su presencia en servicios sociales.

Estas situaciones vinieron determinadas por las limitaciones a la movilidad de la pandemia, dejando a muchas familias en ERTE o en desempleo (caso de las empleadas de hogar o del sector servicios), y que no contaron con una prestación social que compensara la pérdida de empleo durante el estado de alarma y sus consecuencias durante los años 2020 y 2021.

La recuperación del empleo en 2022 reduce el número de personas que solicitaron la primera atención, en los mismos colectivos mayoritariamente (familias y personas migrantes), pero el



perfil del solicitante se mantiene en una mujer entre los 16 y los 59 años, con perfiles bajos de empleabilidad y con cargas familiares, siendo la principal actuación de los servicios sociales la que está centrada en las familias.

Las personas migrantes siguen siendo el segundo colectivo que tiene una mayor solicitud de esta primera atención, ya que aunque el empleo se ha recuperado en parte tras la pandemia, en ciertos sectores de población, como es el caso de las personas migrantes, la recuperación es más lenta y las condiciones laborales no se han mejorado.

En el caso de la población migrante de fuera de la Unión Europea la tasa AROPE se duplica con relación a la población nacional, situándose en un 59% de la población migrante que vive en condiciones de pobreza, siendo elevada la pobreza en la población migrante.

Primera atención Concejalía Acción Social

Información y Orientación (IO)	2020	2021	2022
MUJERES	3.598	4.489	2.294
HOMBRES	1.346	1.763	1.019
TOTAL	5.304	6.252	3.313

Fuente: Concejalía de Acción Social

Número de hombres y Mujeres Primera atención

	2020		2021		2022	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
0-15 años	45	37	39	32	8	7
16-35 años	1.087	266	2.017	245	458	152
36-59 años	2.137	719	2.128	896	1.083	505
60-74 años	209	135	426	222	211	130
Más de 74 años	480	189	879	368	534	225
Totales	3.958	1.346	5.489	1.763	2.294	1.019

Fuente: Concejalía de Acción Social

A partir de 2021 se duplicó el número de mujeres mayores de 74 años que hicieron solicitud de este servicio pasando de 480 a 879, lo que implica que un porcentaje importante de mujeres en esta franja de edad, a pesar de tener derecho a una prestación por pensión, no ha podido hacer frente a las subidas de precios, sobre todo relacionadas con el sector energético, así como, la pandemia a empeorado situaciones de salud y de dependencia de las personas mayores, lo que implica incrementar la solicitud en esta primera atención.



Los colectivos que tienen una mayor demanda del personal técnico de la Concejalía son las familias, seguidos de los migrantes y las personas con discapacidad, y se ha duplicado el colectivo de las personas mayores desde 2020.

Las principales actuaciones que se realizaron desde esta primera atención han sido las dirigidas a información (3.762) gestión (1.550) y orientación (727).

Principales actuaciones de IO			
	Información	Gestión	Orientación
2022	3.762	1.550	727
2021	5.195	2.407	1.122
2020	4.060	2.429	7.40

Fuente: Concejalía de Acción Social

Con relación a los informes realizados por el personal técnico de la Concejalía se han realizado por motivos económicos, salud, perfil de riesgo y laboral

En cuanto al número de expedientes nuevos abiertos con relación a situaciones de exclusión social el número se ha reducido desde el año 2020 hasta el 2022, asociado a la mejora de la situación de inclusión social en la localidad.

9.2.3. Brecha digital

Entre las principales dificultades con las que se encuentran las personas en situación de exclusión social para acceder a estas prestaciones, está la **brecha digital**, siendo la tecnología un factor de exclusión social tanto por la falta de competencias básicas digitales como por la falta de dispositivos. En España, en datos del Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad, el 64% de las personas tienen al menos estas competencias, aún lejos del objetivo marcado por la Comisión Europea para 2030 de ampliar esta población hasta el 80%.

Esta brecha es aún más grande si ampliamos el marco con relación a la edad: solo el 27% de las personas mayores (entre 65 y 74 años) posee las aptitudes básicas, tales como la capacidad para buscar e interpretar la información en la pantalla, comunicarse a través de herramientas digitales o utilizarlas para resolver problemas de la vida diaria.

Para dar respuesta a esta situación, en Ciudad Real, los **Puntos de Inclusión Digital** acompañan a las personas solicitantes de prestaciones sociales de otras administraciones para facilitarles el acceso y mejorar sus competencias digitales, que les permitan poder



solicitar en condiciones de igualdad, las prestaciones que les corresponden por derecho para que puedan garantizar sus necesidades básicas.

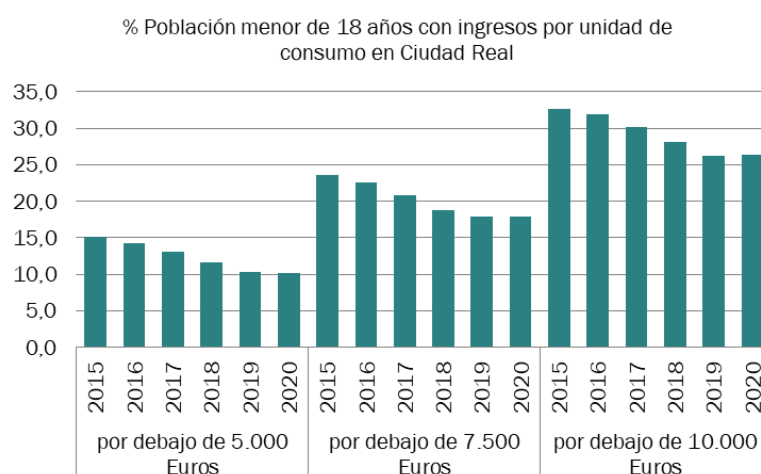
Por otro lado, el personal técnico de la Concejalía **facilita información sobre las prestaciones** a las que se tiene derecho cada persona, ya que hay perfiles de personas en situación o riesgo de exclusión social que pueden ser desconocedoras de este derecho y, por tanto, no solicitan dichas prestaciones. Es importante, continuar con la labor informativa y el acompañando para lograr un mayor alcance el número de personas que reciben dichas prestaciones.

En datos del diagnóstico realizado por la Concejalía de Igualdad “Impacto Covid-19 en el municipio de Ciudad Real. Mirada desde el género”, las mujeres con estudios básicos, solas, monomarentales, o que residen en pedanía o anejo son los colectivos con mayor cobertura (8 de cada 10) en prestaciones sociales. Sin embargo, ser menor de 25 años, poseer una discapacidad o ser migrante reduce el acceso de las mujeres a las prestaciones¹¹

9.3. Inclusión social

9.3.1. Asistencia y apoyo a la infancia

“La infancia tienen derecho a disfrutar de una educación y asistencia infantil asequibles y de buena calidad. La infancia tienen derecho a la protección contra la pobreza. La infancia procedente de entornos desfavorecidos tienen derecho a medidas específicas destinadas a promover la igualdad de oportunidades”.



Fuente: INE, elaboración propia

¹¹ Impacto Covid 19 en el municipio de Ciudad Real. Mirada desde el género Concejalía igualdad.



En los diferentes estudios analizados sobre la situación de la población infantil, una de las causas estructurales de la exclusión infantil identificadas está referida a los insuficientes recursos sociales dirigidos a la infancia para cubrir sus carencias materiales. España es el segundo país europeo con una mayor tasa de infancia en riesgo de exclusión con un 33%, mientras que la tasa en Castilla La Mancha es de un 33,2%¹², afectando más a los niños y niñas que se encuentran entre los 11 y los 15 años.

En Castilla La Mancha los datos que han mejorado son aquellos relativos a la pobreza severa en la infancia. El 28,9 % de los niños y niñas vivía en hogares con ingresos inferiores al umbral de pobreza y el 14,9 % con ingresos bajo el umbral de pobreza severa. Los hogares con menores dependientes y especialmente las familias monoparentales son los hogares más vulnerables, seguidos de los formados por familias numerosas con más miembros.

Entre las principales causas identificadas de esta situación están los bajos ingresos y por tanto, la falta de recursos suficientes para cubrir las necesidades básicas.

Esta situación de exclusión social en la infancia, puede derivar en falta de opciones para poder disfrutar de una vida plena. Todas las personas necesitamos adquirir una serie de competencias básicas para poder tener una igualdad de oportunidades efectiva en nuestro desarrollo.

La infancia en situación o riesgo de exclusión social ve reducidas sus posibilidades en su desarrollo educativo, no tanto por su acceso al sistema educativo sino por no contar con los mismos apoyos y recursos en el ámbito familiar y social. El contexto familiar, la vivienda, la salud, los cuidados son factores que pueden determinar el éxito o el fracaso escolar. La falta continuada de asistencia a clase, que puede derivar en absentismo escolar, la segregación escolar; son factores que afectan a la infancia en su desarrollo educativo y que se han señalado en los talleres y en las entrevistas realizadas para el diagnóstico, como elementos a vigilar para poder actuar de manera temprana y evitar un fracaso escolar temprano.

También se ha señalado la falta de adaptabilidad del sistema educativo a la infancia, caracterizado por ser un sistema poco integrador, que no incorpora el enfoque de diversidad y termina expulsando a la infancia con mayores dificultades y con mayor riesgo del sistema (con un abandono temprano o la falta de adquisición de competencias básicas), como es el caso de la personas de etnia gitana y personas migrantes.

El refuerzo escolar se ha demostrado como una herramienta que mejora la calidad del aprendizaje y ayuda a disminuir el fracaso escolar.

¹² Encuesta condiciones de vida. 2021 INE.



Refuerzo Programa Caixa ProInfancia

Niños y niñas atendidos	Acumulado programa	
	Nº niños/as	%
Número niños/as (Bienes)	4	1,87 %
Número niños/as (Servicios)	108	50,47 %
Número niños/as (Servicios y bienes)	102	47,66 %
Total	214	100,00 %

Familias atendidas	Acumulado programa	
	Nº familias	%
Bienes	0	0,00 %
Servicios	49	43,75 %
Servicios y bienes	63	56,25 %
Total	112	100,00 %

Fuente: Fundación Cepaim

En el caso del programa de refuerzo escolar que pone en marcha la Concejalía de Educación, en el año 2022 no ha contado con las solicitudes suficientes para su desarrollo, lo que podría indicar que puede que la información no este llegando a las familias que necesitan de este refuerzo o desconocen las ayudas que pueden solicitar a la administración local para el refuerzo escolar.

Es importante señalar que los datos sobre fracaso escolar en Castilla La Mancha han disminuido, y en parte, se debe a las actuaciones impulsadas desde la administración y las entidades sociales, con distintos programas de refuerzo escolar, que desarrollan en la región.

La Concejalía de Acción Social solicita a la Fundación La Caixa, el programa Caixa Pro Infancia, en el año 2017 que se viene desarrollando por parte de las entidades: Convive - Fundación Cepaim, Fundación Secretariado Gitano y ACCEM (refuerzo escolar, merienda y grupo de padres), en el Centro Social de la Granja, en el CEIP Cristobal Colón, y en el CEIP Jorge Manrique, atendiendo a 75 familias; un programa de refuerzo escolar de Cruz Roja con fondos propios; un programa para menores extranjeros extracomunitarios desde OPAÑEL; y un programa de refuerzo para las familias a las que acompaña la Red de Apoyo Popular (RAP) en el barrio de Pio XII, pero con familias de diferentes barrios.

9.3.2. Vivienda y asistencia para las personas sin hogar

a. Deberá proporcionarse a las personas necesitadas acceso a viviendas sociales o ayudas a la vivienda de buena calidad. b. Las personas vulnerables tienen derecho a una asistencia y una protección adecuadas frente a un desalojo forzoso. c. Deberán facilitarse a las personas sin hogar un alojamiento y los servicios adecuados con el fin de promover su inclusión social.

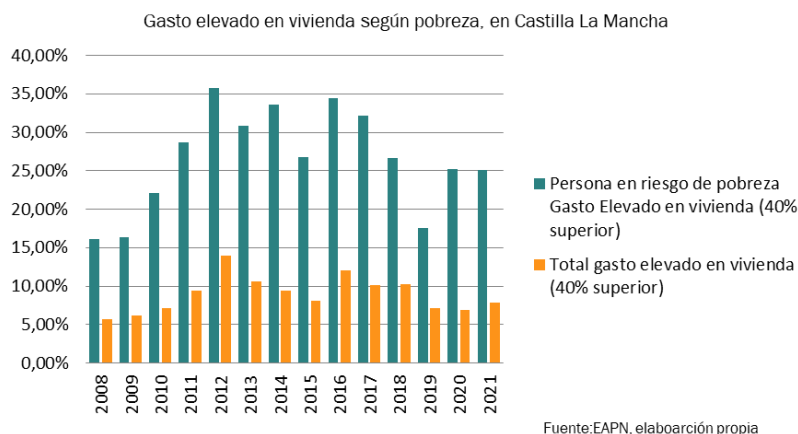
El Derecho Internacional de los Derechos Humanos reconoce la vivienda como derecho humano, sin embargo, en la Constitución Española no se reconoce como un derecho fundamental, aunque nadie pone en duda que es requisito necesario para el desarrollo de los proyectos vitales de las personas y condición necesaria para acceder a otros derechos. Por



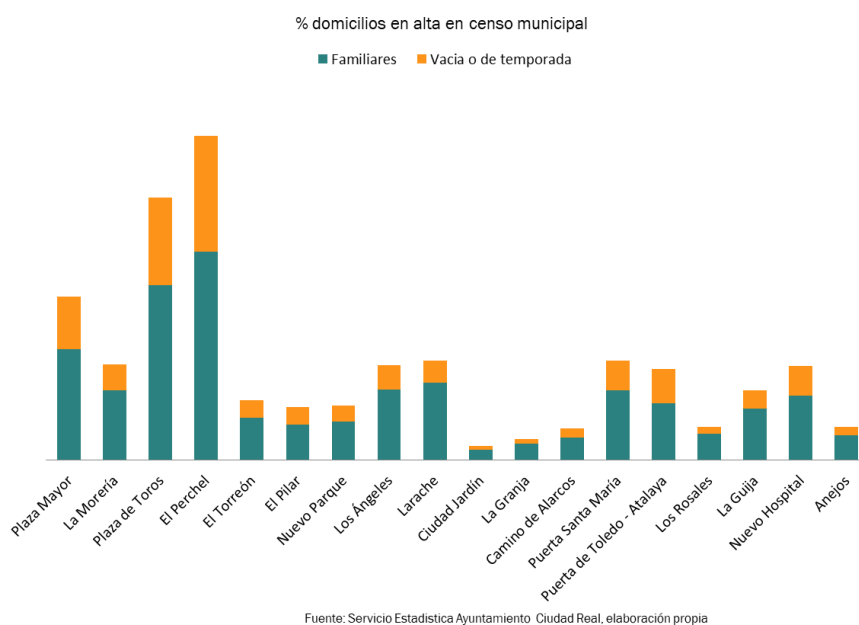
tanto, las administraciones competentes deberán desarrollar políticas públicas que mejoren el acceso y la disponibilidad de viviendas para las personas que no cuentan con los recursos suficientes para acceder a una vivienda en el mercado privado.

En España existe una limitada dotación de viviendas de promoción pública (tanto en régimen de compra como en régimen de alquiler), lo que dificulta el acceso a vivienda asequible y de calidad a las personas en riesgo o situación de sinhogarismo y el desarrollo de una vida autónoma fuera del sistema.

En Castilla-La Mancha, el 7,8 % de la población tiene gastos de vivienda superiores al 40% de su renta disponible, sin embargo, entre las personas en situación o riesgo de exclusión social la cifra se triplica alcanza al 25,1%¹³.



La vivienda se ha convertido en uno de los problemas principales en algunos de los barrios de la ciudad, como La Granja, San Anton o Pio XII.



¹³ EAPN. El estudio de la pobreza. Seguimiento del indicador de pobreza y exclusión social en España. 2008-2020



Durante décadas, la vivienda pública en la ciudad ha visto reducida su oferta. Además de la baja inversión, por parte de la administración nacional y autonómica, hay otros factores que determinan el acceso a la vivienda, como es el crédito para la compra de vivienda, y que en nuestra ciudad tiene factores particulares. Por un lado, el no acceso al crédito para personas con bajos ingresos o empleos eventuales que determinan su restricción al mercado de la vivienda en propiedad. Por otro lado, el bajo precio de la vivienda en venta, por debajo de 50.000 euros que hacen que las personas que podrían comprar esta vivienda, solo puedan acceder a créditos personales, con el consecuente encarecimiento del precio del crédito, ya que los créditos hipotecarios solo se pueden solicitar a partir de la cantidad referida.

En el último año, otro de las dificultades de acceso al crédito, es la subida de los tipos de interés, que están incrementando el precio de las hipotecas y encareciendo el precio de la vivienda.

El Banco Central Europeo tomó la decisión de subir los tipos de interés de referencia para las hipotecas hasta el 3% en 2022. Esta subida afecta mayoritariamente a las familias con una hipoteca variable que, hasta 2022 era el más habitual porque el interés estaba por debajo del 0,5%. Esta situación supone para las familias un incremento del pago mensual de su hipoteca, lo que implica el aumento del gasto relativo a la vivienda que, en la mayor parte de estos casos, supone entre un 30-40% de los ingresos familiares.

Tras las subidas de las hipotecas y para mitigar la situación de muchas familias con graves dificultades para hacer frente a los pagos de ésta, en noviembre de 2022 se aprueba por parte del gobierno central un paquete de medidas dirigidas a familias más afectadas. Según las estimaciones del gobierno central más de un millón de familias podrán beneficiarse de estas ayudas.

Las familias en situación o riesgo de exclusión social son las que se están viendo más afectadas por esta subida y podrán beneficiarse de estas ayudas reduciendo el tipo de interés o solicitando la reestructuración de la deuda. Esta protección es aplicable a las familias en riesgo de exclusión y con renta inferior a los 29.400 euros y con una cuota hipotecaria superior al 30% de su renta.¹⁴

El Ayuntamiento no tiene competencias en materia de vivienda. Estas competencias corresponden tanto al Ministerio de Fomento como a la Junta de Comunidades, tras el Real Decreto, en el que los entes locales solo podrían participar de estas competencias si así fueran delegadas por la administración competente y siempre que fueran una administración deudora. Esta situación hizo que muchos municipios dejaran de realizar acciones en vivienda, como ha sido el caso de Ciudad Real, donde solo se sigue gestionando la vivienda pública edificada antes del Real Decreto, y no se han vuelto a realizar promociones de vivienda pública o social, como se hizo en su momento por lo que fue la Empresa Municipal de la Vivienda (EMUSVI).

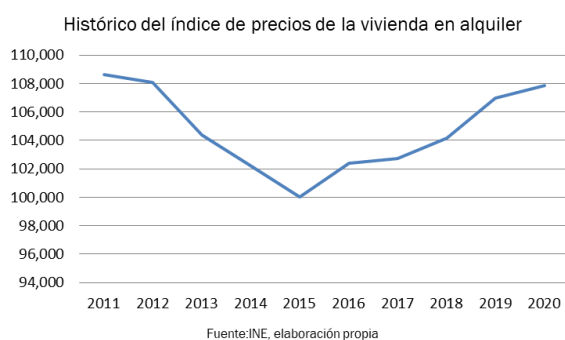
¹⁴ Real Decreto ley 19/2022, de 22 de noviembre



La EMUSVI ha pasado a denominarse Empresa Municipal de Servicios (EMUSER), se ha cambiado su objeto social para poder realizar gestiones en otros ámbitos, no solamente de vivienda y urbanismo, sino como empresa de servicios. Aunque no tiene competencia en materia de vivienda, si puede actuar como intermediaria, así como, participar en la gestión de aquellas acciones dirigidas a mejorar la disponibilidad de vivienda para personas en riesgo de exclusión social y pobreza, en colaboración con otras áreas del ayuntamiento, como puede ser la Concejalía de Acción Social.

EMUSER tiene 10 viviendas de protección oficial en régimen de alquiler, 2 de las cuales las gestiona el ayuntamiento para población migrante.

Con relación a las viviendas en alquiler, se han endurecido las condiciones para su acceso, siendo inalcanzables para personas en riesgo de exclusión social y pobreza. Se solicita un ingreso medio de 12.000€ de anuales, aval y 2 años de contrato. Está situación implica que las personas que tienen reconocida la prestación del IMV (734,99 euros para una unidad de convivencia formada por un adulto y un menor o dos adultos; 904,60 euros para una unidad de convivencia formada por un adulto y dos menores, dos adultos y un menor o tres adultos), o personas que perciben el salario mínimo, que en febrero de 2023 estaba situado en 1.080 euros.



En el alquiler y compra de vivienda habitual, la brecha de género es mayor, ya que las mujeres en situación o riesgo de exclusión social suelen tener contratos de media jornada o por horas, lo que les implica mayores dificultades para poder reunir los requisitos solicitados en alquiler de renta privada.

Otro elemento que también está limitando el alquiler en la ciudad, es su baja disponibilidad, que no se corresponde con el número de viviendas que se encuentran vacías en el censo. Esto puede deberse, por un lado, a la falta de motivación de los propietarios por tener su vivienda en el mercado del alquiler y, por otro lado, a la imagen poco atractiva que se genera por parte de los medios de comunicación con relación a situaciones de impago u ocupación de viviendas en alquiler.



En algunas ciudades, donde se han puesto en marcha iniciativas para movilizar la vivienda vacía e incrementar la disponibilidad de vivienda en alquiler se proponen opciones dirigidas a mejorar la seguridad de los propietarios tanto en el cobro del alquiler como en la garantía de protección del inmueble.

La situación de la vivienda no es igual en todos los barrios de la ciudad. En algunos de estos barrios el precio de la vivienda para compra ha disminuido en los últimos años.

En otros barrios, como la Granja, Plaza de Toros o San Antón, en la revisión del diagnóstico que se ha realizado desde la Concejalía de Participación, a partir de los procesos iniciados para mejorar la dinamización de los barrios y la dinamización vecinal, se han identificado como causas que vienen deteriorando la convivencia en la comunidad, las relaciones conflictivas con algunos grupos pertenecientes a la comunidad gitana (Barrio de la Granja) debido a problemas de convivencia por la falta de cuidado de los espacios comunes y bloques de viviendas; ruidos; impagos de cuota comunitarias o del alquiler; junto con carencias de habilidades básicas para la vida diaria¹⁵.

En el barrio de la Granja aún persiste una zona de infravivienda y chabolista, en la que se ubica principalmente población gitana. En España, con datos de 2020¹⁶ todavía quedaba un 8,63% de infravivienda, en la que también se concentra mayoritariamente la población gitana. España se comprometió en 2020 con el Marco Estratégico Europeo por la Igualdad, la Inclusión y la Participación de la Población Gitana en erradicar la desigualdad en el acceso a la vivienda y, por tanto, a erradicar el chabolismo.

Desde El Ayuntamiento de Ciudad Real, liderado por la Concejalía de Acción Social, se continúan con las actuaciones del Plan Integral en San Martín de Porres, en coordinación con otras administraciones, con la finalidad de erradicar el chabolismo en la ciudad.

En otros barrios, como Plaza de Toros se han denunciado ocupaciones ilegales de vivienda vacía, por parte de los vecinos,¹⁷ lo que provoca una mala relación entre el vecindario y las personas que están ocupando las viviendas, así como una mayor conflictividad. En el barrio de Pio XII la situación es la de compra de vivienda vacía por parte de grupos que especulan y alquilan vivienda sin las condiciones de habitabilidad, y que se aprovechan de personas en exclusión, como son las personas migrantes, refugiados.

¹⁵ GeoAlternativa. Análisis de situación. Proceso de acompañamiento a la mesa de participación de la Granja.

¹⁶ Fundación Secretariado Gitano

¹⁷ GeoAlternativa. Análisis de situación. Proceso de acompañamiento a la mesa de participación de la Granja



9.3.3. Población gitana

Según Naciones Unidas, se entiende por *minoría étnica, religiosa o lingüística todo grupo de personas que represente menos de la mitad de la población de todo el territorio de un Estado cuyos miembros compartan características comunes de cultura, religión o idioma, o una combinación de cualquiera de ellas. Una persona puede pertenecer libremente a una minoría étnica, religiosa o lingüística sin ningún requisito de ciudadanía, residencia, reconocimiento oficial o cualquier otra condición* (ibid., párr. 53)¹⁸

La población gitana, como minoría étnica en España se enfrenta a formas múltiples de discriminación. Uno de los principales problemas para identificar la discriminación de las minorías es la falta de datos desagregados. En este análisis, vamos a utilizar datos a nivel nacional, para reflejar situaciones que muy probablemente también se dan en el ámbito local.

Dentro de la población gitana las mujeres se enfrentan a una mayor discriminación, tanto por ser mujeres como por su origen étnico. Las mujeres gitanas que se encuentran en situación de inactividad es mayor que el de los hombres gitanos, debido a las múltiples dificultades que enfrentan para acceder al empleo, incluso cuando han alcanzado la educación secundaria o niveles educativos superiores (21,7% de las mujeres gitanas frente al 0,7% de los hombres gitanos)¹⁹ Así mismo, las mujeres jóvenes gitanas que no estudian ni trabajan dedican más tiempo al trabajo doméstico (58,2%) que los hombres gitanos (2,2%), como consecuencia de las dificultades estructurales que enfrentan las mujeres gitanas a nivel educativo y laboral²⁰.

La población gitana tienen más probabilidades de quedar excluida o discriminadas en el ejercicio del derecho a la educación, sobre todo dentro de la escuela. La desigualdad en el trato puede impedir su aprendizaje o socavar su pleno desarrollo. En datos del Consejo para la Erradicación de la Discriminación por Origen Racial o Étnico (2020) revela que el 20% del alumnado gitano reciben burlas, insultos y acoso por parte del resto del alumnado.

A nivel nacional, el 13,8% de las mujeres y el 5,6% de los varones adultos gitanos son analfabetos, mientras el 41,2% de mujeres gitanas y el 31,4% de hombres gitanos no cuentan con estudios. La población gitana con estudios secundarios o terciarios completados es de un 17,4%, pero principalmente se ha incrementado quienes tienen estudios secundarios (Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o un grado medio).²¹ Las personas gitanas en situación de paro representan el 52,0% frente al 14,4% de la población general. El 63% de las personas jóvenes gitanas entre 16 y 30 años no estudian ni trabajan y se estima que el 58% son mujeres.²²

¹⁸ Naciones Unidas. Informe Relator Especial sobre cuestiones de las minorías, Fernand de Vareennes. Minorías, igualdad de participación, desarrollo social y económico y la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. 2021

¹⁹ Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030

²⁰ Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030

²¹ Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030

²² Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030



La discriminación social y estructural es una situación que sufre la población gitana, incluido el antigitanismo. El Consejo de Europa ha definido el antigitanismo como “una forma específica de racismo, una ideología fundada en la superioridad racial, una forma de deshumanización y racismo institucional alimentado por la discriminación histórica, que se expresa, entre otras cosas, mediante la violencia, el discurso de incitación al odio, la explotación, la estigmatización y la forma más flagrante de discriminación”.

La población gitana tiene condiciones de trabajo más precarias que la población en general, así como una menor protección en el empleo. Pertenecer a este grupo de población implica tener un 60% más de probabilidad de estar en riesgo de pobreza frente a la población en general.

El 46% de la población gitana es extremadamente pobre, el 66% de la población gitana se encuentra en pobreza severa y el 86% de las familias está en riesgo de pobreza.

Ingresos de mayores de 15 años*	Población gitana	Población general
Salario	26,00 %	60,00 %
Salario mensual medio	754	1216
Prestación o subsidio por desempleo	6%	12%
Pensiones por jubilación	16%	16,89%
Ayudas públicas	25%	7,4%
Cantidad de ayuda pública mensual	452	292
Riesgo de pobreza	86,00 %	29,30 %

* Datos estrategia nacional

Otra de las brechas a las que se enfrenta la población gitana es la brecha digital. Tras la pandemia de la COVID19 se ha incrementado el uso de las aplicaciones, tanto desde el ámbito de la administración como en el sistema educativo. Para poder acceder a ciertos servicios, prestaciones es necesario disponer de equipamiento informático, así como tener conocimientos para el manejo de las aplicaciones. El 26% de hogares de la población gitana no cuenta con equipamiento informático y el 23% se enfrenta dificultades de acceso a la información.

9.3.4. Inclusión de las personas con discapacidad

Las personas con discapacidad tienen derecho a una ayuda a la renta que garantice una vida digna, a servicios que les permitan participar en el mercado laboral y en la sociedad y a un entorno de trabajo adaptado a sus necesidades.



En España hay 1.933.400 personas con discapacidad, el 56,48 % son hombres y el 43,52% mujeres. El 23,3% está en la franja de edad de 25-44 años y el 71,5% entre 45-64 años. El 44% tiene una discapacidad física, el 4,9 una discapacidad audiovisual, el 4,6 % discapacidad auditiva, el 10,3 discapacidad intelectual y un 17% discapacidad psicosocial y un 18,9% no consta el tipo²³. Aunque la población en general ha disminuido en la franja de edad de 16 a 64 años, el porcentaje de población con discapacidad ha aumentado un 5%²⁴.

En Ciudad Real hay un 6,18% de población con discapacidad.

La tasa de empleo de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo sigue siendo baja, y afecta de manera especial a las mujeres con discapacidad intelectual o psicosocial, así como a las personas con discapacidad que residan en zonas rurales.

En el mercado laboral abierto hay una diferencia notable entre las tasas de actividad de las personas con discapacidad y la población en general, evidenciando la complejidad del acceso al empleo del colectivo. De 1.238.400 personas con discapacidad, el 65% del total son inactivas laboralmente. La sociedad y las empresas no han sabido adaptarse a las circunstancias de las personas con un mayor grado de discapacidad y las barreras que les impiden acceder al mercado laboral. Esta alta tasa de inactividad de las personas con discapacidad, evidencian que más de dos tercios han renunciado de entrada al empleo remunerado por las dificultades que encuentran.

Hay una diferencia de 41 puntos porcentuales entre la tasa de empleo de las personas con discapacidad que la población en general, un 25,9% frente a un 66,9%. Uno de cada cuatro personas con discapacidad tiene trabajo. De esta tasa los hombres con discapacidad tienen una tasa más alta de empleo que las mujeres con discapacidad. El 53% de las personas con discapacidad son parados de larga duración, y son mayoritariamente mujeres y los de más edad (entre 45 y 64)²⁵.

Durante los talleres realizados para el diagnóstico, se ha identificado la baja empleabilidad de las personas con discapacidad y la insuficiente aplicación en las empresas de los beneficios de las contrataciones asociados a las personas con discapacidad como dos de las principales barreras al acceso al mercado laboral. A esto se une la crisis económica provocada por la pandemia de la COVID-19 y discriminación social y laboral de estas personas que son consideradas con menores cualidades y competencias.

En Ciudad Real hay ocho hogares gestionados por la Asociación Fuensanta donde las personas con discapacidad pueden emplearse para la autonomía.

²³ Informe. Observatorio sobre discapacidad y mercado de trabajo en España. ODISMET 2021

²⁴ Informe del mercado de trabajo de las personas con discapacidad estatal. Observatorio de las ocupaciones SEPE. 2022

²⁵ Informe. Observatorio sobre discapacidad y mercado de trabajo en España. ODISMET 2021

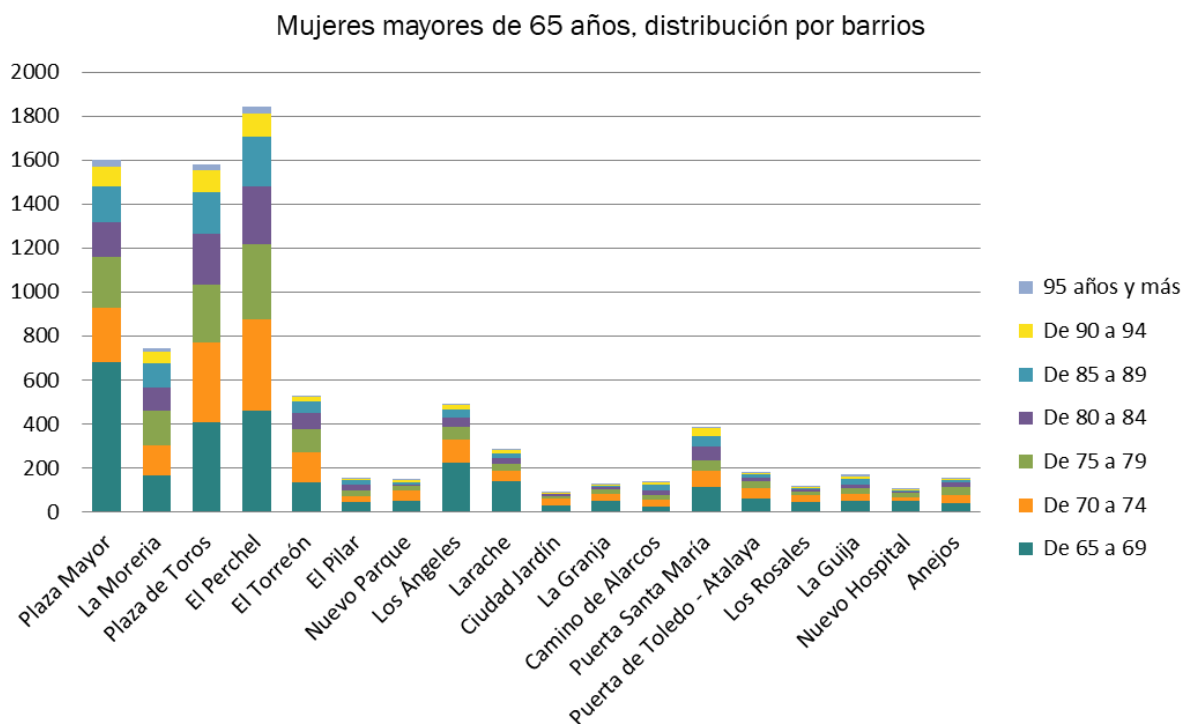


Los Centros Especiales de Empleo registran el 75,5% de la contratación, lo que apunta su importancia para el sostenimiento del empleo. Del total de los contratos solo un 24,4% se establecieron como contratos específicos para personas con discapacidad. Este dato indica la falta de información entre el tejido empresarial al respecto y del incumplimiento por parte de las empresas de más de 50 empleados de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, que les exige reservar como mínimo un 2% de sus plantillas a empleados con discapacidad. En el caso del tejido empresarial de Ciudad Real, al ser en su mayoría empresas por debajo de este número de empleados, no están obligados a cubrir esta cuota del 2%.

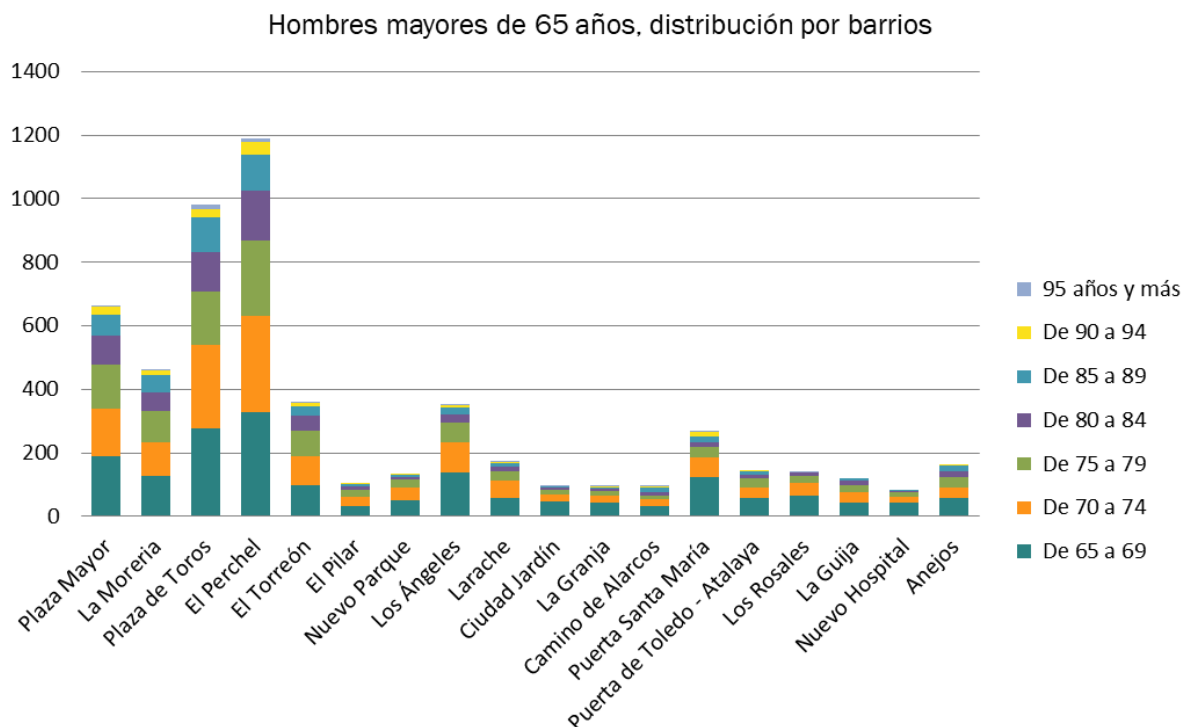
9.3.5. Personas mayores

Toda persona tiene derecho a cuidados de larga duración asequibles y de buena calidad, en particular de asistencia a domicilio y servicios comunitarios.

Es un hecho que la población está envejeciendo, tanto a nivel nacional como a nivel local.



Fuente: Estadística CLM, elaboración propia



Fuente: Estadística CLM, elaboración propia

Este hecho, viene incrementando la demanda de cuidados profesionales por los problemas de mayor dependencia y vulnerabilidad, sobre todo en las personas mayores de 80 años que viven solas, que conviven con la soledad o que sus familias no pueden atender. A partir de los 90 años, el porcentaje de personas dependientes aumenta hasta un 75% y tres de cada cuatro personas tienen limitaciones en actividades en diferente grado de severidad, predominando el sexo femenino.

En cuanto al nivel de movilidad, el 72% de las personas mayores de 80 años declaró problemas en: utilizar el transporte público, ducharse, tareas domésticas, salir a la calle, hacer la compra, seguido de la vida doméstica y las actividades de autocuidado.

En España el 26,97% de las viviendas están compuestas por personas que viven solas²⁶, y suelen ser mujeres mayores de 65 años. Un factor de riesgo para las personas mayores es el aislamiento social.

Todas estas situaciones de una población cada vez más envejecida demanda de una mayor sensibilización tanto de las administraciones públicas y de las entidades privadas como de la sociedad en su conjunto, para garantizar que las personas mayores puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones y que la edad avanzada no se convierta en un factor de exclusión social.

²⁶ INE



Aunque los recursos han aumentado con relación a la atención de las personas dependientes o con algún grado de discapacidad, los recursos aún son insuficientes para alcanzar a toda la población mayor con necesidad de asistencia a domicilio y que desea continuar en su domicilio, de forma que el peso sigue recayendo en muchas ocasiones en los familiares directos, con una gran carga para el cuidador principal, que en muchas ocasiones también es mayor.

Estas situaciones cada vez serán más habituales en nuestra ciudad, ya que hay un envejecimiento paulatino de la población, y se hace necesario, el incremento de recursos, así como el desarrollo de un Plan integral para las personas mayores para su atención y cuidado.

En el proceso de elaboración del diagnóstico, se ha identificado el incremento del número de personas mayores que viven solas y que no cuentan con familia o personas cercanas que les puedan ayudar en su vida diaria.

Para dar respuesta a esta situación se están desarrollando diferentes acciones dirigidas a paliar las consecuencias de la soledad no deseada, como es el caso del portal para la atención telefónica de Cruz Roja “Te acompaña” o el Protocolo que se está diseñando desde la entidad social Inciso, junto con la Concejalía, dirigido a las personas mayores en soledad no deseada.

Se ha identificado la necesidad de ampliar la oferta de actividades que se ofrecen y tener en cuenta los distintos perfiles, así como poner en marcha la oficina específica para personas mayores que centralice y de respuesta a sus demandas concretas, relacionadas con la dependencia, discapacidad, informes de fiscalía (incapacidad), para orientar de manera más eficaz estos trámites que van a incrementarse en los próximos años por el envejecimiento de la población de la ciudad.

9.3.6. Personas en situación de calle

Deberán facilitarse a las personas sin hogar un alojamiento y los servicios adecuados con el fin de promover su inclusión social.

La vivienda es un derecho humano y un requisito indispensable para el desarrollo de otros derechos esenciales. El ODS 11 pretende lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles. Esto implica que de aquí a 2030 debemos asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles.

La situación de sinhogarismo impacta en numerosos derechos más allá del derecho a la vivienda, entre otros en el derecho a la salud ya que las personas en situación de calle tienen una esperanza de vida menor entre 20 y 30 años



Con relación al derecho al trabajo estas personas tienen un bajo nivel de empleabilidad y por tanto mayores dificultades para acceder al mercado laboral.

Además, tienen una mayor probabilidad de ser discriminados en el acceso al empleo, a servicios básicos, así como situaciones de acoso o violencias que pueden afectarles gravemente a su vida (el 50,3% de las personas en situación de calle en España han sido víctima de algún delito o agresión, siendo los más frecuentes los insultos, amenazas y robos)²⁷, así como el 47% reconocen haber sufrido delitos de odio²⁸.

Desde el Parlamento Europeo se han realizado varias recomendaciones a los Estados europeos con relación a las personas en situación de calle, sobre todo orientando las políticas públicas y las acciones en la prevención, el acceso a la vivienda y en la provisión de servicios y apoyos asignando un papel más proactivo al ámbito regional y local en el acompañamiento a estas personas (Resolución del Parlamento Europeo, 2021, Declaración de Lisboa sobre la Plataforma Europea para combatir el Sinhogarismo).

En esta línea, se aprueba en 2023 la Estrategia Nacional para la lucha contra el sinhogarismo en España 2023-2030. Con esta estrategia, se pretende dar una respuesta coordinada de las diferentes administraciones para “aunar esfuerzos en el marco de los diferentes niveles competenciales, especialmente de vivienda y de servicios sociales”.

Propone un abordaje integral en la que el acceso a la vivienda es una cuestión central, que debe coordinarse con la protección social (renta mínima y los itinerarios de inclusión), empleo (formación para el empleo y activación laboral) y sanidad (acceso al sistema sanitario) con el fin último de promover la autonomía, con tres objetivos generales:

- Erradicar el sinhogarismo de calle en 2030.
- Prevenir las situaciones de calle
- Revertir la institucionalización.

Uno de los principales problemas para dar una respuesta desde las administraciones y las entidades sociales, es contar con datos tanto sobre el número de personas en situación de calle en Ciudad Real como el estado físico y mental en el que se encuentran

En el proceso de elaboración del diagnóstico se ha identificado que en la ciudad pueden encontrarse en situación de calle entre 10-15 personas, que son las que suelen utilizar el recurso abierto por la Concejalía de Acción Social cuando se dan fenómenos meteorológicos adversos, Centro Municipal de Atención a Personas Sin Techo (CEMAPS). El número de personas varía en función de la época del año ya que hay población en situación de calle itinerante y que no siempre se encuentra en la ciudad.

²⁷ INE. Encuesta personas sin hogar. 2022

²⁸ Observatorio delitos de odio contra las personas sin hogar. HATENTOS



Las personas en situación de calle son principalmente hombres. En la localidad se cuenta con 1 piso de autonomía (alojamiento de apoyo de larga duración), donde se trabajan con aquellas personas en situación de calle que deciden participar en el programa y en el que pueden estar como máximo un año. En algunas ocasiones la estancia se alarga ya que, debido a los problemas de acceso a vivienda, las personas que salen de este recurso de autonomía tienen dificultades para encontrar un espacio donde vivir y no volver a encontrarse en situación de calle.

En la provincia hay 3 centros: Centro Residencial Casa de Abraham (atención a personas sin hogar y en proceso de recuperación), Centro de encuentro y acogida Siloé (atención ambulatoria reducción del daño y procesos terapéuticos) y Centro de Urgencia Jericó (centro de urgencia a personas sin hogar), de Cáritas.

9.3.7. Acceso a los servicios públicos esenciales

Toda persona tiene derecho a acceder a servicios esenciales de alta calidad, incluidos el agua, el saneamiento, la energía, el transporte, los servicios financieros y las comunicaciones digitales. Deberá prestarse a las personas necesitadas apoyo para el acceso a estos servicios.

Se consideran servicios esenciales aquellos que se necesitan para desarrollar una vida digna y que pueden prestarse tanto por la administración como por empresas privadas.

Las personas en situación o riesgo de exclusión social tienen dificultad para acceder a las ayudas públicas y privadas para el pago de servicios básicos esenciales. Tanto desde la administración local como desde las entidades sociales se ha señalado como causas, la información y complejidad en la tramitación para que algunas prestaciones no lleguen a cubrir el número de personas que tendrían derecho a percibir las.

Las prestaciones o ayudas suelen tener tramites rígidos y complejos, a lo que se añade en los últimos años, tras la pandemia, la incorporación del espacio digital. Los envíos de documentación y escaneo de información, han complicado más la tramitación e incrementado los efectos excluyentes de la brecha digital, derivados de las bajas competencias digitales, la dificultad de acceso a internet o la carencia de dispositivos de la población en situación o riesgo de exclusión social. Estas situaciones demandan cambios en la administración con relación a la tramitación de prestaciones o ayudas, que faciliten el acceso y los tiempos para su recepción.

La priorización en la tramitación digital, implica que las personas deben disponer de la tecnología y los conocimientos necesarios para acceder a los tramites para las prestaciones o servicios, lo que no es real, en población en situación o riesgo de exclusión social, que no



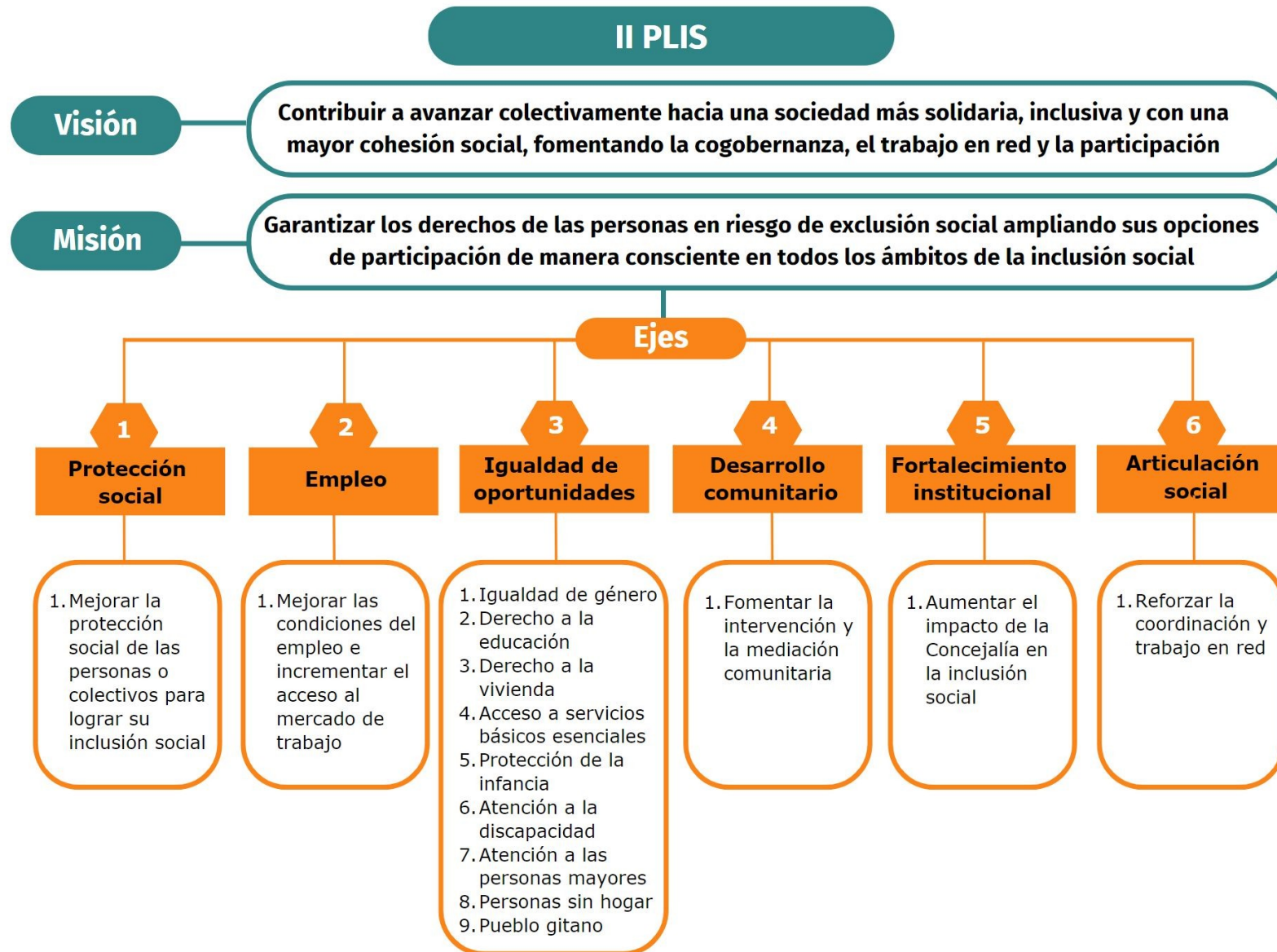
tienen las capacidades para la tramitación online (tanto por acceso a internet como para el manejo de las aplicaciones).

Las personas en situación o riesgo de exclusión social también han visto limitado los servicios financieros esenciales por las dificultades de acceso a las cuentas de pago básicas para personas en situación de especial vulnerabilidad. Estas cuentas permiten realizar la mayoría de las operaciones habituales por un coste máximo de tres euros al mes. Las personas en riesgo de exclusión y las personas víctimas de trata o violencia sexual, pueden solicitar una cuenta de pago básica gratuita.

Disponer de una cuenta bancaria es indispensable para cuestiones tan importantes como recibir ingresos, nóminas, pensiones, ayudas por lo que debe garantizarse el acceso a este tipo de cuentas. Las entidades bancarias están poniendo muchas trabas para su apertura y están bloqueando, sin previo aviso, algunas que ya están abiertas. Se dan situaciones en las que tener una cuenta abierta con alguna deuda o intereses pendientes impide abrir una cuenta de pago básica a personas en situación o riesgo de exclusión social,



10. Plan Local de Inclusión Social





10.2 Plan de Acción

EJE 1

Protección social

Línea 1 Mejorar la protección social de las personas o colectivos para lograr su inclusión social

Objetivos	<p>O1 Propiciar el acceso a las prestaciones para la protección social de las personas en riesgo de exclusión social y pobreza</p> <ul style="list-style-type: none">a) Proporcionar información adaptada sobre el derecho a la prestación socialb) Identificar las barreras que dificultan el acceso a dichos ingresos
	<p>O2 Reducir la brecha digital de las personas en riesgo de exclusión social y pobreza</p> <ul style="list-style-type: none">a) Consolidar los PID con personal y horario accesibleb) Mejorar las capacidades digitales, principalmente en las franjas de edad de 16 a 20 y de 45 a 65 años

EJE 2

Empleo

Línea 1 Mejorar las condiciones del empleo e incrementar el acceso al mercado de trabajo

Objetivos	<p>O1 Mejorar las capacidades para el empleo de las personas en riesgo de exclusión social y pobreza</p> <ul style="list-style-type: none">a) Mejorar la coordinación de los recursos que ofrecen formación para el empleob) Realizar acciones formativas para la adquisición de habilidades idiomáticasc) Diseñar programas para personas migrantes, refugiadas y/o solicitantes de asilo, que incluya formación en idioma y competencias básicasd) Dotar de un recurso unificado para conocer la oferta formativa ofertada por las entidades sociales y el IMPEFEe) Mantener la coordinación entre la Concejalía e IMPEFE para el diseño y puesta en marcha de acciones formativas para la incorporación de personas en riesgo de exclusión social y pobreza con especial incidencia en personas de etnia gitana y personas migrantes, refugiadas y/o solicitantes de asilo
	<p>O2 Intermediación laboral</p> <ul style="list-style-type: none">a) Crear un programa de intermediación laboral adaptado a las necesidades de las personas desempleadas, en especial para colectivos con mayor vulnerabilidad: mujeres, víctimas de violencia de género, jóvenes, comunidad gitana, personas con discapacidad y desempleados de larga duración, con la participación de la Concejalía de Acción Social



	<p>b) Realizar un análisis del perfil de la población en riesgo de exclusión social y pobreza y reformular las actuaciones existentes de formación y empleo adaptándolas a las singularidades de la personas</p>
	<p>03 Promover la actuación socialmente responsable del sector empresarial de la ciudad: promoviendo condiciones de trabajo dignas, oportunidades de desarrollo profesional, incorporación de grupos vulnerables con igualdad de género</p> <ul style="list-style-type: none">a) Fomentar la inclusión de cláusulas sociales para la contratación pública donde se aseguren condiciones dignas en cuanto a salario y condicionesb) Incorporar como criterio en las convocatorias públicas tener registrado el plan de igualdad de oportunidades
	<p>04 Mejorar la empleabilidad de las personas con más dificultades para acceder al mercado laboral, potenciando el trabajo en red y la coordinación con otras áreas del Ayuntamiento y las entidades sociales</p> <ul style="list-style-type: none">a) Fortalecer la coordinación y la comunicación del Pacto Local por el Empleo y la Concejalía de Acción Socialb) Poner en marcha mecanismos que faciliten la finalización de la formación de las personas en riesgo de exclusión social y pobreza.c) Orientar en formación y empleo para la juventud entre los 16 y 20 años y las personas mayores de 45 añosd) Realizar orientaciones para el empleo integralese) Formar en capacidades básicas y transversalesf) Facilitar itinerarios integrados de empleo

EJE 3 Igualdad de oportunidades

Línea 1 Igualdad de género

Objetivos	<p>01 Realización de actuaciones para avanzar en una redistribución más igualitaria de los cuidados, trabajo domestico y en su reconocimiento</p> <ul style="list-style-type: none">a) Mantener los dispositivos de los centros sociales para la atención diaria que faciliten la incorporación de especialmente de las mujeres, a los sistemas de formación y empleob) Promover las redes de ayuda mutua a través del Banco del Tiempo
	<p>02 Priorización de las mujeres, en los programas de formación para el empleo</p> <ul style="list-style-type: none">a) Incluir criterios de discriminación positiva para el acceso de las mujeres en riesgo de exclusión social y pobreza
	<p>03 Asegurar la perspectiva de género de forma estructural y transversal en el diseño y en la planificación de los programas de la Concejalía</p> <ul style="list-style-type: none">a) Incluir la interseccionalidad y la transversalidad de igualdad de género en los programas de la Concejalía



	<p>b) Incorporar en las convocatorias para las entidades que trabajan con la Concejalía de Acción Social como requisito de valoración el registro del Plan de Igualdad de Oportunidades.</p>
Línea 2 Derecho a la educación	
Objetivos	<p>O1 Contribuir a reducir el absentismo y el abandono escolar, reduciendo la segregación escolar en los barrios</p> <ul style="list-style-type: none">a) Favorecer el funcionamiento de la Comisión local de prevención, intervención y seguimiento del absentismo escolarb) Mantener e implementar el protocolo local de actuación y seguimiento del absentismo entre los diferentes actores involucrados (Centros docentes, Concejalía de educación, Concejalía de Acción Social, Consejería de Educación) avanzando hacia la inclusión de medidas de carácter psicológico, educativo y social, teniendo como eje de intervención a las familiasc) Prevención, control y seguimiento e intervención social, individual y familiar con la infancia absentistas o en los que se aprecia riesgo de serlo. Trabajo de prevención con relación a las faltas en la asistencia a los centros escolares
	<p>O2 Contribuir a promover la educación a lo largo de la vida</p> <ul style="list-style-type: none">a) Articular alianzas con los actores que realizan procesos de formación permanente de adultos
	<p>O3 Fortalecer los programas de refuerzo educativos</p> <ul style="list-style-type: none">a) Mejorar el trabajo en red (entre entidades y la Concejalía de Acción Social) con programas de refuerzo educativob) Coordinar con otras áreas del ayuntamiento con competencias, el refuerzo del aprendizaje del idioma en menores migrantes, refugiados/as y/o solicitante de asilo en riesgo de exclusión
Línea 3 Derecho a la vivienda	
Objetivos	<p>O1 Elaborar un plan integral frente a la exclusión residencial</p> <ul style="list-style-type: none">a) Poner en marcha acciones que faciliten el acceso de las personas en riesgo de exclusión social y pobreza a la vivienda, contando con todos los actores implicadosb) Programa de intermediación de viviendas privadas para alquiler y comprac) Elaborar un censo de viviendas disponibles en la ciudad, incluyendo las de titularidad pública, con el objeto de generar bolsa de alquiler con garantía pública para los arrendadoresd) Colaborar en la elaboración de un Plan integral de vivienda de alquiler con EMUSER



	<p>O2 Mejorar la situación actual de la vivienda pública municipal</p> <ul style="list-style-type: none">a) Realizar actuaciones de mejora en la vivienda pública municipal
	<p>O3 Realizar actividades que fomenten el uso adecuado de viviendas y su entorno</p> <ul style="list-style-type: none">a) Proyectos socioeducativos y de mediación en el uso adecuado de viviendas y los espacios comunes de las comunidades y asociaciones vecinales y de su entorno
Línea 4 Acceso a servicios básicos esenciales	
Objetivos	<p>O1 Facilitar información sobre la cuenta de pago básica bancaria para las personas en riesgo de exclusión social y pobreza</p> <ul style="list-style-type: none">a) Colaborar con las entidades bancarias que trabajan con el ayuntamiento para que faciliten el acceso a las cuentas de pago básicas de las personas en riesgo de exclusión social y pobrezab) Formar al personal de la Concejalía de Acción Social y de las entidades sobre los requisitos y condiciones de las cuentas de pago básicas
	<p>O2 Garantizar el abono de servicios básicos para las personas en riesgo de exclusión social y pobreza</p> <ul style="list-style-type: none">a) Mantener las prestaciones para el abono de servicios básicos
	<p>O3 Combatir la pobreza energética</p> <ul style="list-style-type: none">a) Acompañar o facilitar la solicitud de bonos o prestaciones para familias en riesgo de exclusión socialb) Realizar acciones formativas sobre el consumo de suministros básicos con las empresas suministradoras, Concejalía de Consumo y entidades sociales
Línea 5 Protección de la infancia	
Objetivos	<p>O1 Fomentar la igualdad y no discriminación y velar por las oportunidades de la infancia, para evitar la exclusión social y reducir la existente</p> <ul style="list-style-type: none">a) Promover y asegurar el acceso a ayudas para la participación de la infancia y adolescencia en actividades deportivas y culturalesb) Creación de un centro de atención a la infancia y la adolescencia que priorice el trabajo preventivo con adolescentes en salud mental, adicciones, uso adecuado de redes sociales,...c) Priorizar la protección de los menores, con especial atención a niñas en situación de exclusión social
Línea 6 Atención a la discapacidad	
	<p>O1 Potenciar desde el Patronato de personas con discapacidad acciones para el cumplimiento de las cuota del 2% empleo para personas con discapacidad</p>



Objetivos	a) Realizar una campaña de información dirigida al tejido empresarial de la ciudad
	<p>O2 Sensibilizar al sector empresarial con relación a la diversidad en las empresas</p> <p>a) Coordinar acciones con IMPEFE para mejorar el acompañamiento a las empresas para solicitar los subvenciones que acompañan la contratación de personas con discapacidad</p> <p>b) Elaboración de una guía sobre diversidad y empresa</p>

Línea 7 Atención personas mayores

Objetivos	<p>O1 Facilitar las condiciones para la permanencia en el domicilio y en los barrios de las personas dependientes o en situación de riesgo social, con los apoyos logísticos, profesionales y sociales necesarios</p> <p>a) Mantener y ampliar en función de la demanda el servicio de comida a domicilio</p> <p>b) Plan Integral de atención a las personas mayores</p>
	<p>O2 Promover la prevención, la detección y la atención de situaciones de riesgo y aislamiento en las personas mayores</p> <p>a) Coordinación y supervisión para la puesta en marcha y desarrollo del protocolo para enfrentar la soledad no deseada en personas mayores</p> <p>b) Coordinación entre la Concejalía y las diferentes entidades que trabajan con las personas mayores en los diferentes ámbitos</p> <p>c) Puesta en marcha de la Oficina del mayor</p>
	<p>O3 Garantizar el derecho al envejecimiento activo</p> <p>a) Revisar y ampliar la oferta de actividades que se desarrollan desde la Concejalía de Acción Social para adaptarlas al progresivo envejecimiento de la población y coordinarlos con otros servicios que se ofrecen desde la comunidad autónoma</p>

Línea 8 Personas sin hogar

Objetivos	<p>O1 Facilitar en los recursos de autonomía de las entidades sociales los trámites para las prestaciones sociales</p> <p>a) Proporcionar información sobre el derecho a la prestación social</p> <p>b) Acompañar y facilitar los trámites de las prestaciones sociales</p>
	<p>O2 Articular coordinación con las entidades sociales con dispositivos para la autonomía de las personas sin hogar, para apoyar su transición hacia la inclusión social</p> <p>a) Potenciar el espacio de coordinación con las entidades que trabajan con el fenómeno “sinhogarismo”</p> <p>b) Mantener y potenciar la Mesa de atención a personas sin hogar</p>



	<p>03 Mejorar la atención a las personas sin hogar</p> <p>a) Atención psicológica y orientación laboral</p>
	<p>04 Mejorar la capacitación del personal técnico de la Concejalía y de las entidades sociales para el trabajo de prevención</p> <p>a) Formación para la detección y prevención</p>

Línea 9 Pueblo gitano

Objetivos	<p>01 Fomentar la inclusión socioeconómica y la participación de las personas de etnia gitana en situación de exclusión social</p> <p>a) Realizar un diagnóstico de la situación actual de las personas de etnia gitana en la localidad</p> <p>b) Diseñar un plan con medidas específicas para prevenir y luchar contra la discriminación y el antigitanismo</p> <p>c) Realizar actuaciones encaminadas a reducir el número de personas jóvenes gitanos con bajos niveles de formación y empleabilidad.</p>
------------------	---

EJE 4 Desarrollo comunitario**Línea 1 Fomentar la intervención y la mediación comunitaria**

Objetivos	<p>01 Promover un entorno comunitario que facilite el desarrollo de la persona</p> <p>a) Poner en marcha una Mesa de convivencia</p> <p>b) Acompañamiento para la adquisición de habilidades básicas para la vida diaria, la convivencia y la participación</p>
	<p>02 Desarrollar un sistema de mediación comunitaria en los barrios</p> <p>a) Realizar actuaciones para la prevención o, en su caso, paliación de conflictos vecinales según las necesidades y demandas de la realidad del barrio</p>
	<p>03 Fortalecer las capacidades del personal técnico y de las entidades sobre desarrollo comunitario, en mediación comunitaria y acompañamiento</p> <p>a) Formación sobre desarrollo comunitario, mediación comunitaria y acompañamiento</p>
	<p>04 Fomentar las redes comunitarias entre la población de los barrios con más vulnerabilidad</p> <p>a) Mantener y dinamizar el Banco del Tiempo</p>

**EJE 5 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL****Línea 1 Aumentar el impacto de la Concejalía en la inclusión social**

Objetivos	<p>O1 Mejorar de las capacidades de la Concejalía de Acción Social</p> <ul style="list-style-type: none">a) Articular un sistema que permita mejorar el flujo de información entre el personal técnico que participa en el trabajo en red y el resto de personal de la Concejalíab) Generar conocimiento y estrategias comunicativasc) Incorporar a los equipos de atención primaria un psicólogo/a para garantizar una atención integral e interdisciplinard) Formar en enfoque basado en derechos humanos para la Acción Social
	<p>O2 Adopción de medidas específicas para la simplificación de los trámites administrativos vinculados al acceso a servicios y la prestación orientadas a las personas en riesgo de exclusión social y pobreza</p> <ul style="list-style-type: none">a) Simplificar trámites administrativos para la solicitud de prestacionesb) Revisar anualmente y actualizar la documentación administrativa

EJE 6 Articulación social**Línea 1 Reforzar la coordinación y trabajo en red**

Objetivos	<p>O1 Mejorar la coordinación con las áreas del ayuntamiento prioritarias para la inclusión social: empleo, vivienda, educación, participación, igualdad</p> <ul style="list-style-type: none">a) Impulsar la perspectiva inclusiva en la coordinación con otras áreas del Ayuntamientob) Potenciar los espacios de trabajo entre las diferentes áreas municipales
	<p>O2 Potenciar el trabajo en red con las organizaciones sociales involucradas en la garantía de derechos sociales y la protección de personas en riesgo de exclusión social y pobreza</p> <ul style="list-style-type: none">a) Dinamización de las mesas existentesb) Mejorar la coordinación y la participación entre los integrantes de la Mesa de Inclusión socialc) Definir estrategias que permitan una mejor coordinación entre los agentes sociales que trabajan en la ciudad
	<p>O3 Mejorar la coordinación, cooperación y coherencia entre las diferentes administraciones.</p> <ul style="list-style-type: none">a) Impulsar medidas que fomenten la cogobernanzab) Impulsar acciones para el trabajo en red entre Administraciones: formar parte de la Coalición Europea de Ciudades contra el Racismo



11. Bibliografía y glosario de términos

Bibliografía

AECID (2015). Manual de la AECID para la aplicación del Enfoque Basado en Derechos Humanos.

Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla La Mancha. Estrategia Agenda 2030 de Castilla La Mancha. 2021

EAPN. El estudio de la pobreza. Seguimiento del indicador de pobreza y exclusión social en España. 2008-2020.

Fundación Foessa VII Informe sobre exclusión y desarrollo social en España.. 2019

Fundación Foessa. Evaluación de la cohesión social y consecuencias de la Covid-19 en España. 2022.

GeoAlternativa. Proceso de acompañamiento a la mesa de participación de la Granja. Análisis de situación. 2019

GeoAlternativa. Acompañamiento par la implementación del programa de desarrollo comunitario de la Concejalía de Acción Social. Sistematización de resultados. 2021,2021

ISI Argonauta; Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación de la Universidad Complutense de Madrid. Guía para la incorporación del enfoque basado en derechos humanos en las intervenciones de cooperación para el desarrollo. 2010

INE. Informe. Proyecciones de población 202-2070.

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030.

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (2019-2023). 2019

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030. 2021

Ministerio de Fomento. Agenda Urbana Española. 2019

Naciones Unidas. Declaración Universal de los Derechos Humanos. 1948

Naciones Unidas. Declaración del derecho al desarrollo. 1986

Naciones Unidas. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. 2015



Naciones Unidas. Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos. Protección de los Romaníes. 2014

Naciones Unidas. Informe Relator Especial sobre cuestiones de las minorías, Fernand de Varennes. Minorías, igualdad de participación, desarrollo social y económico y la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. 2021.

Naciones Unidas. . Informe de la Relatora Especial sobre cuestiones de la minorías Rita Izsák. Estudio exhaustivo de la situación de los derechos de los romaníes en todo el mundo, prestando especial atención al fenómeno del antigitanismo. 2015

Naciones Unidas. . Examen Periódico Universal. España 2019.

Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de servicios sociales de Castilla-La Mancha.

Ministerio para la Transición Ecológica. Estrategia Nacional contra la Pobreza energética 2019-2024

CCOO. Brecha Salarial en Castilla La Mancha. 2023

CCOO. Informe sobre la brecha salarial en Castilla La Mancha.

UGT. Trabajar cuidando comparativa por Comunidades Autónomas. 2023

Instituto de Economía Internacional, Universidad de Alicante, CCOO. La precariedad laboral en España, una doble perspectiva.

Instituto Valencia de Investigaciones Económicas. El abandono educativo temprano: Análisis del caso Español.

Ministerio de Educación y Formación Profesional. Sistema Estatal de Indicadores de la Educación, edición 2022.

Concejalía de Igualdad, Ayuntamiento de Ciudad Real. III Plan Municipal de Igualdad entre hombres y mujeres 2021-2024.

Concejalía de Igualdad, Ayuntamiento de Ciudad Real. Impacto Covid 19 en el municipio de Ciudad Real, mirada desde el género.

Viceconsejería de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia. Sistema de Atención a la Dependencia en Castilla La Mancha, Datos de gestión.

Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), Informe del Mercado de Trabajo de Ciudad Real 2021.

IMPEFE, Ayuntamiento de Ciudad Real, I Plan Estratégico de Desarrollo Socioeconómico de Ciudad Real

Ayuntamiento de Ciudad Real, Plan de Igualdad Empleados y Empleadas del Ayuntamiento de Ciudad Real 2021-2024.



Glosario

Abandono temprano de la educación y la formación: Porcentaje de la población de 18 a 24 años que no ha completado el nivel de E. Secundaria 2ª etapa y no sigue ningún tipo de educación-formación.

Baja intensidad en el empleo: Aquellos hogares donde sus miembros solo pueden hacerlo por debajo del 20% de sus posibilidades.

Capacidades: Son las aptitudes, las cualidades y los medios de los que disponen los titulares de derechos, obligaciones y responsabilidades para su propio desarrollo, el ejercicio de un derecho y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades. La capacidad tiene cinco componentes: Responsabilidad/motivación/compromiso/liderazgo; autoridad; acceso y control de los recursos; capacidad de comunicación; capacidad para tomar decisiones racionales y aprender.

Competencia digital: Entraña el uso seguro y crítico de las tecnologías de la sociedad de la información (TSI) para el trabajo, el ocio y la comunicación. Se sustenta en las competencias básicas en materia de TIC: el uso de ordenadores para obtener, evaluar, almacenar, producir, presentar e intercambiar información, y comunicarse y participar en redes de colaboración a través de Internet.

Competencias básicas: Son una combinación de destrezas, conocimientos y actitudes adaptadas a los diferentes contextos. Son aquellas que se necesitan para el desarrollo profesional, así como para ser ciudadanos y ciudadanas activas e integradas en la sociedad.

Competencias profesionales: Conjunto completo de conocimientos, destrezas, actitudes y capacidades que posee una persona en el ámbito laboral, personal y académico.

Desarrollo comunitario: Es aquel proceso que busca la participación de la comunidad en la planificación y en la realización de programas, con la coordinación y colaboración de las entidades públicas y entidades privadas que trabajan en la comunidad.

Enfoque de derechos humanos: Es un marco conceptual del proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operativo está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos.

-Titulares de derechos: La persona deja de ser un sujeto de necesidades que deben ser cubierta a ser un sujeto de derechos con capacidades para ejercerlas. Es un sujeto activo del desarrollo, protagonista de los cambios y transformaciones de su comunidad.

-Titulares de obligaciones: Los Estados pasan a ser el sujeto con obligaciones jurídicas y morales en relación con el desarrollo y cumplimiento de los derechos humanos.

-Titulares de responsabilidades: Son las familias, la comunidad, las organizaciones de la sociedad civil, las empresas, las universidades y que desempeñan un papel en la sociedad.



Exclusión social: No se define en términos puramente económicos, sino según el tipo de participación que la persona tiene en la sociedad. Las causas de la exclusión son multidimensionales y se enmarcan en un proceso de pérdida de integración o participación de el individuo en uno o varios ámbitos de la sociedad.

Inclusión social: Proceso que asegura que aquellas personas que están en riesgo de pobreza y exclusión social, tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar completamente en la vida económica, social y cultural disfrutando un nivel de vida y bienestar que se considere normal en la sociedad en la que ellos viven.

Intervención comunitaria: Conjunto de acciones destinadas a promover el desarrollo comunitario a través de la participación activa y el fortalecimiento de capacidades.

Mediación comunitaria: Modelo de intervención que parte del conflicto para impulsar el desarrollo comunitario con la participación de la población para alcanzar una solución consensuada, promoviendo la autonomía y el empoderamiento de la población.

Necesidades básicas: Son aquellas que se cubren con la compra directa y que las personas necesitan disponer de ingresos suficientes y regulares para cubrirlos, y que implican la manutención, el vestido, y los suministros de agua y energía.

Pobreza severa: Personas que viven con ingresos extraordinariamente bajos. Rentas por debajo del 40% de la mediana de renta por unidad de consumo de la población. Renta inferior a 6.417,3 al años

Pobreza: Es una situación de privación en la que una persona no puede llevar a cabo una vida de manera digna de arreglo a los estándares de la sociedad a la que pertenece.

-Pobreza objetiva: definida empleando información sobre variables objetivas de los hogares, tales como el nivel de ingresos o gastos, o los equipamientos de la vivienda.

-Pobreza subjetiva: definida a partir de la percepción de los habitantes del hogar de su situación y sus necesidades.

-Pobreza absoluta: carencia de bienes y servicios básicos y esenciales para la vida, tales como la alimentación, vivienda o vestido.

-Pobreza relativa: definida mediante la comparación del nivel medio de una población, medida a través de los ingresos o gastos, e implica una carencia relativa respecto a la disponibilidad de bienes habituales

Privación material severa: Población que presenta una carencia forzada de al menos cuatro de los nueve ítems siguientes:

1. Pagar sin retraso gastos relacionados con la vivienda (hipoteca o alquiler, recibos del gas, comunidad) o de compras aplazadas;
2. Poder ir de vacaciones al menos una semana al año;
3. Poder hacer una comida de carne, pollo o pescado (o el equivalente vegetariano) al menos cada dos días;
4. Poder atender gastos imprevistos;



5. Poder tener un teléfono (incluyendo el teléfono móvil);
6. Poder tener un televisor;
7. Poder tener una lavadora;
8. Poder tener un coche, y
9. Poder mantener la vivienda a una temperatura adecuada.

Ingresos inferiores al umbral de pobreza -menos de 20.023 euros anuales para toda la familia- y el 14,9 % con ingresos bajo el umbral de pobreza severa -con menos de 281 euros al mes para el caso de una familia con dos adultos y dos niños dependientes-.

Riesgo de pobreza: Ingresos por unidad de consumo por debajo del 60% de la medianas.

Tasa AROPE: (At Risk of Poverty or Exclusion). Esta tasa recoge tres factores distintos: la proporción de población que se encuentra o bien en situación de riesgo de pobreza, o bien en situación de privación material grave, o bien que vive en hogares con intensidad de trabajo muy baja. La suma ponderada de estos tres factores dan lugar a este indicador de pobreza compuesto.

Umbral de riesgo de pobreza: El umbral de pobreza para el conjunto nacional en un año determinado se calcula como el 60% de la mediana de los ingresos anuales por unidad de consumo (o renta equivalente) de todos los hogares a nivel nacional. En España está en 9.535 euros. (Encuesta condiciones de vida 2022)

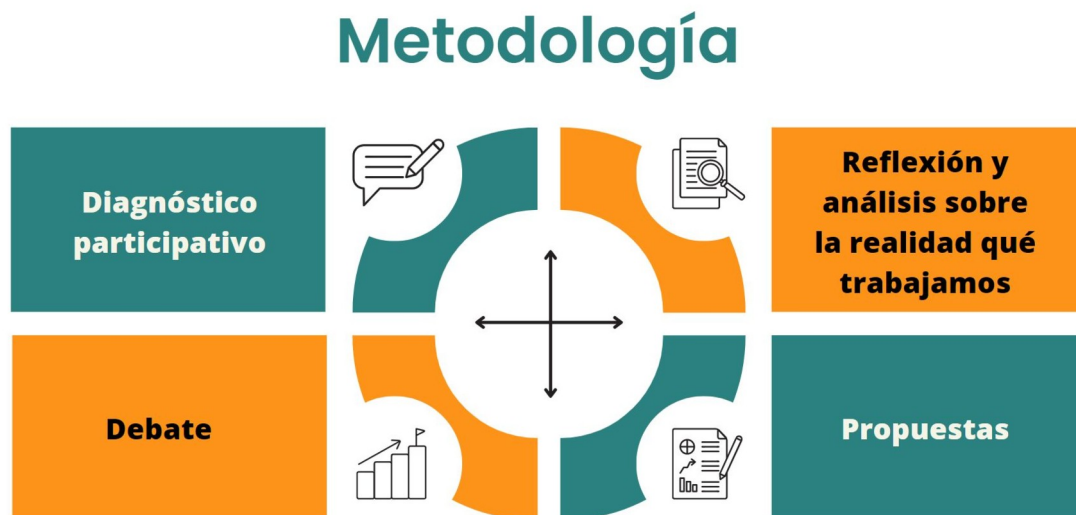


12. Anexos

Anexo I. Metodología de elaboración del Plan Local de Inclusión Social

El diseño del II Plan Local de Inclusión Social de la Concejalía de Acción Social de Ciudad Real se ha elaborado a partir de un diagnóstico participativo previo realizado con los distintos agentes del ámbito social, que en diferente forma, están vinculados en la lucha contra la exclusión social.

Se han desarrollado varias sesiones de trabajo con un doble objetivo, por un lado detectar situaciones de vulnerabilidad de derechos y las demandas concretas de la población y por otro identificar prioridades y definir objetivos y metas que den respuesta a las demandas sociales.



Se desarrollaron dos sesiones de trabajo con la participación de las entidades sociales de la Mesa técnica de Inclusión Social:

- ACCEM
- Cáritas
- Cruz Roja
- Fundación Cepaim
- Fundación Secretariado Gitano
- GeoAlternativa
- Inciso Integración
- Movimiento Por la Paz (MPDL)
- Mujeres Opañel



Así mismo se tuvieron dos sesiones de trabajo con la participación del personal técnico de la Concejalía de Acción Social.

Se han realizado diversas entrevistas con diferentes actores sociales de la localidad

Entrevistas

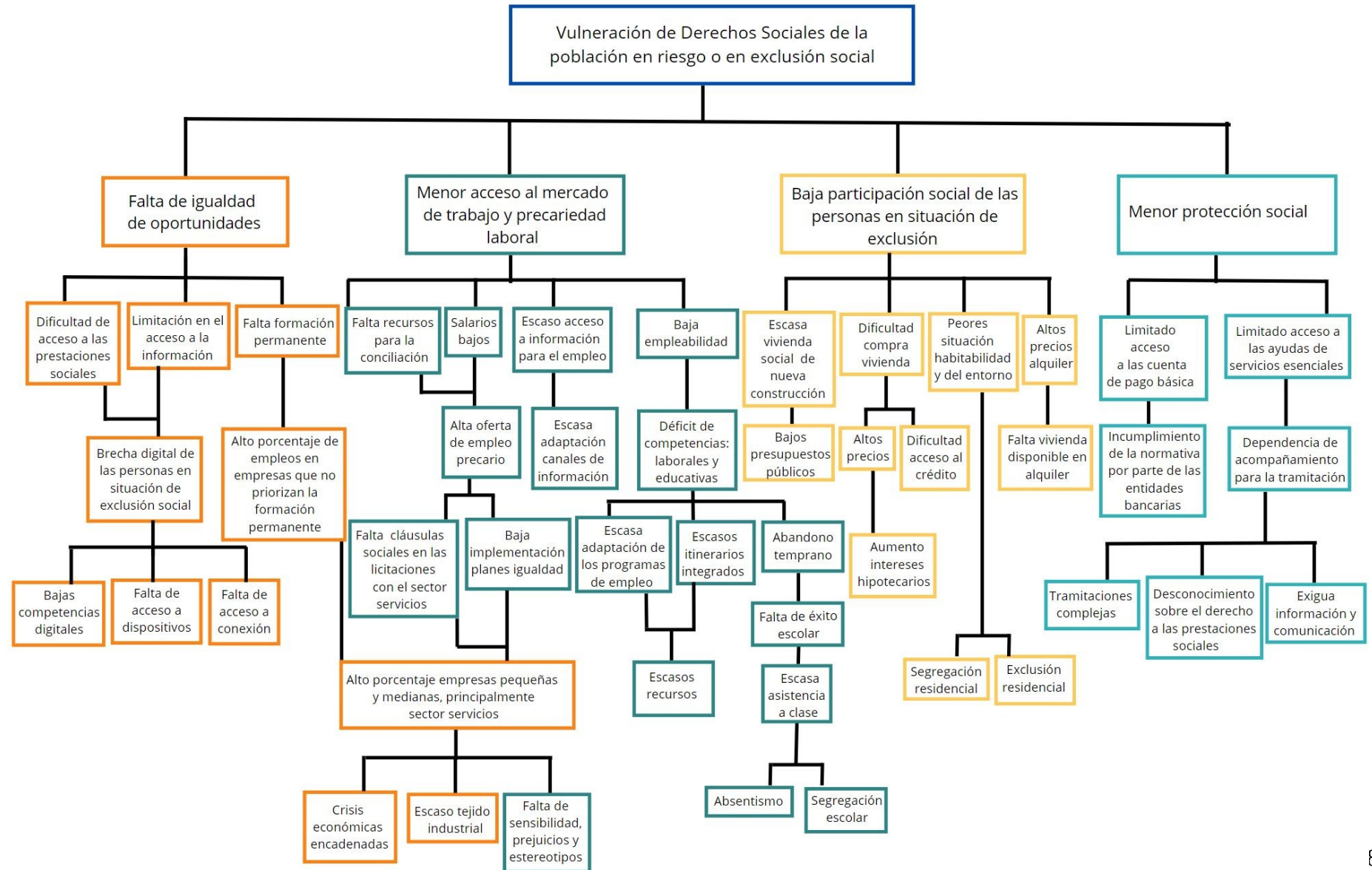
Sector empresarial	AJE (Asociación Jóvenes Empresarios)	Alicia Rojas
Colectivo de mayores	Consejo de Mayores de Centros	Fermín Monteagudo, Felisa Aguado, Ángel Galán, Vicente Prensas
Otras entidades sociales	RAP (Red de Apoyo Popular)	Lola Noves,
Trabajo	IMPEFE	Eva Navarro
Organizaciones sindicales	CCOO	Pedro Muñoz
Organizaciones sindicales	UGT	Alfonsi Alvarez
Educación	Escuela Adultos Antonio Gala	M. ^a Eugenia Panadero
Educación	Concejalía Educación	Luis Fco. Lozano y Miguel Perosanz
Vivienda	EMUSER	Patricia Muñoz
Datos	Estadística Ayuntamiento	Manoli Gascón

Posteriormente, se realizó una sesión de devolución y consenso, tanto con el personal técnico de la Concejalía como con las entidades sociales participantes. Paralelamente se han desarrollado varias sesiones de trabajo con la persona responsable del II Plan en la Concejalía, Luis Mariano Carmona.

Con las aportaciones de los diferentes actores, y tras la revisión documental, se pasó a la redacción del diagnóstico sobre la situación de la inclusión social con relación a los 20 principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales, para, de manera posterior, diseñar el Plan de Acción del II Plan Local de Inclusión Social



Anexo II. Árbol de causas
















Anexo III Alineaciones

Principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales	Objetivos de Desarrollo Sostenible - Agenda 2030	Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social	II Plan Local de Inclusión Social
Educación, formación y aprendizaje permanente	Meta 4.1 Meta 4.4 	Meta estratégica 2: Inversión social en las personas <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 2.1: Educación equitativa e inclusiva Objetivo 2.2: Formación y empleo 	EJE 2 Empleo Línea 1. Mejorar las condiciones de empleo e incrementar el acceso al mercado de trabajo. EJE 3 Igualdad de oportunidades Línea 2 Derecho a la educación
Igualdad de género	Meta 5.1 Meta 5.5 	Meta estratégica 2: Inversión social en las personas <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 2.1: Educación equitativa e inclusiva Objetivo 2.2: Formación y empleo 	EJE 3 Igualdad de oportunidades Línea 1 Igualdad de género
Igualdad de oportunidades	Meta 10.1 Meta 10.2 Meta 10.3 Meta 10.4 Meta 10.7 	Meta estratégica 3: Protección Social ante los riesgos del ciclo vital <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 3.1: salud Objetivo 3.2: Apoyo a menores y familias Objetivo 3.3: Servicios sociales y dependencias Objetivo 3.4. Vivienda y territorio 	EJE 2 Empleo Línea 1 Mejorar las condiciones del empleo e incrementar el acceso al mercado de trabajo.
Apoyo activo al empleo	Meta 8.5 Meta 8.8 	Meta estratégica 2: Inversión social en las personas <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 2.2: Formación y empleo 	EJE 2 Empleo Línea 1 Mejorar las condiciones del empleo e incrementar el acceso al mercado de trabajo





Principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales	Objetivos de Desarrollo Sostenible - Agenda 2030	Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social	II Plan Local de Inclusión Social
Asistencia y apoyo a los niños y las niñas	Meta 1.1 Meta 1.2 Meta 1.3 Meta 1.4 Meta 1.5 Meta 3.7 Meta 3.8  	Meta estratégica 2: Inversión social en las personas <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 2.1: Educación equitativa e inclusiva Meta estratégica 3: Protección Social ante los riesgos del ciclo vital <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 3.2: Apoyo a menores y familias Objetivo 3.4: Vivienda y territorio 	EJE 3 Igualdad de oportunidades Línea 2 Derecho a la educación Línea 5 Protección de la infancia
Pensiones y prestaciones de vejez	Meta 3.7 Meta 3.8 	Meta estratégica 3: Protección Social ante los riesgos del ciclo vital <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 3.3: Servicios sociales y dependencia 	EJE 3 Igualdad de oportunidades Línea 7. Atención personas mayores
Inclusión de las personas con discapacidad	Meta 4.1 Meta 4.4 Meta 10.1 Meta 10.2 Meta 10.3 Meta 10.4 Meta 10.7  	Meta estratégica 2: Inversión social en las personas <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 2.1: Educación equitativa e inclusiva Objetivo 2.2: Formación y empleo Objetivo 3.3: Servicios sociales y dependencias 	EJE 3 Igualdad de oportunidades Línea 6. Atención a la discapacidad
Vivienda y asistencia para las personas sin hogar	Meta 11.1 Meta 11.2 Meta 7.1  	Meta estratégica 3: Protección Social ante los riesgos del ciclo vital <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 3.2: Apoyo a menores y familias Objetivo 3.3: Servicios sociales y dependencia Objetivo 3.4: Vivienda y territorio 	EJE 3 Igualdad de oportunidades Línea 8. Personas sin hogar Línea 3. Derecho a la vivienda



Principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales	Objetivos de Desarrollo Sostenible - Agenda 2030	Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social	II Plan Local de Inclusión Social
Acceso a los servicios esenciales	Meta 6.1 Meta 6.2 Meta 9.1 Meta 11.1 Meta 11.2 Meta 12.2 Meta 12.3 Meta 12.5 Meta 12.7 Meta 12.8	   <p>Meta estratégica 3: Protección Social ante los riesgos del ciclo vital</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 3.2: Apoyo a menores y familias Objetivo 3.3: Servicios sociales y dependencia 	<p>EJE 3 Inclusión social Línea 4. Acceso a servicios básicos esenciales</p>
Protección Social	Meta 1.1 Meta 1.2 Meta 1.3 Meta 1.4 Meta 1.5 Meta 3.7 Meta 3.8	  <p>Meta estratégica 1. combatir la pobreza</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 1.1: Garantía de ingresos <p>Meta estratégica 3: Protección Social ante los riesgos del ciclo vital</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo 3.1: Sanidad Objetivo 3.3: Servicios sociales y dependencia 	<p>EJE 1 Protección social Línea 1. Mejorar la protección social de las personas o colectivos para lograr su inclusión social</p>
	ODS11 Metas 11.1	 <p>Estrategia de desarrollo sostenible 2030</p>	<p>EJE 4. Desarrollo comunitario Línea 1 Fomentar la intervención y la mediación comunitaria</p>
	ODS 16 Meta 16.6 Meta 16.7 Meta 16.b	 <p>Estrategia de desarrollo sostenible 2030 Refuerzo de los servicios públicos.</p>	<p>EJE 5 Fortalecimiento Institucional Línea 1. Aumentar el impacto de la Concejalía en la inclusión social</p>



Principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales	Objetivos de Desarrollo Sostenible - Agenda 2030	Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social	II Plan Local de Inclusión Social
	ODS 17 Meta 17.14 Meta17.17 	Estrategia de desarrollo sostenible 2030. Enfoque multiactor y multinivel.	EJE 6 Articulación social Línea 1.Reforzar la coordinación y trabajo en red

Plan Europeo	Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030	Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social	II Plan Local de Inclusión Social
Plan de Acción de la UE contra el racismo 2020-2025	ODS 10 	Estrategia nacional para la igualdad, inclusión y participación del pueblo gitano 2021-2030.	EJE 3. Inclusión social Línea 9. Pueblo gitano



Anexo IV Tablas

Pirámide de población municipal (pág 25)

	Total	Hombres	Mujeres
Totales	74.850	35.458	39.392
0 a 4 años	2.993	1.560	1.433
5 a 9 años	3.595	1.796	1.799
10 a 14 años	4.074	2.104	1.970
15 a 19 años	4.043	2.101	1.942
20 a 24 años	4.049	2.117	1.932
25 a 29 años	4.378	2.213	2.165
30 a 34 años	4.334	2.136	2.198
35 a 39 años	4.849	2.403	2.446
40 a 44 años	5.601	2.743	2.858
45 a 49 años	5.968	2.791	3.177
50 a 54 años	5.887	2.719	3.168
55 a 59 años	5.859	2.733	3.126
60 a 64 años	5.318	2.416	2.902
65 a 69 años	4.026	1.813	2.213
70 a 74 años	3.282	1.418	1.864
75 a 79 años	2.506	1.054	1.452
80 a 84 años	1.740	637	1.103
85 a 89 años	1.471	493	978
90 a 94 años	671	165	506
95 a 99 años	175	42	133
100 años y más	31	4	27

Fuente: INE, datos a 01-01-2022

Formulación de los índices: (pág 25)

Dependencia = $(\text{Pob } <15 + \text{Pob } >64) / \text{Pob } 15 \text{ a } 64) * 100$

Longevidad = $(\text{Pob } >74 / \text{Pob } >64) * 100$

Maternidad = $(\text{Pob } 0 \text{ a } 4 / \text{mujeres } 15 \text{ a } 49) * 100$

Tendencia = $(\text{Pob } 0 \text{ a } 4 / \text{Pob } 5 \text{ a } 9) * 100$

Reemplazo = $(\text{Pob } 20 \text{ a } 29 / \text{Pob } 55 \text{ a } 64) * 100$

Histórico de población municipal por grandes grupos de edad (pág 27)

	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Total	74.641	74.743	74.746	75.504	75.104	74.850



de 0 a 14	11.368	11.320	11.166	11.183	10.936	10.662
de 15 a 64	50.938	50.743	50.504	50.852	50.616	50.286
de 65 y más	12.335	12.680	13.076	13.469	13.552	13.901

Fuente: Estadística JCCM

Histórico de tasa bruta de natalidad por municipio, Ciudad Real (pág 27)

Unidad: nacidos por mil habitantes

2014	9,20
2015	9,22
2016	9,01
2017	8,72
2018	8,20
2019	7,67
2020	7,55

Fuente: INE

Histórico de tasa bruta de mortalidad por municipio, Ciudad Real (pág 27)

Unidad: defunciones por mil habitantes

2014	7,87
2015	7,78
2016	7,84
2017	7,98
2018	7,95
2019	9,17
2020	9,11

Fuente: INE

Origen de la población extranjera del municipios_ (pág 28)

Unión Europea (27)	853
Resto de Europa	132
Países africanos	726
Países americanos	1.921
Países asiáticos	531
Apátridas	3
Total extranjeros	4.166

Fuente: Estadística JCCM, padrón municipal 2022

Distribución población extranjera por barrios (pág 29)

Barrio/Anejo	Población extranjera
Plaza Mayor	428



La Morería	296
Plaza de Toros	772
El Perchel	1.055
El Torreón	126
El Pilar	109
Nuevo Parque	78
Los Ángeles	212
Larache	159
Ciudad Jardín	21
La Granja	27
Camino de Alarcos	81
Puerta Santa María	251
Puerta de Toledo - Atalaya	177
Los Rosales	83
La Guija	88
Nuevo Hospital	132
Anejos	71
Total	4.166

Fuente: Estadística JCCM, padrón municipal 2022

Distribución de la población por barrios (pág 29)

Barrios/Anejos	Población
Plaza Mayor	6.485
La Morería	4.174
Plaza de Toros	10.596
El Perchel	12.639
El Torreón	2.758
El Pilar	2.206
Nuevo Parque	2.827
Los Ángeles	4.890
Larache	5.252
Ciudad Jardín	726
La Granja	1.313
Camino de Alarcos	1.498
Puerta Santa María	4.627
Puerta de Toledo	3.512
Los Rosales	2.151



La Guija	3.857
Nuevo Hospital	3.777
Anejos	1.562
Total	74.850

Fuente: Estadística JCCM, padrón municipal 2022

Distribución por edad y por barrios (pág 30)

Edad	0-4	5-14	15-19	20-29	30-44	45-59	60-69	70-79	80-89	más 90
Plaza Mayor	198	532	293	674	1.087	1.326	980	762	480	153
La Morería	117	294	170	440	712	876	650	500	326	89
Plaza de Toros	278	778	487	1.331	1.843	2.454	1.547	1.056	652	170
El Perchel	412	1.041	621	1.548	2.271	2.810	1.695	1.299	757	185
El Torreón	64	210	105	274	428	511	504	417	201	44
El Pilar	129	298	122	197	582	505	185	107	65	16
Nuevo Parque	158	331	176	370	573	750	293	133	31	12
Los Ángeles	192	544	286	576	915	1.255	640	316	130	36
Larache	298	762	359	515	1.210	1.454	400	166	71	17
Ciudad Jardín	22	58	35	93	118	138	155	77	21	9
La Granja	67	116	73	170	256	287	214	93	28	9
Camino de Alarcos	64	152	85	184	305	368	162	87	71	20
Puerta Santa María	234	522	265	534	1.018	1.076	563	210	148	57
Puerta de Toledo	183	510	205	337	886	894	291	142	53	11
Los Rosales	54	212	187	342	270	589	352	111	24	10
La Guija	153	556	307	432	739	1.196	281	110	63	20
Nuevo Hospital	301	630	187	249	1.252	859	208	67	19	5
Anejos	69	123	80	161	319	366	224	135	71	14
TOTALES	2.993	7.669	4.043	8.427	14.784	17.714	9.344	5.788	3.211	877

Tipo de vivienda por barrios (pág 31)

	Familiares		Colectivas		Vacía o de temporada		Total viviendas	
Plaza Mayor	3.007	6,53%	5	0,01%	1.416	3,08%	4.429	9,62%
La Morería	1.890	4,11%	5	0,01%	710	1,54%	2.605	5,66%
Plaza de Toros	4.734	10,28%	12	0,03%	2.367	5,14%	7.114	15,45%
El Perchel	5.643	12,26%	13	0,03%	3.128	6,80%	8.785	19,08%
El Torreón	1.149	2,50%	2	0,00%	475	1,03%	1.626	3,53%
El Pilar	958	2,08%	3	0,01%	475	1,03%	1.436	3,12%
Nuevo Parque	1.056	2,29%	1	0,00%	423	0,92%	1.480	3,22%
Los Ángeles	1.920	4,17%	0	0,00%	656	1,43%	2.576	5,60%
Larache	2.093	4,55%	6	0,01%	613	1,33%	2.712	5,89%
Ciudad Jardín	286	0,62%		0,00%	109	0,24%	395	0,86%
La Granja	458	0,99%		0,00%	113	0,25%	571	1,24%
Camino de Alarcos	606	1,32%		0,00%	254	0,55%	860	1,87%
Puerta Santa María	1.902	4,13%	1	0,00%	792	1,72%	2.695	5,85%
Puerta de Toledo - Atalaya	1.539	3,34%	4	0,01%	938	2,04%	2.481	5,39%
Los Rosales	711	1,54%	6	0,01%	198	0,43%	915	1,99%
La Guija	1.394	3,03%	4	0,01%	501	1,09%	1.899	4,13%
Nuevo Hospital	1.741	3,78%	5	0,01%	802	1,74%	2.548	5,54%
Anejos	667	1,45%	0	0,00%	237	0,51%	904	1,96%
TOTALES	31.754	68,98%	67	0,15%	14.207	30,86%	46.031	

Fuente: Estadística Ayuntamiento Ciudad Real



Histórico de paro municipal registrado por edad

Año	Total	Menor de 20	Entre 20-29	Entre 30-39	Entre 40-49	Entre 50-59	Mayor de 59
2014	8978	296	2204	2479	2133	1540	326
2015	8143	221	1841	2142	2022	1567	350
2016	7780	212	1728	1914	1988	1569	369
2017	7059	179	1473	1680	1805	1541	381
2018	6774	195	1390	1560	1687	1502	440
2019	6310	171	1256	1447	1505	1460	471
2020	6486	185	1247	1430	1505	1551	568
2021	7039	227	1402	1576	1564	1626	644
2022	5539	84	831	1262	1272	1481	609
2023	5375	113	775	1137	1187	1504	659

Fuente: Estadística JCCM, mes de febrero de cada año

Histórico de paro registrado por sexos (pág 32)

Año	Total	Varones	Mujeres
2014	8978	4127	4851
2015	8143	3597	4546
2016	7780	3346	4434
2017	7059	2930	4129
2018	6774	2805	3969
2019	6310	2553	3757
2020	6486	2610	3876
2021	7039	2886	4153
2022	5539	2159	3380
2023	5375	2044	3331

Fuente: Estadística JCCM

% de población por debajo de la mediana (40%, 50% y 60%) en Ciudad Real (pág 35)

	Menos de 18 años			De 18 a 64 años			De 64 años y más		
	debajo 40% de la mediana	debajo 50% de la mediana	debajo 60% de la mediana	debajo 40% de la mediana	debajo 50% de la mediana	debajo 60% de la mediana	debajo 40% de la mediana	debajo 50% de la mediana	debajo 60% de la mediana
2020	14,2	19,1	24,4	10,2	14,0	18,5	3,0	5,5	11,3
2019	14,1	19,1	24,3	9,8	13,7	18,2	3,0	5,8	11,8
2018	14,6	18,8	24,3	10,3	14,1	18,7	3,1	6,4	10,5
2017	15,5	19,9	24,7	10,5	14,5	18,9	2,8	5,5	11,1
2016	16,0	20,3	25,1	11,1	15,1	19,5	2,6	5,1	10,0
2015	16,6	21,3	26,1	11,8	15,7	20,0	2,7	5,1	10,0

Fuente: INE



Paro registrado según nivel de estudios (pág 32)

Nivel Estudios	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Total	8.970	8.842	8.029	7.702	7.166	6.785	6.428	6.543	7.010	5.633	5.419
Analfabetos ó sin estudios	37	38	33	37	25	45	50	54	78	101	98
Educación primaria	623	643	623	616	595	614	667	716	764	546	612
Programas FP sin titulación	20	23	21	26	20	21	18	18	21	16	14
Primera etapa de secundaria	4.561	4.632	4.223	4.041	3.655	3.402	3.052	3.085	3.360	2.673	2.448
Programas FP con tit. 1ª etapa	8	9	8	3	3	3	4	6	8	3	5
2ª etapa educación secundaria	1.489	1.448	1.302	1.239	1.174	1.138	1.115	1.151	1.244	1.024	999
Programas FP con tit. 2ª etapa	0	0	0	0	0	0	3	2	1	1	2
FP superior	578	562	541	528	542	507	509	489	518	442	407
Otras enseñanzas con bachiller	1	2	2	2	1	0	5	1	0	2	0
Enseñanza universitaria	1.575	1.361	1.118	1.002	884	802	709	678	661	540	527
Especialización profesional	4	6	5	4	3	1	2	1	0	4	4
Enseñanza univ. tercer ciclo	11	15	11	9	14	11	5	11	12	10	7
Sin asignar	63	103	142	195	250	241	289	331	343	271	296

Fuente: Estadística JCCM, datos a 01 de enero

Riesgo de pobreza o exclusión social (nueva definición 2021) (pág 36)

	Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (indicador AROPE)	En riesgo de pobreza (renta año anterior a la entrevista)	Con carencia material y social severa	Viviendo en hogares con baja intensidad en el trabajo (de 0 a 64 años)
2014	36,8	28,4	11,2	14,5
2015	35,6	28,5	6,9	16,6
2016	37,7	31,7	10,7	19,1
2017	34,9	28,1	7,4	12,0
2018	33,4	29,9	8,7	12,4
2019	31,0	26,2	10,2	11,5
2020	30,7	25,1	6,8	9,4
2021	32,5	27,4	7,5	8,4

Fuente: INE

Población con ingresos por unidad de consumo por debajo 40% de la mediana (pobreza severa) pág 37

Año	Población Total		Hombres		Mujeres	
	Española	Extranjera	Españoles	Extranjeros	Española	Extranjera
2015	10,0	38,4	9,7	37,0	10,3	39,5
2016	9,3	39,9	9,0	40,4	9,5	39,5
2017	9,0	38,8	8,7	38,6	9,2	38,9
2018	8,6	38,4	8,3	40,5	8,9	36,5
2019	7,9	40,1	7,5	42,6	8,2	37,8
2020	8,0	41,8	7,6	42,7	8,4	40,9

Fuente: INE



% de Hogares de Castilla La mancha con carencia de 2, 3 y 4 complementos (pág 37)

	Carencia en al menos		
	2 conceptos	3 conceptos	4 conceptos
2014	34,2	16,4	8,2
2015	37,6	16,9	8,5
2016	35,2	15,1	6,2
2017	35,0	13,6	4,7
2018	33,8	17,4	6,1
2019	33,1	15,2	6,7
2020	30,1	12,8	3,3
2021	33,9	17,8	6,1

% Población joven (15 a 29 años) que ni estudia ni trabaja por sexo, comunidad autónoma, nivel de formación y periodo.

Unidad: % de personas

	Hombres		Mujeres	
	Inferior a 2. ^a etapa E. Secundaria	2. ^a etapa E. Secundaria y Superior	Inferior a 2. ^a etapa E. Secundaria	2. ^a etapa E. Secundaria y Superior
2013	28,8	17,3	32,9	19,8
2014	26,4	16,4	27,8	18,1
2015	23,7	14,8	29,4	21,0
2016	22,0	13,1	27,8	17,5
2017	19,2	8,9	26,5	15,9
2018	18,0	9,4	24,4	13,0
2019	17,2	10,4	21,2	12,5
2020	21,7	11,7	22,4	17,3
2021	14,7	9,3	20,5	16,3
2022	13,9	7,6	22,0	10,6

Fuente: EducaBase

Abandono temprano educativo en Castilla La Mancha(pág 43)

Explotación de las variables educativas de la EPA/Transición de la formación al trabajo

	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
2013	27,4	32,2	22,3
2014	22,2	25,8	18,5
2015	20,8	23,7	17,7
2016	23,2	26,7	19,7
2017	22,1	27,5	16,3
2018	20,5	24,8	15,5



2019	20,2	25,7	14,4
2020	18,7	23,1	13,9
2021	15,5	20,3	10,5
2022	15,1	17,5	12,5

Fuente: INE, unidades porcentaje de personas

Afiliados a último día de mes de febrero por ramas de actividad (CNAE 2009) (pág 45)

Sector	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios
2011	1.044	1.518	2.181	36.362
2012	948	1.365	1.542	35.075
2013	383	1.216	1.311	33.093
2014	740	1.159	1.203	32.476
2015	739	1.153	1.199	33.931
2016	784	1.136	1.280	34.891
2017	773	1.154	1.409	35.624
2018	814	1.163	1.371	37.186
2019	906	1.242	1.566	38.256
2020	934	1.122	1.655	39.333

Fuente: Estadística JCCM

Histórico de contratos, a febrero de cada año (pág 46)

Año	Total	Indefinidos	Temporales
2014	1329	106	1223
2015	1543	125	1418
2016	1690	144	1546
2017	1697	137	1560
2018	2103	222	1881
2019	1894	152	1742
2020	2069	219	1850
2021	1774	202	1572
2022	2080	364	1716
2023	1894	614	1280

Población mayor de 65, distribución por barrios y anejos

Barrios	Total mujeres y hombres
Plaza Mayor	2269
La Morería	1209
Plaza de Toros	2564



El Perchel	3029
El Torreón	894
El Pilar	265
Nuevo Parque	279
Los Ángeles	846
Larache	454
Ciudad Jardín	188
La Granja	222
Camino de Alarcos	238
Puerta Santa María	657
Puerta de Toledo - Atalaya	328
Los Rosales	257
La Guija	290
Nuevo Hospital	187
Anejos	322

Mujeres mayores de 65 años, distribución por barrios (pág 67)

Barrios	TOTAL +65	De 65 a 69	De 70 a 74	De 75 a 79	De 80 a 84	De 85 a 89	De 90 a 94	95 años y más
Plaza Mayor	1604	685	247	227	159	164	90	32
La Moreria	747	166	139	156	106	109	55	16
Plaza de Toros	1583	410	361	264	232	186	104	26
El Perchel	1841	460	419	339	264	225	106	28
El Torreón	533	134	138	108	74	49	20	10
El Pilar	158	46	28	28	23	22	7	4
Nuevo Parque	148	53	48	20	7	9	8	3
Los Ángeles	494	224	107	55	46	36	21	5
Larache	282	141	47	35	25	22	11	1
Ciudad Jardín	92	34	28	12	9	2	4	3
La Granja	126	50	34	21	10	6	4	1
Camino de Alarcos	143	27	32	21	19	29	11	4
Puerta Santa María	389	118	70	46	63	50	35	7
Puerta de Toledo - Atalaya	182	63	49	31	13	18	4	4
Los Rosales	116	48	32	16	8	4	5	3
La Guija	171	54	32	22	19	24	13	7
Nuevo Hospital	106	53	17	17	5	9	3	2
Anejos	157	43	36	34	21	14	5	4
Totales	8872	2809	1864	1452	1103	978	506	160

Fuente: Estadística JCCM, datos a 01 de enero de 2022



Hombres mayores de 65 años, distribución por barrios (pág 67)

Barrios	TOTAL +65	De 65 a 69	De 70 a 74	De 75 a 79	De 80 a 84	De 85 a 89	De 90 a 94	95 años y más
Plaza Mayor	665	189	151	137	92	65	25	6
La Moreira	462	128	105	100	57	54	16	2
Plaza de Toros	981	276	264	167	123	111	27	13
El Perchel	1188	328	303	238	157	111	43	8
El Torreón	361	98	92	79	48	30	10	4
El Pilar	107	31	30	21	13	7	5	0
Nuevo Parque	131	50	42	23	8	7	1	0
Los Ángeles	352	140	92	62	26	22	7	3
Larache	172	59	53	31	15	9	4	1
Ciudad Jardín	96	47	22	15	6	4	1	1
La Granja	96	42	23	15	8	4	2	2
Camino de Alarcos	95	33	20	14	10	13	4	1
Puerta Santa María	268	124	61	33	16	19	12	3
Puerta de Toledo - Ata	146	59	33	29	11	11	3	0
Los Rosales	141	64	41	22	12	0	0	2
La Guija	119	43	33	23	15	5	0	0
Nuevo Hospital	81	43	20	13	3	2	0	0
Anejos	165	59	33	32	17	19	5	0
	5626	1813	1418	1054	637	493	165	46

Fuente: Estadística JCCM, datos a 01 de enero de 2022